

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO**

**ACTA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
LPI-EPMAPS-GT-1-2016**

**CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE LA PRIMERA
ETAPA DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE RIOS ORIENTALES, RAMAL
CHALPI GRANDE - PAPALLACTA"**

De conformidad con el Artículo 53 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria, en San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, a los diecisiete días del mes de Marzo del dos mil diecisiete, en mi calidad de Secretario de la Comisión Técnica para tramitar procesos de Obra (Licitación Pública Internacional) de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, procedo a suscribir el **Acta de Cierre de Presentación de Ofertas** del procedimiento de Licitación Pública Internacional correspondiente al código **LPI-EPMAPS-GT-1-2016**, habiéndose recibido hasta el día y hora señalados en la convocatoria las siguientes ofertas:

N°	NOMBRE	HCRA
1	HIDALGO E HIDALGO S.A.	11:44:17
2	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED	13:53:52
3	CONSORCIC E Y P	13:57:29
4	CONSORCIC AGUA PARA QUITO	14:08:21
5	CONSORCIC COBRA LTD HIDRO	14:28:53
6	CONSORCIC SEMAICA CONDUTO	14:55:00

Siendo las 15:00, conforme la hora oficial del Portal Institucional del SERCOP, del día diecisiete de Marzo de dos mil diecisiete, se procede al cierre de presentación de las ofertas.


AB. RODRIGUEZ FIALLOS MARCO ANTONIO
Delegado EPMAPS
Licitación Pública Internacional de Obras

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA

SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA

Ab. Manuel Pérez Acuña

*Av. Antonio de Ulloa OF-36 y Hernando de la Cruz Esquina
Telf: 3318 - 951 / 2921 - 595*



Factura: 001-00'-000029621



20171701077P04318



PROTOCOLIZACIÓN 20171701077P04318

PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS CON EL SECTOR PÚBLICO

FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 (831)

OTORGA: NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 75

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	REPRESENTADO POR MARIO ANTONIO COVALLOS VARELA	RUC	1708154250201
HIDALGO E HIDALGO S.A.	REPRESENTADO POR SEMADENSA S.A.	RUC	170005911-001

Nº. ACTA DE SORTEO DE CONTRATO PÚBLICO:	406-P-2017
FECHA ACTA DE SORTEO:	17 DE AGOSTO DEL 2017
OBSERVACIONES:	CONVENIO DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2017, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DEL AGUA POTABLE RIOS ORIENTALES, RAMAL CHALPI GRANDE / PAPALLACTA LPI-EPMAFS-AFD-01-2016, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EPMAFS Y LA COMPAÑIA HIDALGO E HIDALGO S.A.; Y MAS DOCUMENTOS

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

CONVENIO

Comparecer a la celebración del presente convenio, el día Lunes 14 de Agosto de 2017, por una parte la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, en adelante "EPMAPS o CONTRATANTE", representada por el ingeniero MARCO ANTONIO CEVALLOS VAREA, en calidad de Gerente General, conforme consta del Registro de Acción de Personal No. 602, de 12 de junio de 2014; y, la compañía HIDALGO E HIDALGO S.A., denominada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA", representada por la compañía GEMADEMSA S.A., a través de su Gerente General, ingeniero EDUARDO VINICIO GONZÁLEZ ANDRADE, conforme consta en el Acta de Junta de Accionistas de la Compañía HIDALGO E HIDALGO S.A.; y, del nombramiento de 6 de enero de 2014, inscrito el 8 de febrero del mismo año, en adelante la "CONTRATISTA".

Por cuanto la CONTRATANTE desea que la CONTRATISTA ejecute las obras denominadas "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE RÍOS ORIENTALES, RAMAL CHALPI GRANDE – PAPALLACTA" LPI-EPMAPS-AFD-01-2016 con un presupuesto indicativo de USD 39.358.207,16 (TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 16/100 CENTAVOS), sin incluir IVA, y un plazo de ejecución de 24 meses, y ha aceptado la Oferta presentada por LA CONTRATISTA para la ejecución y terminación de dichas Obras y para la reparación de cualesquiera defectos de las mismas.

La CONTRATANTE y la CONTRATISTA acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: En el presente Convenio los términos y las expresiones tendrán el mismo significado que se les atribuya en los documentos contractuales a que se refieran.

SEGUNDA.- El presente Convenio prevalecerá sobre todos los demás documentos contractuales. Se considerará que los documentos enumerados a continuación constituyen el presente Convenio; dichos documentos deberán leerse e interpretarse como integrantes del mismo:

- (i) Carta de Aceptación.
- (ii) Carta de la Oferta (Formulario no. 1 de Licitación debidamente llenado).
- (iii) Enmiendas Nos: 1, 2 y 3, de 21 de diciembre de 2016; 23 de enero y, 02 de febrero del 2017, respectivamente.
- (iv) Condiciones Generales.
- (v) Condiciones Especiales parte A.



- b) La Oferta.
- c) Las Condiciones Generales y las Condiciones Especiales partes A y B del Contrato.
- d) Planos.
- e) Especificaciones.

TERCERA.- Como contrapartida de los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme se estipula en el presente Convenio, el Contratista se compromete ante el Contratante, por medio del presente Convenio, a ejecutar las Obras y a reparar sus defectos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

CUARTA.- El Contratante se compromete por medio del presente a pagar al Contratista, en compensación por la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de sus defectos, el Precio del Contrato o las otras sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y la forma estipulados en éste.

EN FE DE LO CUAL las partes han celebrado el presente Convenio de conformidad con las leyes del Ecuador en el día, mes y año arriba indicados.


Marco Antonio Cevallos Varea
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
(EPMAPS)
LA CONTRATANTE


Sr. Eduardo Vinicio González Andrade
GERENTE GENERAL DE GEMADEMSA S.A.
Y COMO REPRESENTANTE LEGAL
DE LA COMPAÑÍA HIDALGO E HIDALGO S.A.
LA CONTRATISTA

PAGINA
EN
BLANCO

8



Oficio No. EPMAPS-GJC-141-2017-
Quito, D.M.

Asunto: PROTOCOLIZACIÓN DEL CONVENIO (CONTRATO) SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE COMPAÑÍA HIDALGO E HIDALGO S.A. (LIP-EPMAPS-AFD-01-2016).

Doctor
Manuel Pérez
NOTARIO SETENTA Y SIETE DEL CANTÓN QUITO
Calle: Antonio de Ulloa Oe-36 y Hernando de La Cruz, esquina
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente realizo la entrega de la documentación respectiva para la protocolización del Convenio (Contrato) suscrito entre la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS), y la COMPAÑÍA HIDALGO E HIDALGO S.A., el 14 de agosto de 2017, representada por la compañía GEMADEMSA S.A., a través de su Gerente General, ingeniero EDUARDO VINICIO GONZÁLEZ ANDRADE, para la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI-EPMAPS-AFD-01-2016 "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE RÍOS ORIENTALES, RAMAL CHALPI GRANDE - PAPALLACTA", con un presupuesto indicativo de USD 44'114.291,75, sin incluir IVA; y, un plazo de 24 meses.

- Registro de acción de personal No. 602 del 12 de junio del 2014 del Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.
- Acta de Junta General de Accionistas de HIDALGO E HIDALGO S.A del 06 de enero de 2014.
- Nombramiento del Gerente General de GEMADEMSA S.A, Registro Mercantil del Cantón Quito del 15 de febrero de 2017 (trámite No. 8906).
- Carta de Aceptación.
- Resolución de Adjudicación No. 2017-094, de 17 de julio de 2017.
- Notificación de Adjudicación, contenido en comunicación de 17 de julio de 2017.
- Certificado de habilitación de la Contratista en el Registro Único de Proveedores (RUP) de Ecuador (14-08-2017).
- Partida Presupuestaria No. 750101 "INFRAESTRUCTURA OBRAS AGUA POTABLE" de 11 de noviembre de 2016, RS No. 3200004579, conferida por el Departamento de Análisis y Programación Financiera.
- Garantía de Cumplimiento
- Garantía Bancaria por Pago del Anticipo; y,
- Póliza de todo riesgo Construcción y Montaje.

Atentamente


Cr. Iván Vallejo Aguirre
GERENTE JURÍDICO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (EPMAPS)


17052624-1
ALONSO CABERAI

PAGINA
BLANCA
BLANCO

h



HIDALGO e HIDALGO S. A.

DIRECCION EN QUITO
Av. Baldo Plaza Lasso N51-127
y Algarrobos
Teléfono: 240-5038 / 240-0515 Fax 240-0541
E-mail: hidalgo@heh.com.ec

DIRECCION EN GUAYAQUIL
Km. 64, vía a la costa
Teléfono: 300 3770 / 200-4465
Fax 200-4485
E-mail: hidalgo@heh.com.ec

Web site: www.hehconstructores.com.ec



Quito, a 06 de Enero de 2014

Señor Don
Eduardo Vinicio González Andrade
GERENTE GENERAL DE GEMADEMSA S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General de Accionistas de **HIDALGO E HIDALGO S.A.** reunida el día de hoy, resolvió elegir a **GEMADEMSA S.A.** como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período estatutario de **CINCO** años, a contarse desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Quito.

GEMADEMSA S.A., por intermedio de su Gerente General y representante legal, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía **HIDALGO E HIDALGO S.A.**, y tendrá todas las facultades y deberes previstos en el Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales, codificados mediante escritura pública otorgada el 8 de junio de 1992 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 13 de julio del mismo año. En todo caso de ausencia, falta o impedimento de su representada, será subrogada con plenitud de atribuciones por el Presidente de la compañía, cargo que lo ejerce el Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona.

La compañía **HIDALGO E HIDALGO S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el 27 de marzo de 1969 ante el Notario Primero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 27 de mayo de 1969. Se transformó a Sociedad Anónima por escritura pública celebrada el 30 de septiembre de 1983 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 13 de enero de 1984.

Particulares que me es grato poner en su conocimiento, para los fines legales consiguientes.

Deséandole éxito en sus funciones,

Muy Atentamente,

Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACTA DE ACEPTACIÓN: **GEMADEMSA S.A.**, actuando por intermedio del suscrito, acepta la designación que antecede, del cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **HIDALGO E HIDALGO S.A.**, conforme a los Estatutos Sociales. Quito, Fecha Ut-Supra.

Sr. Eduardo Vinicio González Andrade
C.C.No. 170372917-6
Gerente General de GEMADEMSA S.A. (RUC. 1792363004001)



1

**ESPACIO
EN
BLANCO**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	3779
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	05/01/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	05/01/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HIDALGO E HIDALGO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1792363064001	GEMADEMSA S.A.	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 592 DEL 27/05/1969 NOTARIA 1 DEL 27/03/1969 TRANSF.: RM # 27 DEL 13/01/1984 NOTARIA 28 DEL 30/09/1983 JL

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N55-78 Y GASPAR DE VILLARUEL



Página 1 de 1



8906



Quito, a 01 de Febrero de 2017

Señor Don
Eduardo Vinicio González Andrade
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **GEMADEMSA S.A.** reunida el día 31 de febrero de 2017, resolvió reelegir a Ud. para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período estatutario de **CINCO** años, de conformidad con lo establecido en el literal a) del Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales.

Usted, en razón de su cargo, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y tendrá todas las facultades y deberes previstos en el Artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales. En todo caso de ausencia, falta o impedimento suyos, será subrogado con plenitud de atribuciones por el Presidente de la compañía, cargo que lo ejerce el Ab. Diego Fernando Zárate Valdivieso.

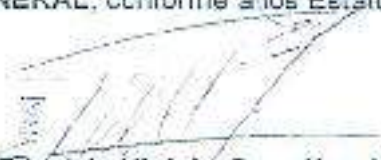
La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 02 de diciembre del año 2011 ante la Notaría Vigésimo Cuarta Suplente del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 08 de febrero del año 2012.

Particulares que me es grato poner en su conocimiento, para los fines legales consiguientes.

Deseándole éxito en sus funciones,
Muy Atentamente,


Ab. Diego Fernando Zárate Valdivieso
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACTA DE ACEPTACIÓN: Acepto la designación que antecede, del cargo de **GERENTE GENERAL**, conforme a los Estatutos Sociales. Quito, Fecha Ut-Supra.


Sr. Eduardo Vinicio González Andrade
C.C. Nro. 170372917-6



TRÁMITE NÚMERO: 8906



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	6802
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/02/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2117
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GE/MADEMSA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	GONZALEZ ANDRADE EDUARDO VINICIO
IDENTIFICACIÓN:	1703729176
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 346 DEL 08/02/2012 NOT. 24 (S) DEL 02/12/2011.- P.L.Z

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ [DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015]
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-73 Y GASPAR DE VILLAROEI





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790059111001
RAZON SOCIAL: HIDALGO E HIDALGO S.A.
NOMBRE COMERCIAL: HEH CONSTRUCTORES
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: GEMADMSA S.A.
CONTADOR: ROSERO MARROQUIN NELSON FAZIAN

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	27/05/1966	FEC. CONSTITUCION:	27/05/1966
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1961	FECHA DE ACTUALIZACION:	16/04/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA CONCEPCION Ciudadela: KENNEDY Calle: AV. GALO PLAZA LASSO
Número: N51-127 Intersección: ALGARROBOS Oficina: PB Referencia ubicación: JUNTO A ALVAREZ BARBA S.A. Fax:
022400541 Apartado Postal: 17-01-3754 Email: hidalgo@heh.com.ec Celular: 0999441421 Telefono Trabajo: 023822720
Web: WWW.HEH.COM.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS -ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 029	ABIERTOS:	26
JURISDICCION:	1 ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS:	3


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: VEH900111

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 09/08/2017 15:38:52



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790059111001
RAZON SOCIAL: HIDALGO E HIDALGO S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	27/05/1989
NOMBRE COMERCIAL:	OFICINAS QUITO				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDADES INDUSTRIALES
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL
CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DE CENTRALES DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA
CULTIVO Y VENTA DE PRODUCTOS AGRICOLAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Ciudadela: KENNEDY Calle: AV. GALO PLAZA LASSO
Número: N51-127 Intersección: ALGARROBOS Referencia: JUNTO A ALVAREZ BARBA S.A. Oficina: PB Fax: 022400341 Apertura
Pesta: 17-01-3754 Email: hidalgo@heh.com.ec Celular: 0999441421 Teléfono Trabajo: 023822720 Web: WWW.HEH.COM.EC

Nº. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	31/10/1981
NOMBRE COMERCIAL:	OFICINAS GUAYAQUIL				FEC. CIERRE:	12/04/2002
					FEC. REINICIO:	17/12/2014

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL
CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOS CEIBOS Número: S/N Referencia: FRENTE A LA
COMPAÑIA DE SEGUROS LA UNION Oficina: PB Carretero VIA A LA COSTA Kilómetro: 6.5 Teléfono Domicilio: 042003770
Teléfono Trabajo: 042004485 Teléfono Trabajo: 042003542 Fax: 042004495 Celular: 0983761974 Email:
facturariangye@heh.com.ec Web: WWW.HEH.COM.EC

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se
deriven (Art. 37 Código Tributario, Art. 6 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: VEL500G111 Lugar de emisión: QUITO PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 19/08/2017 15:36:52

Página 1 de 1
SERVICIO DE
RENTAS INTERNAS

SECRETARIA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790059111001
RAZON SOCIAL: HIDALGO E HIDALGO S.A

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO ADMINISTRACIÓN FEC. INICIO ACT. 01/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: CANAL DE RIEGO TABACUNDO FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA.
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: FICHINCHA Cantón: CAYAMBE Parroquia: OLMERO (PESILLO) Barrio: CONTADERO Referencia: DIAGONAL A LA
CASA COMUNAL SECTOR EL CONTADERO Carretera: VIA PRINCIPAL Web: WWW.HEH.COM.EC Telefono Trabajo: 022115247
Celular: 0957710891 Email: tabacundo@heh.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 15/05/2011
NOMBRE COMERCIAL: EL SITO FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DE CENTRALES DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA.
CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA.
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL
CULTIVO Y VENTA DE CAMARON.
CULTIVO Y VENTA DE MANZANAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: FICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GUAYLLABAMBA Barrio: SAN JUAN ALTO Referencia: A KILOMETRO Y MEDIO
DEL ZOOLOGICO DE GUAYLLABAMBA Camino: A SAN JUAN ALTO Celular: 0959555394 Email: rafelr@hehconstructores.com.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriva (Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del PUC)

Usuario: VEL5030111

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 09/08/2017 15:36:52



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790059111001
RAZON SOCIAL: HIDALGO E HIDALGO S.A

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 15/05/2011
NOMBRE COMERCIAL: GUANGUILQUI
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CRIA Y VENTA DE GANADO
CULTIVO Y VENTA DE PRODUCTOS AGRICOLAS
CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL
CULTIVO Y VENTA DE MANZANAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: CAYAMBE Parroquia: ASCAZUBI Referencia: A K. LOMETRO Y MEDIO DE LA Y DE CUSUBAMBA
Carretero: VIA AL QUINCHE Telefono Trabajo: 022387295 Telefono Trabajo: 022387294 Celular: 0999465674 Email:
rafaelr@hahconstructores.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 19/09/2011
NOMBRE COMERCIAL: ESMERALDAS
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ESMERALDAS Parroquia: SIMON PLATA TORRES Calle: PRINCIPAL Número: S/N Referencia:
A UNA CUADRA ANTES DEL DESVIO A ATACAMES Oficina: PB Camino: WINCHELE ANTIGUA VIA Celular: 0988210133 Email:
danielcorja@heli.com.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VEL003011

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 09/08/2017 15:35:52



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790059111001
RAZON SOCIAL: HIDALGO E HIDALGO S.A

No. ESTABLECIMIENTO: 007 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 19/08/2011
NOMBRE COMERCIAL: GUARANDA LA HERREÑAS SAN JUAN
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOSAMBA Parroquia: SAN JUAN Barrio: CALERITA BAJA Referencia: A SEIS KILOMETROS DE LA IGLESIA SAN JUAN Kilómetro: 32 Teléfono Trabajo: 033027663 Celular: 0993318222 Email: edgonzalez@neh.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 008 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 25/11/2011
NOMBRE COMERCIAL: ZHUD COCHANCAJ
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Cantón: LA TRONCAL Parroquia: LA TRONCAL Barrio: LA DELICIA Calle: PRINCIPAL Número: SN Referencia: DETRO DEL RECINTO LA DELICIA PROYECTO ZHUD COCHANCAJ Carretera: JAVIN COCHANCAJ Web: WWW.FEH.COM.EC
Teléfono Trabajo: 043001075 Celular: 0983805273 Email: cochancaj@feh.com.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 57 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y / o 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VSL5030111 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 09/08/2017 15:35:52

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

473

474

475

476

477

478

479

480

481

482

483

484

485

486

487

488

489

490

491

492

493

494

495

496

497

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

509

510

511

512

513

514

515

516

517

518

519

520

521

522

523

524

525

526

527

528

529

530

531

532

533

534

535

536

537

538

539

540

541

542

543

544

545

546

547

548

549

550

551

552

553

554

555

556

557

558

559

560

561

562

563

564

565

566

567

568

569

570

571

572

573

574

575

576

577

578

579

580

581

582

583

584

585

586

587

588

589

590

591

592

593

594

595

596

597

598

599

600

601

602

603

604

605

606

607

608

609

610

611

612

613

614

615

616

617

618

619

620

621

622

623

624

625

626

627

628

629

630

631

632

633

634

635

636

637

638

639

640

641

642

643

644

645

646

647

648

649

650

651

652

653

654

655

656

657

658

659

660

661

662

663

664

665

666

667

668

669

670

671

672

673

674

675

676

677

678

679

680

681

682

683

684

685

686

687

688

689

690

691

692

693

694

695

696

697

698

699

700

701

702

703

704

705

706

707

708

709

710

711

712

713

714

715

716

717

718

719

720

721

722

723

724

725

726

727

728

729

730

731

732

733

734

735

736

737

738

739

740

741

742

743

744

745

746

747

748

749

750

751

752

753

754

755

756

757

758

759

760

761

762

763

764

765

766

767

768

769

770

771

772

773

774

775

776

777

778

779

780

781

782

783

784

785

786

787

788

789

790

791

792

793

794

795

796

797

798

799

800

801

802

803

804

805

806

807

808

809

810

811

812

813

814

815

816

817

818

819

820

821

822

823

824

825

826

827

828

829

830

831

832

833

834

835

836

837

838

839

840

841

842

843

844

845

846

847

848

849

850

851

852

853

854

855

856

857

858

859

860

861

862

863

864

865

866

867

868

869

870

871

872

873

874

875

876

877

878

879

880

881

882

883

884

885

886

887

888

889

890

891

892

893

894

895

896

897

898

899

900

901

902

903

904

905

906

907

908

909

910

911

912

913

914

915

916

917

918

919

920

921

922

923

924

925

926

927

928

929

930

931

932

933

934

935

936

937

938

939

940

941

942

943

944

945

946

947

948

949

950

951

952

953

954

955

956

957

958

959

960

961

962

963

964

965

966

967

968

969

970

971

972

973

974

975

976

977

978

979

980

981

982

983

984

985

986

987

988

989

990

991

992

993

994

995

996

997

998

999

1000



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790059111001
RAZON SOCIAL: HIDALGO E HIDALGO S.A

Nº. ESTABLECIMIENTO: 013 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 17/02/2012
NOMBRE COMERCIAL: DAULE EL EMPALME FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL
CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: PALESTINA Parroquia: PALESTINA Barrio: PALESTINA Calle: PRINCIPAL Número: S/N Intersección:
SECUNDARIA Referencia: DETRAS DEL COLEGIO PALESTINA A 400 METROS DEL PASO LATERAL Oficina: PB Camino: PASO
LATERAL PALESTINA Web: WWW.HEH.COM.EC Celular: 0991558303 Email: palestina@heh.com.ec

Nº. ESTABLECIMIENTO: 014 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 17/02/2012
NOMBRE COMERCIAL: EMPALME LA CADENA FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: NOBOL (VICENTE PIEDRAHITA) Parroquia: NARCISA DE JESUS Barrio: CHIVERIA Calle:
PRINCIPAL Número: S/N Intersección: SECUNDARIA Referencia: 300 METROS ANTES DE LA ESTACION PEAJE CHIVERIA
Oficina: PB Kilómetro: 31 1/2 Camino: VIA DAULE Web: WWW.HEH.COM.EC Celular: 0993211577 Email: chiveria@heh.com.ec


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son veraces y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Técnico, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: VELS030111

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 17/02/2017 15:36:52

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

473

474

475

476

477

478

479

480

481

482

483

484

485

486

487

488

489

490

491

492

493

494

495

496

497

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

509

510

511

512

513

514

515

516

517

518

519

520

521

522

523

524

525

526

527

528

529

530

531

532

533

534

535

536

537

538

539

540

541

542

543

544

545

546

547

548

549

550

551

552

553

554

555

556

557

558

559

560

561

562

563

564

565

566

567

568

569

570

571

572

573

574

575

576

577

578

579

580

581

582

583

584

585

586

587

588

589

590

591

592

593

594

595

596

597

598

599

600

601

602

603

604

605

606

607

608

609

610

611

612

613

614

615

616

617

618

619

620

621

622

623

624

625

626

627

628

629

630

631

632

633

634

635

636

637

638

639

640

641

642

643

644

645

646

647

648

649

650

651

652

653

654

655

656

657

658

659

660

661

662

663

664

665

666

667

668

669

670

671

672

673

674

675

676

677

678

679

680

681

682

683

684

685

686

687

688

689

690

691

692

693

694

695

696

697

698

699

700

701

702

703

704

705

706

707

708

709

710

711

712

713

714

715

716

717

718

719

720

721

722

723

724

725

726

727

728

729

730

731

732

733

734

735

736

737

738

739

740

741

742

743

744

745

746

747

748

749

750

751

752

753

754

755

756

757

758

759

760

761

762

763

764

765

766

767

768

769

770

771

772

773

774

775

776

777

778

779

780

781

782

783

784

785

786

787

788

789

790

791

792

793

794

795

796

797

798

799

800

801

802

803

804

805

806

807

808

809

810

811

812

813

814

815

816

817

818

819

820

821

822

823

824

825

826

827

828

829

830

831

832

833

834

835

836

837

838

839

840

841

842

843

844

845

846

847

848

849

850

851

852

853

854

855

856

857

858

859

860

861

862

863

864

865

866

867

868

869

870

871

872

873

874

875

876

877

878

879

880

881

882

883

884

885

886

887

888

889

890

891

892

893

894

895

896

897

898

899

900

901

902

903

904

905

906

907

908

909

910

911

912

913

914

915

916

917

918

919

920

921

922

923

924

925

926

927

928

929

930

931

932

933

934

935

936

937

938

939

940

941

942

943

944

945

946

947

948

949

950

951

952

953

954

955

956

957

958

959

960

961

962

963

964

965

966

967

968

969

970

971

972

973

974

975

976

977

978

979

980

981

982

983

984

985

986

987

988

989

990

991

992

993

994

995

996

997

998

999

1000



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790050111001
RAZON SOCIAL: HIDALGO E HIDALGO S.A

No. ESTABLECIMIENTO: 017 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 13/04/2012
NOMBRE COMERCIAL: REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CIUDAD SAN FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: MILAGRO Parroquia: MILAGRO Ciudadela: NUEVO MILAGRO Calle: LATACUNSA Número: 503
Intersección: MOSQUERA NARVAEZ Referencia: A DOS CASAS DE LA IGLESIA SAN ANTONIO Web: WWW.HEH.COM.EC
Teléfono Domicilio: 042004278 Celular: 0993761974 Email: mjrado@heh.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 018 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 13/12/2012
NOMBRE COMERCIAL: PANTANOS SECOS FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: PRINCIPAL Número: SIN Referencia: FRENTE A
GASOLINERA MOBIL Carretero: VIA A LA COSTA Kilómetro: 11.5 Celular: 0999489460 Teléfono Trabajo: 042991827 Email:
pantanosecos@heh.com.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 57 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: VEL030111 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 09/08/2017 15:36:52



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790059111001
RAZON SOCIAL: HIDALGO E HIDALGO S.A

No. ESTABLECIMIENTO: 022 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 24/12/2013
NOMBRE COMERCIAL: TALLER METAL MECANICO FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES INDUSTRIALES
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL
CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Calle: TEJAR Número: LOTE 20 Referencia: JUNTO AL PUENTE
ALTERNIO NORTE Web: WWW.HEH.COM.EC Telefono Trabajo: 046008212 Telefono Trabajo: 046008213 Celular: 0957137001
Email: imh@heh.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 023 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 17/12/2014
NOMBRE COMERCIAL: HIDROELECTRICA SIBIMBE FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL
CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DE CENTRALES DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: VENTANAS Parroquia: VENTANAS Referencia: A 100 METROS DEL CANAL RIEGO CATARAMA
Caminio: VENTANAS LOS ANGELES Telefono Trabajo: 052971482 Celular: 0993480645 Email: hidroesibimbe@heh.com.ec Web:
WWW.HEH.COM.EC

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se
deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC) y me comprometo a
mantenerlos actualizados.

Usuario: VEL3030111

Lugar de emisión: QUITO: PÁEZ N22-57 Y

SRI y fecha: 09/09/2014 15:36:52

SECRETARIA
GENERAL

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

473

474

475

476

477

478

479

480

481

482

483

484

485

486

487

488

489

490

491

492

493

494

495

496

497

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

509

510

511

512

513

514

515

516

517

518

519

520

521

522

523

524

525

526

527

528

529

530

531

532

533

534

535

536

537

538

539

540

541

542

543

544

545

546

547

548

549

550

551

552

553

554

555

556

557

558

559

560

561

562

563

564

565

566

567

568

569

570

571

572

573

574

575

576

577

578

579

580

581

582

583

584

585

586

587

588

589

590

591

592

593

594

595

596

597

598

599

600

601

602

603

604

605

606

607

608

609

610

611

612

613

614

615

616

617

618

619

620

621

622

623

624

625

626

627

628

629

630

631

632

633

634

635

636

637

638

639

640

641

642

643

644

645

646

647

648

649

650

651

652

653

654

655

656

657

658

659

660

661

662

663

664

665

666

667

668

669

670

671

672

673

674

675

676

677

678

679

680

681

682

683

684

685

686

687

688

689

690

691

692

693

694

695

696

697

698

699

700

701

702

703

704

705

706

707

708

709

710

711

712

713

714

715

716

717

718

719

720

721

722

723

724

725

726

727

728

729

730

731

732

733

734

735

736

737

738

739

740

741

742

743

744

745

746

747

748

749

750

751

752

753

754

755

756

757

758

759

760

761

762

763

764

765

766

767

768

769

770

771

772

773

774

775

776

777

778

779

780

781

782

783

784

785

786

787

788

789

790

791

792

793

794

795

796

797

798

799

800

801

802

803

804

805

806

807

808

809

810

811

812

813

814

815

816

817

818

819

820

821

822

823

824

825

826

827

828

829

830

831

832

833

834

835

836

837

838

839

840

841

842

843

844

845

846

847

848

849

850

851

852

853

854

855

856

857

858

859

860

861

862

863

864

865

866

867

868

869

870

871

872

873

874

875

876

877

878

879

880

881

882

883

884

885

886

887

888

889

890

891

892

893

894

895

896

897

898

899

900

901

902

903

904

905

906

907

908

909

910

911

912

913

914

915

916

917

918

919

920

921

922

923

924

925

926

927

928

929

930

931

932

933

934

935

936

937

938

939

940

941

942

943

944

945

946

947

948

949

950

951

952

953

954

955

956

957

958

959

960

961

962

963

964

965

966

967

968

969

970

971

972

973

974

975

976

977

978

979

980

981

982

983

984

985

986

987

988

989

990

991

992

993

994

995

996

997

998

999

1000



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790059111001
RAZON SOCIAL: HIDALGO E HIDALGO S.A

No. ESTABLECIMIENTO: 026 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 17/12/2014
NOMBRE COMERCIAL: CUENCA AZOGUES BIBLIAN T2 FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: NULTI Barrío: CHALI JABAMBA Referencia: SECTOR GUANGARCJC-HO Telefono Trabajo: 043501078 Celular: 0991529575 Email: azogues12@heh.com.ec Web: WWW.HEH.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 027 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 15/04/2015
NOMBRE COMERCIAL: SAN JUAN SAN MIGUEL EL MORRO FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: MORRO Número: SIN Referencia: A UN KILOMETROS DE LA GASOLINERA SAN ANTONIO Kilómetro: 3.5 Telefono Trabajo: 042762454 Celular: 0999489460 Email: elmorro3.5@hotmail.com


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 5 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VEL5030111 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 y 58 hora: 09/08/2017 15:36:52



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790059111001

RAZON SOCIAL: HIDALGO E HIDALGO S.A

NO. ESTABLECIMIENTO: 028 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 29/12/2016

NOMBRE COMERCIAL: GUALACEO PLAN DE MILAGRO

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Canton: GUALACEO Parroquia: REMIGIO CRESPO TORAL (GUAL) Calle: PRINCIPAL Numero: SN
Intersección: SN Referencia: EN LA POBLACION DE MATAGLO kilómetro: 8 Camino: GUALACEO LIMON Telefono Domicilio:
028522720 Celular: 0995665023 Email: mmedina@hidalgo.com.ec

NO. ESTABLECIMIENTO: 029 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 18/04/2017

NOMBRE COMERCIAL: AGUA POTABLE PESILLO INYAPURA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA

CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: CAYAMBE Parroquia: OLMEDO (PESILLO) Ciudadela: LA CHIMBA Barrio: CONTADERO Calle:
LAGUNA DE SAN MARCOS Referencia: A 50 METROS DE ASOCIACION ARTESANAL DE LECHE OKO BLANCO Camino:
OLMEDO LAGUNA DE SAN MARCOS Telefono: 022115247 Correo: jserana@nominal.es

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Leído que los datos contenidos en este documento son ciertos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se
deriven (Art. 27 Código Tributario, en 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VELSD03011

Lugar de emisión: QUITO/AEZ N23-57 SRI Fecha: 09/06/2017 15:36:52

Página 14 de 16

SECRETARIA
GENERAL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790059111001
RAZON SOCIAL: HIDALGO E HIDALGO S.A

No. ESTABLECIMIENTO: 010 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 11/01/2012
NOMBRE COMERCIAL: SAN PEDRO LA BENDITA MACARA FEC. CIERRE: 04/03/2016
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: PALTAS Parroquia: GUACHANAMA Calle: PRINCIPAL Número: S/N Intersección: SECUNDARIA
Referencia: A UN KM DEL CASERIO LUCARQUI Oficina: 87 Camino: SAN PEDRO LA BENDITA MACARA Email:
sanpedro@heh.com.ec Web: WWW.HEH.COM.EC Telefono Trabajo: 072569325 Celular: 0985162682

No. ESTABLECIMIENTO: 011 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 17/01/2012
NOMBRE COMERCIAL: SEVILLA DE ORO FEC. CIERRE: 17/11/2015
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: SEVILLA DE ORO Parroquia: SEVILLA DE ORO Barrio: LA MERCED DE PALLATANGA Calle:
PRINCIPAL Número: S/N Intersección: SECUNDARIA Referencia: JUNTO A LA HACIENDA DEL DR. TENORIO Kilómetro: 10.35
Camino: SEVILLA DE ORO SAN PABLO Web: WWW.HEH.COM.EC Celular: 0999779404 Email: sevilladeoro@heh.com.ec


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se
deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la implementación del RUC)

Usuario: VET5030111

Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22

Fecha y hora: 09/06/2017 15:36:52

**SECRETARIA
GENERAL**

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO

N° REGISTRO ACCION DE PERSONAL 682/2014

DATOS GENERALES

Fecha Elaboración 2014/06/12

Nombre 162 CEVALLOS VAREA MARCO ANTONIO
C. Ciudadanía 8501297279
Tipo de F
Relación Asunto 79 Nombramiento Libre Desig/Remoc.

Fecha Inicio: 12/06/2014

Fecha Fin

SITUACION ACTUAL

Gerencia	28	GERENCIA GENERAL
Departamento		GERENCIA GENERAL
Unidad		GERENCIA GENERAL
Cargo		GERENTE GENERAL

SITUACIÓN PROPUESTA

Gerencia
Departamento
Unidad
Cargo

EPMAFS

ACADEMICO
SECRETARIA GENERAL
COMUNICACIONES
CIVIL ORIGINAL
24 DEC 2014

TALENTO HUMANO

ASUNTO

NOMBRAMIENTO, El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, en sesión llevada a efecto el 12 de junio de 2014, resolvió designar al Ingeniero Marco Antonio Cevallos Varea como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, a partir de la fecha anteriormente indicada, de conformidad a lo establecido en el artículo 9, literal 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

VTO. BUENO

Ing. Marco Antonio Cevallos Varea
SERVIDOR

Dr. Carlos Arturo Orma P.
GERENTE GEST. TALEN.HUMA (ENC.)

APROBADO POR

Dr. Nauricio Rodas Espinel

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Quito
DISTRITO
METROPOLITANO

NOTARIA SEFPAJESANA SECCION DEL CAMION DUITO

Ab. Michael Perez Acuña

06 SET 2017

Quito

Exhibido en:

Notario: el notario que en el momento de la firma del presente documento, se encuentra en el cargo de la Notaría, y que ha sido designado por el Poder Judicial de la Federación, en el año 2017, en el mes de agosto, en el día 15 de agosto, en el lugar de la firma del presente documento.

NOTARIA SEFPAJESANA SECCION DEL CAMION DUITO

4000

402 135 90

THE TOTAL

Author's address: ...

CIUDADANA (O)

CIUDADANA (O)

2017

**ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA**



PAGINA
BIANCO

2



HIDALGO e HIDALGO S.A.

DIRECCION EN QUITO
Av. Gato Pardo Lasso N°4-127
y Argemone
Teléfono: 2257726
E-mail: hidalgo@hidalgo.com.ec

DIRECCION EN GUAYAS
Km. 47.5 vía a Guayaquil
Teléfono: 200-1117
E-mail: hidalgo@hidalgo.com.ec

Web site: www.hidalgoconstructores.com.ec



Quito, a 19 de julio de 2017
Oficio No. 050-DT-HQ-2017

Señor Ingeniero
Marco Antonio Cevallos Varca
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio del presente, y en referencia a su Oficio No. EPMAPS-GJ-2017-333 de fecha 17 de julio de 2017, en virtud del cual la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento notifica la adjudicación de la Licitación Pública Internacional LPI-EPMAPS-AFD-01-2016, cuyo objeto es la "Construcción de la Primera Etapa del Proyecto de Agua Potable Ríos Orientales, Ramal Chalpi Grande - Papallacta", por un monto de US \$ 39'358,207,16, sin incluir IVA, y un plazo de ejecución de 24 meses, me dirijo a Usted a fin de comunicarle que mi representada, la compañía HIDALGO E HIDALGO S.A., en base a los términos precontractuales y a la oferta presentada, acepta la adjudicación de esta Licitación, agradeciendo a la EPMAPS por la confianza depositada en HIDALGO E HIDALGO S.A., y reiterándole nuestro firme compromiso de cumplimiento y de ejecución de la obra, en los mejores términos técnicos y económicos, para beneficio de la ciudad de Quito.

Felicitarlos a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento por el exitoso y transparente proceso licitatorio que se ha llevado a cabo.

Oportuna la ocasión para reiterar a Usted el sentimiento de mi más distinguida consideración.

Atentamente,

Eduardo Vinicio González Andrade
GEMADEMISA S.A.
GERENTE GENERAL DE HIDALGO E HIDALGO S.A.

NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3 del art. 18 de la
Ley Notarial, doy fe, que han comparecido ante mí (los) señores (señor)
quien(es), al (los) original(es) que en (esta) feja(s) me fue (ron)
entregado(s).

Quito

05 SET. 2017

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
EIN
BLANCO

1

RESOLUCIÓN No. 2017- 094

Marco Antonio Cevallos Varea
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

- Que, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, tiene entre sus objetivos institucionales, el diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura de los sistemas para la captación, conducción, producción, distribución y comercialización de agua potable; la recolección y conducción de aguas lluvias; y, la recolección, conducción y tratamiento de aguas servidas etc., para lo cual se requiere realizar procesos de contratación de obras, bienes, servicios, y de consultoría;
- Que, la EPMAPS suscribió con la Agence Francaise de Développement (AFD) el Contrato de Crédito CEC-1010 01 R, para financiar entre otros el costo del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE RÍOS ORIENTALES, RAMAL CHALPI GRANDE - PAPALLACTA";
- Que, el art. 3.- Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley"*;
- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) y su Reglamento General regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que, a través de la Resolución No. 056 de 03 de mayo de 2016, se expidió el Reglamento de Procesos de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento;
- Que, cuenta con la Certificación de Partida Presupuestaria No. 750101 "INFRAESTRUCTURA OBRAS AGUA POTABLE", de 11 de noviembre de 2016, (RS No. 3200004579), emitida por el Jefe de Análisis y Programación Financiera de;
- Que, la Comisión Técnica de Obras (Licitación) de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, en sesión de 12 de noviembre de 2016, de conformidad con los artículos 49 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) y al Art. 20 "Responsabilidades", de la Resolución Interna No. 056 de 03 de mayo de 2016, que contiene el "REGLAMENTO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO", documentos de licitación del siguiente proceso: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI-EPMAPS-AFD-01-2016 para la "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE RÍOS ORIENTALES, RAMAL CHALPI GRANDE - PAPALLACTA", con un presupuesto

4	CONSORCIO AGUA PARA QUITO (POR CONSTITUIRSE)	SUMATEL KUN INDUSTRIAL S.A.	096815732001	EQUATORIANA	41 455 513,91	41 455 513,91	40 834 388,13	VER OBSERVACIÓN N.º 1	24
		EQUIMPUZ SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES EQUATORIANAS S.A.	178200632001	EQUATORIANA					
		OLAPCO Y TRANSPORTE S.A.	0081100741001	EQUATORIANA					
5	CONSORCIO COBRA LTD HIDRO (POR CONSTITUIRSE)	STD PROYECTOS LTDA	178242236001	ESPAÑOLA	43 542 423,22	43 542 423,22	43 724 521,44	NINGUNO	24
		COBRA INFRASTRUCTURAS HIDRÁULICAS S.A.	4-26/2013-22	ESPAÑOLA					
6	CONSORCIO SEMA-GA (POR CONSTITUIRSE)	SEVILLA Y MARTINEZ INGENIEROS S.A. SEMA-GA	5710311221001	EQUATORIANA	49 316 002,30	49 316 002,30	---	NINGUNO	24
		CONGUTO ECUADOR S.A.	171436822001	EQUATORIANA					

Que, la Comisión Técnica de Obras el 04 de mayo del 2017, conoció y aprobó el Informe de análisis de las propuestas (Primera Fase), emitido por la Subcomisión de Apoyo; y de conformidad con la Sección "Instrucciones a los oferentes", numeral 27. Aclaración de las ofertas, resolvió solicitar aclaración a la siguiente oferta: CONSORCIO "COBRA LTD HIDRO".

No. DE OFERENTE	NOMBRE DEL OFERENTE	ERRORES A SER ACLARADOS POR EL OFERENTE (ACLARACION)
1	CONSORCIO COBRA LTD HIDRO (POR CONSTITUIRSE)	1.- PAG. 3029A EN EL FORMULARIO No 22 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS", EL OFERENTE PRESENTA LA OBRA "PROYECTO HIDROELÉCTRICO RENACE II", ADJUNTANDO UNA ACTA DE TERMINACIÓN SUSTANCIAL, EQUIVALENTE A ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL ACLARAR.- PRESENTANDO EL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS O SU EQUIVALENTE TAL COMO SE INDICA EN LA SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN. LITERAL C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS. ÍTEM 11.1 i). NUMERAL 3. 2.- PAG. 3036A EN EL FORMULARIO No 22 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS", EL OFERENTE PRESENTA LA OBRA "PROYECTO HIDROELÉCTRICO RENACE II", ADJUNTANDO UNA ACTA DE TERMINACIÓN SUSTANCIAL, EQUIVALENTE A UNA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL ACLARAR.- PRESENTANDO EL ACTA RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS O SU EQUIVALENTE TAL COMO SE INDICA EN LA SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN LITERAL C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS. ÍTEM 11.1 j). NUMERAL 3.

Dentro del término concedido el CONSORCIO "COBRA LTD HIDRO" (Por constituirse), presentó su aclaración de su oferta.

3	CONSORCIO E Y P (POR CONSTITUIRSE)	3.4	PAG. 1129. EN EL FORMULARIO N° 18 "HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO", EL OFERENTE PARA EL ESPECIALISTA AMBIENTAL ING. JAIME NORBERTO DOMINGUEZ DURAN PRESENTA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DEL PUÑO" QUE TIENE UN MONTO DE EJECUCIÓN DE USD 8 250 079.67, MENOR AL MÍNIMO ESTIPULADO EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN DE USD 13 000 000.00, POR LO QUE LA OFERTA INCURRIRÍA EN CAUSAL DE RECHAZO DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, SECCIÓN II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN (SIN PRECALIFICACIÓN), NUMERAL 2, CALIFICACIÓN SUBNUMERAL 2.4 PERSONAL CLAVE, NOTA 4.
		3.5	PAG. 1135. EN EL FORMULARIO N° 18 "HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO", EL OFERENTE PARA EL INGENIERO ELECTROMECÁNICO SOLICITADO PROPONE AL ING. ALDO VIACAVA NÁJERA, QUE TIENE EXPERIENCIA LABORAL VERIFICADA A PARTIR DEL AÑO 2008 EN PERIODOS NO CONSECUTIVOS HASTA EL 2013, ES DECIR 3 AÑOS DE EXPERIENCIA, MENOR A LOS 10 AÑOS SOLICITADOS EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, POR LO QUE LA OFERTA INCURRIRÍA EN CAUSAL DE RECHAZO DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, SECCIÓN III, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN (SIN PRECALIFICACIÓN), NUMERAL 2, CALIFICACIÓN SUBNUMERAL 2.4 PERSONAL CLAVE, NOTA 4.
		3.7	PAGS. 17, 520-527. EN LA OFERTA, EL CONSORCIADO ARENOSA PERÚ S.A. ADJUNTA UN PODER A NOMBRE DE IGNACIO MARIA BAENA BLAZQUEZ, MARCO ROJAS VALDEZ Y HAROLD CISNEROS PEÑA, PARA QUE ACTÚEN EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, EN FORMA EXCLUSIVA, EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN LPI-002-EPMAAPS-AFD-01-2016, CÓDIGO QUE NO CORRESPONDE AL DE ESTE PROCESO, INVALIDANDO EL COMPROMISO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO POR HENRY ADRIAN CARDOSO ALTAMIRANO Y POR HAROLD CISNEROS PEÑA PARA FORMAR EL CONSORCIO E Y P (POR CONSTITUIRSE), EL FORMULARIO N° 1 CARTA DE LA OFERTA Y DEMÁS FORMULARIOS SUSCRITOS POR EL PROCURADOR COMÚN DESIGNADO EN DICHO COMPROMISO DE ASOCIACIÓN, POR LO QUE LA OFERTA NO CUMPLE CON LO SEÑALADO EN LA SECCIÓN I, DATOS DE LA LICITACIÓN, ÍTEM 20.2 DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN INCURRIENDO EN CAUSAL DE RECHAZO.
4	CONSORCIO AGUA PARA QUITO (POR CONSTITUIRSE)	4.2	PAG. 8.2. EN EL FORMULARIO N° 7 "FORMULARIO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA", EL OFERENTE NO PRESENTA UNA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA A NOMBRE DEL APCA O A NOMBRE DE TODOS LOS FUTUROS SOCIOS DE LA APCA, ADJUNTANDO UNA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUYO AFIANZADO ES ECUEMPIRE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ECUATORIANAS CIA. LTDA, INTEGRANTE DEL CONSORCIO AGUA PARA QUITO (POR CONSTITUIRSE); CONSTITUYENDO UNA DESVIACIÓN SIGNIFICATIVA POR LO QUE LA OFERTA INCUMPLE LO INDICADO EN LA SECCIÓN I, INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, NUMERALES 19.7 Y 19.8, INCURRIENDO EN CAUSAL DE RECHAZO.

Que, con oficio No. EPMAPS-GG-2017-215 de 8 de julio de 2017, la máxima Autoridad de la EPMAPS, solicitó a la *Agence Française de Développement* (AFD) la No Objeción al informe de calificación de las ofertas y la recomendación de adjudicación, presentado por la Comisión Técnica de Obras;

Que, mediante oficio AFD 114/2017 de 12 de julio de 2017, la *Agence Française de Développement* (AFD), a través del señor Carl Bernadac, Director adjunto AFD Colombia- Ecuador, emitió la No Objeción al informe de calificación de las ofertas y la recomendación de adjudicación;

En ejercicio de la atribución prevista en el Art. 32 de la LOSNCP, que prevé: "La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, **adjudicará el contrato**, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo,...", Art. 6, numeral 18, de la misma Ley, en concordancia con el artículo 13 del Reglamento de Procesos de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento,

RESUELVE:

- ART.1.-** Adjudicar el contrato para la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI-EPMAPS-AFD-01-2016, CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE RIOS ORIENTALES, RAMAL CHALPI GRANDE – PAPALLACTA", a la Compañía HIDALGO E HIDALGO S.A., por el valor ofertado de USD 39'358.207,16 más IVA; y, un plazo de 24 meses, por cumplir sustancialmente con los requerimientos de los documentos de licitación, la de menor precio evaluado; y, por considerarla conveniente a los intereses nacionales e Institucionales.
- ART.2.-** Delegar a la Gerencia Jurídica, notifique al adjudicatario y a los otros participantes del proceso con esta Resolución.
- ART.3.-** Ordenar a la Gerencia Jurídica la elaboración del respectivo contrato.
- ART.4.-** Encargar a la Gerencia Jurídica, oficie al SERCOP para que sean publicados la información relevante detallada en el artículo 13, del RGLOSNC, en el Portal, www.compraspublicas.gov.ec, como noticia, pues este proceso se rige por lo acordado en el Contrato de Crédito CEC 1010 01 R (Agence Française de Développement AFD) y sus Políticas; y, supletoriamente por la normativa ecuatoriana



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768154260001
RAZON SOCIAL: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: FIALLOS IZURRIETA SELMA TAMARA
CONTADOR: BOSQUEZ LOPEZ KARINA ANABEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	16/04/2010	FEC. CONSTITUCION:	16/04/2010
FEC. INSCRIPCION:	22/04/2010	FECHA DE ACTUALIZACION:	26/11/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE SUMINISTROS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. MARIANA DE JESUS Número: S/N Intersección:
ALEMANIA Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL MALL EL JARDIN Teléfono Trabajo: 022501225 Telefono Trabajo:
022501403 Fax: 022501225

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	ZONA 9, PICHINCHA	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 5 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JMVSC11010 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 26/11/2015 14:26:52



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768154260001

RAZON SOCIAL: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 15/04/2010

NOMBRE COMERCIAL: EPMAPS

FEC. CIERRE:

FEC. FINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE SUMINISTROS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA

ACTIVIDADES DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. MARIANA DE JESUS Número: S/N Intersección:
ALEMANIA Referencia: A DOS CUADRAS DEL MALL EL JARDIN Telefono Trabajo: 022501225 Telefono Trabajo: 022501403 Fax:
022501225

NOTARIA SEPTUAGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la leyenda inscrita en el protocolo 5 del dr. 18 de la
Ley Notarial, doy fe, que tal el contenido del documento(s) es (son)
fidedigno(s), el (que) original(es) que en ... QUITO ... fe al que me fue (fue)
extraído(s).

Quito

08 SET. 2017

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 2 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JMVSD11010

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 26/11/2015 14:26:52



Oficio N° EPMAPS-GJ-2017
Quito D.M., 17 JUL 2017

ASUNTO: ADJUDICACIÓN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI-EPMAPS-AFD-01-2016.

Ingeniero
Damán Oswaldo Molina Bernal
APODERADO ESPECIAL DE LA
COMPAÑÍA HIDALGO E HIDALGO S.A.
Av. Galo Plaza Lasso N51-127 y Algarrobos
Telfa: 332-2720 /
Email: hidalgo@hsh.com.ec
Ciudad,

HIDALGO E HIDALGO S.A.
170526267 /

De mi consideración:

18-07-2017

Hora: 10:55 -

En relación con la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI-EPMAPS-AFD-01-2016 "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE RÍOS ORIENTALES, RAMAL CHALPI GRANDE - PAPALLACTA, con un presupuesto indicativo de USD 44'114.291,75 sin incluir IVA; y, un plazo de 24 meses, contado desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

Cúmplenle notificar lo siguiente:

Mediante oficio AFD 114/2017 de 12 de julio de 2017, la Agence Française de Développement (AFD), a través del señor Carl Bernadac, Director adjunto AFD Colombia- Ecuador, emitió la No Objeción al informe de calificación de las ofertas y la recomendación de adjudicación.

Con Resolución N° 2017-094, de 17 de julio de 2017, que en copia acompaño, la Gerencia General le adjudicó el contrato de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI-EPMAPS-AFD-01-2016, por un valor de USD 39'358.207,16, (TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 16/100 CENTAVOS), sin incluir IVA; y un plazo de ejecución de 24 meses.

Adjunto también la notificación de Adjudicación (carta de aceptación) y Proyecto de Convenio, según lo determina la Sección X. "Apéndice de las condiciones especiales - Formularios de contratos", de los Documentos de Licitación, Anexos 1 y 2.

En tal virtud, sírvase concurrir a la Gerencia Jurídica, con el objeto de presentar la siguiente documentación, necesaria para la legalización del convenio No. LPI-EPMAPS-AFD-01-2016 (contrato):

1. Documentos que acrediten la capacidad legal para suscribir el convenio No. LPI-EPMAPS-AFD-01-2016 - (contrato)
2. Certificación de haber aperturado una cuenta en una Entidad Bancaria o Financiera de un banco estatal o privado en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al 50%, las Entidades habilitadas para recibir depósitos de la EPMAPS por concepto de anticipo, son las siguientes:

TESORERÍA

19 JUL 2017

Sistema Oficial de Contratación Pública

LIVRE 14 DO ANO III DE 2017 | 09.26

DUC: 1758:542020:

Entidad: Empresa Pública Remediadora de Agua Potable y Saneamiento

Univ. of Calif. 1979 | 10/1/1979

• *Journal of Management Education* 24(1)

Page 24/27

*Buyer Empresas



PAÍS	ESTADO / PROVINCIA	CANTÓN	NATURALEZA	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL
Ecuador	Tolima	Tolima	Tolima	010000111001	

UBICACIÓN	EXPRESA	RUC / NÚM. IDENT.	FECHA HABITACIÓN	ESTADO RUP	INFORMACIÓN ADICIONAL
CENTRO	EXPRESA ECONOMICA	1700000911000	06/06/2014	Habitado	Moneda

Copyright © 2015-2017 Edward Elgar Publishing, Inc. All rights reserved.

PAGINA
BLANCA
BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR



Ecuador
Compras
públicas

SISTEMA NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA



REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados certifico, que Hidalgo e Hidalgo S.A. con RUC número 1790059111001, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: H&H CONSTRUCTORES

Naturaleza Jurídica: Sociedad Anónima

Máxima Autoridad Representante Legal: GEMADEMSA S.A.

Documento de Identificación: 1792363004001

Categoría: Proveedor con grandes ingresos

Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Transversal: ALGARROBOS Calle: AV. GALO PLAZA LASSO Numero: N51-127 Edificio: JUNTO A ALVAREZ BARBA S.A. Página Web: www.h&hconstructores.com.ec Correo Electrónico: cutreras@h&h.com.ec Teléfono(s): TRABAJO: 02-2408038, Ext-107 llamar en horarios de oficina FAX: 02-2411670,

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
15110	PIZARRA
15120	MARMOL Y OTRAS PIEDRAS CALIZAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION
15130	GRANITO, ARENISCA Y OTRAS PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION
42110	PUENTES, SECCIONES DE PUENTES, TORRES Y CASTILLETES, DE HIERRO O ACERO
42193	OTRAS ESTRUCTURAS (EXCEPTO EDIFICIOS PREFABRICADOS) Y PARTES DE ESTRUCTURAS DE HIERRO, ACERO O ALUMINIO; PLANCHAS, VARILLAS, ANGULOS, PERFILES, SECCIONES, TUBERAS, ETC., PREPARADOS PARA SU UTILIZACION EN ESTRUCTURAS DE HIERRO, ACERO O ALUMINIO; METALES D
51120	TRABAJOS DE DERRIBO Y DEMOLICION
51130	TRABAJOS DE RELLENO Y DESMONTE
51140	TRABAJOS DE EXCAVACION DE MOVIMIENTO DE TIERRAS
52111	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE UNA O DOS VIVIENDAS
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53212	VÍAS FERREAS



54310	SERVICIOS DE DEMOLICION
54320	SERVICIOS DE RELLENO Y DESMONTE DE TERRENOS
54330	SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
54341	SERVICIOS DE PERFORACION DE POZOS DE AGUA
54342	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS SEPTICOS
54400	MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
54512	SERVICIOS DE CIMENTACION
54521	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE EDIFICIOS
54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON
54550	SERVICIOS DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE ACERO
54590	OTROS SERVICIOS DE CONSTRUCCION COMERCIAL ESPECIALIZADOS
54611	SERVICIOS DE INSTALACION DE CABLES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRICOS
54720	SERVICIOS DE ENYESADO
67520	SERVICIOS DE EXPLOTACION DE CARRETERAS, PUENTES Y TUNELES
81130	SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN INGENIERIA Y TECNOLOGIA
83312	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83313	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83322	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83323	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83329	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OTROS PROYECTOS
83332	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISEÑO PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83352	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83353	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83360	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OTROS PROYECTOS
83392	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83393	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83399	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
86210	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MINERIA Y PETROLEOS
91123	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA Y DE SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD
91137	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA PROYECTOS DE DESARROLLO DE FINES MULTIPLES
94110	SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE ALCANTARILLAS





Quito, 11 de Noviembre de 2016

CERTIFICACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA

RS N° 3200004579

El Departamento de Análisis y Programación Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, certifica que en el presupuesto existe la asignación de partida y la disponibilidad de fondos presupuestarios, para atender este compromiso cuyo detalle es el siguiente:

OBSERVACIONES:

MEJORANDO EPMAPS, SEPTIMA, 2017
CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL
PROYECTO DE AGUA POTABLE RIOS ORIENTALES
RAMAL CHAMPORANDI-PARAVIACIA
CONSEJO EN EL PAC 2017
SECTOR INFRAESTRUCTURA OBRAS AGUA POTABLE

VALOR PERIODOS FUTUROS: USD 5.911.223.162,46

VALOR TOTAL:

USD 5.911.223.162,46 (CINCUENTA Y UN MILLONES
DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO
CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS INCLUYE IVA)

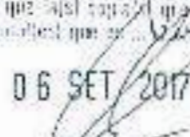

ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN FINANCIERA



NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 18 de la
Ley Notarial, por lo que así consta en el presente documento (señalando al documento que se refiere a la presente) (señalando al documento que se refiere a la presente) (señalando al documento que se refiere a la presente)

Quito

06 SET 2017


Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
BLANCA
CO

8



1 de 1

Quito, 24 de Julio de 2017

CERTIFICACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA

RS N° 3200004579

El Departamento de Análisis y Programación Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, certifica que en el presupuesto existe la asignación de partida y la disponibilidad de fondos presupuestarios, para atender este compromiso cuyo detalle es el siguiente:

OBSERVACIONES:

MEMORANDO EPMAPS-GT-2016-0592
"CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL
PROYECTO DE AGUA POTABLE RIOS ORIENTALES,
RAMAL CHALPI GRANDE-PAPALLACTA"
CONSTA EN EL "AC 2017
750101 "INFRAESTRUCTURA OBRAS AGUA POTABLE"
AJUSTE SEGÚN MEMORANDO EPMAPS-GT-2017-480

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 750101

DENOMINACION: DE AGUA POTABLE

VALOR AÑO: 2017 USD \$ 3.085.653,44

VALOR PERIODOS FUTUROS: USD \$ 41.877.132,42

VALOR TOTAL: USD \$ 44.962.815,86 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS INCLUYE


ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN FINANCIERA





Quito, 24 de Julio de 2017

CERTIFICACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA

**RS N ° 3200004579 I ETAPA BARRIOS ORIENTALES RAMAL CHALPI
PAPALLACTA**

Pes. Dec.	PesPre	Centro Gestor	Fondo	Area Funcional	Importe Ml.
001	750101	CG020201	EPMAPS2017	GT.08.00179	3.085.683,44
002	750101	CG020201	V-FUT-2018	GT.08.00179	18.073.288,68
003	750101	CG020201	V-FUT-2019	GT.08.00179	23.803.813,74

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Notaría, por lo que todo documento que se otorga, es (son) legal(es), válido(s) y auténtico(s) en su forma y contenido.

Quito

06 SET / 2017

Ab. Manuel Pérez Acuña

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

SRUEDA



BANCO DEL PACÍFICO

CARTA DE GARANTIA

Quito, agosto 09 de 2017



GME-40121195

Señores

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (EPMAPS)

Av. Mariana de Jesús, entre las calles Alemania e Italia, Tercer piso del edificio Mariz A, Gerencia Jurídica, Secretaría de la comisión Técnica de obras, en la ciudad de Quito, Ciudad, -

Conste por el presente documento, que **BANCO DEL PACÍFICO S.A.**, otorga garantía bancaria incondicional, irrevocable y de cobro inmediato a su favor por orden, cuenta y riesgo de **HIDALGO E HIDALGO S.A.** hasta por la suma total de **USD 3935821.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y UNO CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, para garantizar lo siguiente:

El fiel cumplimiento del contrato No. **LPI-EPMAPS-AFD-01-2016**, con fecha 2017-07-31 para la construcción de la primera etapa del proyecto de agua potable Ríos Orientales, Ramal Chalpi Grande-Papallacta.

Esta garantía será pagada irrevocablemente a su(s) beneficiario(s) contra la presentación y entrega de los siguientes documentos:

- a) El original de la carta de garantía bancaria;
- b) Una comunicación dirigida al Banco del Pacífico S.A., suscrita por el beneficiario, en la que se haga constar que nuestro garantizado no ha cumplido con la obligación o con el compromiso que la garantía cauciona con indicación expresa del aspecto del incumplimiento; por lo que solicita el pago de la garantía bancaria,

La presente garantía bancaria tendrá validez por un plazo de 365 días contados a partir del agosto 09 de 2017 es decir hasta el agosto 09 de 2018 inclusive.

En consecuencia, cualquier reclamo de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina en o antes de la fecha señalada.

Transcurrido dicho plazo, la presente garantía bancaria caducará y cesarán simultáneamente las obligaciones asumidas por el Banco del Pacífico S.A., aunque el presente original no nos fuere devuelto y permaneciere en poder del (los) beneficiario(s).



BANCO DEL PACÍFICO

CARTA DE GARANTIA



Quito, agosto 09 de 2017

GME-40121216

Señores

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (EPMAPS)

Av. Mariana de Jesús, entre las calles Alemania e Italia, Tercer piso del edificio Matriz A, Gerencia Jurídica, Secretaría de la comisión Técnica de obras, en la ciudad de Quito.

Ciudad.-

Conste, por el presente documento, que **BANCO DEL PACÍFICO S.A.**, otorga garantía bancaria incondicional, irrevocable y de cobro inmediato a su favor por orden, cuenta y riesgo de **HIDALGO E HIDALGO S.A.** hasta por la suma total de **USD 15743283.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, para garantizar lo siguiente:

El buen uso del anticipo determinado en el contrato No. **LPI-EPMAPS-AFD-01-2016** con fecha **2017-07-31** para la construcción de la primera etapa del proyecto de agua potable Ríos Orientales, Ramal Chalpi Grande Papallacta.

Monto o cuantía del contrato **USD 39'358,207.16** Dólares de los Estados Unidos de América.

Monto del Anticipo equivalente al 40% del monto o cuantía del contrato.

Esta garantía será pagada irrevocablemente a su(s) beneficiario(s) contra la presentación y entrega de los siguientes documentos:

- El original de la carta de garantía bancaria;
- Una comunicación suscrita por el beneficiario, o persona legalmente facultada, dirigida al Banco del Pacífico S.A., en la que se haga constar que nuestro garantizado no ha cumplido con la obligación o con el compromiso que la garantía cauciona, por haber usado el pago anticipado para otros fines que no son los contemplados para los costos de movilización en relación con las obras, se manifieste, de manera expresa, el aspecto del incumplimiento y se solicite la ejecución o pago de dicha garantía.

Se deja expresamente aclarado que, el monto máximo del valor requerido o garantizar se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el cliente según se indique en las copias de los estados de cuenta de pagos periódicos o certificados de pago que sean presentados al beneficiario.

La presente garantía bancaria tendrá validez por un plazo de 120 días contados a partir de agosto 09 de 2017 es decir hasta diciembre 07 de 2017 inclusive.

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

473

474

475

476

477

478

479

480

481

482

483

484

485

486

487

488

489

490

491

492

493

494

495

496

497

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

509

510

511

512

513

514

515

516

517

518

519

520

521

522

523

524

525

526

527

528

529

530

531

532

533

534

535

536

537

538

539

540

541

542

543

544

545

546

547

548

549

550

551

552

553

554

555

556

557

558

559

560

561

562

563

564

565

566

567

568

569

570

571

572

573

574

575

576

577

578

579

580

581

582

583

584

585

586

587

588

589

590

591

592

593

594

595

596

597

598

599

600

601

602

603

604

605

606

607

608

609

610

611

612

613

614

615

616

617

618

619

620

621

622

623

624

625

626

627

628

629

630

631

632

633

634

635

636

637

638

639

640

641

642

643

644

645

646

647

648

649

650

651

652

653

654

655

656

657

658

659

660

661

662

663

664

665

666

667

668

669

670

671

672

673

674

675

676

677

678

679

680

681

682

683

684

685

686

687

688

689

690

691

692

693

694

695

696

697

698

699

700

701

702

703

704

705

706

707

708

709

710

711

712

713

714

715

716

717

718

719

720

721

722

723

724

725

726

727

728

729

730

731

732

733

734

735

736

737

738

739

740

741

742

743

744

745

746

747

748

749

750

751

752

753

754

755

756

757

758

759

760

761

762

763

764

765

766

767

768

769

770

771

772

773

774

775

776

777

778

779

780

781

782

783

784

785

786

787

788

789

790

791

792

793

794

795

796

797

798

799

800

801

802

803

804

805

806

807

808

809

810

811

812

813

814

815

816

817

818

819

820

821

822

823

824

825

826

827

828

829

830

831

832

833

834

835

836

837

838

839

840

841

842

843

844

845

846

847

848

849

850

851

852

853

854

855

856

857

858

859

860

861

862

863

864

865

866

867

868

869

870

871

872

873

874

875

876

877

878

879

880

881

882

883

884

885

886

887

888

889

890

891

892

893

894

895

896

897

898

899

900

901

902

903

904

905

906

907

908

909

910

911

912

913

914

915

916

917

918

919

920

921

922

923

924

925

926

927

928

929

930

931

932

933

934

935

936

937

938

939

940

941

942

943

944

945

946

947

948

949

950

951

952

953

954

955

956

957

958

959

960

961

962

963

964

965

966

967

968

969

970

971

972

973

974

975

976

977

978

979

980

981

982

983

984

985

986

987

988

989

990

991

992

993

994

995

996

997

998

999

1000



ORIENTE SEGUROS S.A

ORIENTE
SEGUROS S.A.

Ref. FACTURA

RUC

001-056-051843

El presente formulario fue aprobado con Resolución No. 55-173-2001-201

CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución 201

SEGURO DE	POLIZA	ANEXO	Nº. Renovación	DGC AFFECTADO
TODOS RIESGOS CONTRATISTA	5480	0	0	

Solicitante : 2333 - HIDALGO E HIDALGO S.A.
R.U.C. ó C.I. : 1790059111001
Dirección Cobro: AV. GALO PLAZA LASSO N°: N51-127 Y ALGARROBOS SECTOR: KENNEDY
Teléfono : 022408038
Asegurado : 2333 - HIDALGO E HIDALGO S.A.
R.U.C. ó C.I. : 1790059111001
Dirección : AV. GALO PLAZA LASSO N°: N51-127 Y ALGARROBOS SECTOR: KENNEDY
Documento : POLIZA ORIGINAL
Tipo Operación: DIRECTA
Sucursal : QUITO
Agente : SAENZ GUZMAN MARIA SOLEDAD
Moneda : Dolares EE.UU

TESORERÍA

10 AGO 2017

RECIBIDO POR HORA

ORIENTE SEGUROS S.A., que en adelante se denominará "La Compañía", en virtud de la solicitud de seguro que forma parte integrante de este contrato, de conformidad con las Condiciones Generales, Aprobadas por la Superintendencia de Bancos con Resolución N°. 55-INS-2001-201, especiales y particulares de esta póliza, convenidas entre las partes para ser ejecutadas de buena fe, se obliga a favor del "Asegurado" durante la vigencia del contrato, contra los riesgos y por las sumas que se establecen a continuación:

SUMA ASEGURADA	VIGENCIA	DESDE	HASTA
US\$ 39,858,207.00	910 días	12h00 13/08/2017	12h00 09/02/2020

RIESGO ASEGURADO

Las condiciones se detallan desde la hoja no. 1 en adelante

Prima Neta	1.5 % Contrib. SIB	0.5 % Contrib. Seg. Camp.	Der. Emisión
US\$ 253,099.61	US\$ 8,858.49	US\$ 1,265.50	US\$ 9.00
Otros Cargos Con Iva	Base Imponible	IVA 12.00%	Otros Cargos Sin Iva
US\$ 0.00	US\$ 263,232.60	US\$ 31,587.91	US\$ 0.00
Cargos Por Financiamiento	US\$ 0.00	TOTAL	
FORMA DE PAGO	CHEQUE	US\$ 294,620.51	

En testimonio de lo acordado, se firma el presente contrato en QUITO, 10 de AGOSTO de 2017

EL ASEGURADO Y/O SOLICITANTE

"LA COMPAÑIA"
ORIENTE SEGUROS S.A.
Firma autorizada

El contratante y/o Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Bancos y Seguros la verificación de este texto

Sirvase Devolver Firmado

QUITO MATRIZ: Av. República E7-61 y Marín
Carrón, Edificio Titanium Plaza, pisos 4 y 5.
PRX: (593-2) 3959420 FAX: (593-2) 2923081

GUAYAQUIL: Cda. Kennedy Norte, Av. Francisco de
Ortiz y Miguel H. Alcivar, Edif. Las Cámaras Torre de
Oficinas, Piso 1.
PRX: (593-4) 3712161 FAX: (593-4) 3687022

Web: www.segurosorientes.com
Email: oriente@segurosorientes.com

PAGINA
BLANCA
BLANCO



Asegurado : 2333 - HIDALGO E HIDALGO S.A.

Póliza N°: 5480

Vigencia Desde las 12:00 del 12-03-2017

Seguro de : TODO RIESGO CONTRATISTA

Anexo N°: C

Vigencia Hasta las 12:00 del 12-03-2020

Duración: 900 días

CONDICIONES PARTICULARES

Item #1

Dirección : PARROQUIAS DE CUYUJA Y PAPALLACTA, CANTÓN QUIJOS
 País : ECUADOR
 Provincia : NAPO
 Ciudad : QUIJOS
 Descripción : PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE R.

OBJETOS ASEGURADOS:

MONTO ASEGURADO

-CONSTRUCCION

US\$ 39,858,207.00

COBERTURAS ADICIONALES

-AMPARO C	39,358,207.00	
-AMPARO D	39,358,207.00	
-AMPARO G	500,000.00	
-TODO RIESGO CONTRATISTA CB	39,358,207.00	
	US\$ 39,858,207.00	US\$ 253,099.61

ASEGURADO: HIDALGO E HIDALGO Y/O CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS

RAMO: TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN

INTERES: PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE RIOS ORIENTALES, RAMAL CHALPI GRANDE - PAPALLACTA QUE INCLUYE:

- CAPTACION DE AGUA
- REC DE DISTRIBUCION
- CENTRAL HIDROELECTRICA

CONFORME SE DETALLA EN EL ANEXO

UBICACIÓN: EL PROYECTO SE LOCALIZA A 50 KM AL SUDESTE DE LA CIUDAD DE QUITO, EN LA VERTIENTE ORIENTAL DE LA CORDILLERA CENTRAL O REAL DE LOS ANDES, APROXIMADAMENTE ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS 00° 14' Y 00° 23' DE LATITUD SUR Y ENTRE LOS 78° 10' Y 78° 02' DE LONGITUD OESTE. JURISDICCIONALMENTE, EL PROYECTO SE UBICA EN LAS PARROQUIAS DE CUYUJA Y PAPALLACTA, CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE EL NAPO.

LEGISLACION: ECUATORIANA



ORIENTE SEGUROS S.A.

ORIENTE
SEGUROS



Asegurado : 2333 - H.DALGO E HIDALGO S.A.

Poliza N°: 5480

Vigencia Desde las 12:00 : 13-8-2017

Seguro de : TODO RIESGO CONTRATISTA

Anexo N°: 0

Vigencia Hasta las 12:00 : 9-8-2020

Duración: 910 días

119 CPA EXCLUIDO
120 VIBRACION ASSENTAMIENTO EXCLUIDO
SUMA TOTAL ASEGURADA: PROYECTO + G USD 39.838.207

DEDUCIBLES: POR EVENTO

RIESGO CATASTROFICOS (B Y C): 2% DEL VALOR DEL PROYECTO AL MOMENTO DEL SINIESTRO, MÍNIMO US\$ 200.000

DEMÁS COBERTURAS : 10% DEL VALOR DEL SINIESTRO, MÍNIMO US\$ 50.000

HMACC Y AMIT Y RCBC : 10% DEL VALOR DEL SINIESTRO, MÍNIMO US\$ 10.000

PRUEBAS (ENDOSO 100) Y MANTENIMIENTO (AMPARO D) : 10% DEL VALOR DEL SINIESTRO MÍNIMO USD 150.000

REMOCION DE ESCOMBROS : APLICA EL MISMO DEDUCIBLE DE LA COBERTURA AFECTADA.

ENDOSOS: SE APLICARAN LOS SIGUIENTES ENDOSOS:

- 001 HUELGA, MOTIN Y COMECCION CIVIL
- 005 PROGRAMA DE CONSTRUCCION 4 SEMANAS
- 006 GASTOS EXTRACORDINARIOS POR HORAS EXTRAS, TRABAJO NOCTURNO, DÍAS FESTIVOS Y FLETE EXPRESO
- 007 FLETE AEREO
- 008 ESTRUCTURAS EN ZONAS SÍSMICAS
- 100 PRUEBAS DE MAQUINARIA E INSTALACIONES (4 SEMANAS)
- 104 PRESAS Y EMBALSES
- 106 TRABAJOS POR SECCIONES LONG MAX 500 M (MÁXIMO 6 FRENTES)
- 107 OBLIGACIONES RELATIVAS A CAMPAMENTOS Y ALMACENES DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CON LIMITE DE USD 200.000
- 109 ALMACENAJE DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN CON LIMITE DE USD 200.000
- 110 MEDIDAS DE SEGURIDAD (SUJETO A QUE EL PERIODO DE RETORNO SEA DE POR LO MENOS 50 AÑOS).
- 111 REMOCIÓN DE ESCOMBROS DESPUÉS DE CORRIENTO DE TIERRAS
- 112 EQUIPOS EXTINTORES DE INCENDIO Y PROTECCIONES DE INCENDIO EN SITIOS DE OBRAS, LIMITE POR UNIDAD DE ALMACENAJE DE USD 200.000
- 114 SINIESTROS EN SERIE (100% - 80% - 60% - 40% - 20%)
- 117 TENDIDO DE TUBERIAS LONG MAX 500 M VARIOS FRENTES (MÁXIMO 6

Sírvase Devolver Firmado - Hoja 003





ORIENTE SEGUROS S.A.

ORIENTE
SEGUROS



Asegurado : 2333 - HIDALGO E HIDALGO S.A.

Póliza N°: 5480

Vigencia Desde las 12:00 h. 18-8-2017

Seguro de : TODO RIESGO CONTRATISTA

Anexo N°: 0

Vigencia Hasta las 12:00 h. 18-8-2020

Duración : 010 DÍAS

1 ESTE SEGURO NO CUBRE:

A PÉRDIDAS O DAÑOS QUE RESULTEN DE LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE TRABAJOS O DEL ATRASO, DE LA INTERRUCCIÓN O DE LA SUSPENSIÓN DE CUALQUIER PROCESO U OPERACIÓN.

B PÉRDIDAS O DAÑOS OCASIONADOS POR EL DESPOSEIMIENTO PERMANENTE O TEMPORAL RESULTANTE DE LA CONFISCACIÓN O REQUISIÓN POR CUALQUIER AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA;

C PÉRDIDAS O DAÑOS OCASIONADOS POR EL DESPOSEIMIENTO PERMANENTE O TEMPORAL DE ALGÚN EDIFICIO RESULTANTE DE SU OCUPACIÓN ILEGAL POR CUALQUIER PERSONA;

D PÉRDIDAS DE BENEFICIO O RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER CLASE Y TIPO, NI PAGOS QUE SUPEREN LA RESPONSABILIDAD PREVISTA PARA LOS DAÑOS MATERIALES CUBIERTOS POR LA PRESENTE PÓLIZA.

EN LA INTELIGENCIA DE LO EXPUESTO BAJO LOS APARTADOS B Y C QUE ANTECEDEN, EL ASEGURADOR NO SERÁ RELEVADO DE SU RESPONSABILIDAD FRENTE AL ASEGURADO POR LO QUE RESPECTA AL DAÑO MATERIAL QUE LOS BIENES HUBIERAN SUFRIDO CON ANTERIORIDAD AL DESPOSEIMIENTO PERMANENTE O DURANTE EL DESPOSEIMIENTO TEMPORAL.

2 ESTE SEGURO TAMPOCO CUBRE PÉRDIDAS O DAÑOS OCASIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR LO QUE SE DEBAN A O QUE SEAN CONSECUENCIA DE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES ACONTECIMIENTOS. A SABER:

A GUERRA, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (HAYA O NO DECLARACIÓN DE GUERRA), GUERRA CIVIL ASUMIENDO LAS CARACTERÍSTICAS DE UN LEVANTAMIENTO POPULAR, ASONADA MILITAR, INSURRECCIÓN, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, PODER MILITAR O U-
GURPADOS;

C CUALQUIER ACTO DE PERSONAS QUE ACTÚEN EN NOMBRE DE O EN CONEXIÓN CON ORGANIZACIONES CUYAS ACTIVIDADES ESTÁN DIRIGIDAS HACIA EL -
DERROCAMIENTO, CON USO DE FUERZA, DEL GOBIERNO DE JURE O DE FACTO O PARA INFLUENCIARLO POR MEDIOS TERRORISTAS O POR VIOLENCIA.

EN CUALQUIER ACCIÓN JUDICIAL, LETIGIO U OTRO PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL, EN QUE EL ASEGURADOR ALEGARA QUE, POR RAZÓN DE LAS DEFICIENCIAS DE ESTAS CONDICIONES, PÉRDIDAS O DAÑOS NO QUEDAN CUBIERTOS POR EL SEGURO, LA COMPROBACIÓN EN CONTRARIO ESTARÁ A CARGO DEL ASEGURADO.

Sírvase Devolver Firmado - Hoja 005



Asegurado : 2335 - HIDALGO E HIDALGO S.A.

Poliza N°: 5480
Anexo N°: 0Vigencia Desde las 12:00 : 13-6-2017
Vigencia Hasta las 12:00 : 02-2020 A
Duración 5410 DÍAS

Seguro de : TODO RIESGO CONTRATISTA

SIN EMBARGO, EN CONDICIÓN PREVIA QUE DICHOS GASTOS ADICIONALES SEAN DESEMBOLSADOS EN RELACIÓN CON CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO CAUSADOS EN LOS OBJETOS ASEGURADOS E INDEMNIZABLES BAJO LA PÓLIZA.

SI LA SUMA O SUMAS ASEGURADAS PARA EL O LOS OBJETOS DAÑADOS RESULTAN MENORES QUE LOS MONTOS QUE DEBIAN HABERSE ASEGURADO, ENTONCES LA CANTIDAD INDEMNIZABLE BAJO ESTE ENDOSO PARA LOS REFERIDOS GASTOS ADICIONALES SE VERÁ REDUCIDA EN LA MISMA PROPORCIÓN.

ENDOSO 007
COBERTURA DE FLETE AEREO

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, EN ADICIÓN A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN ELLA ENDOSADOS Y SUJETO AL PAGO PREVIO DE LA PRIMA EXTRA POR PARTE DEL ASEGURADO, ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE FLETE AEREO.

QUEDA ENTENDIDO QUE TALES GASTOS ADICIONALES SE ORIGINAN CON MOTIVO DE UN DAÑO O PÉRDIDA EN LOS BIENES ASEGURADO INDEMNIZABLES BAJO LA PÓLIZA.

QUEDA ADEMÁS ENTENDIDO QUE LA CANTIDAD RECUPERABLE BAJO ESTE ENDOSO CON RESPECTO AL FLETE AEREO NO DEBERÁ EXCEDER DE DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA.

ENDOSO 008
OBLIGACIONES RELATIVAS A OBRAS SITAS EN ZONAS SISMICAS

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN ELLA ENDOSADOS, EL ASEGURADOR SÓLO PAGARÁ UNA INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDA, DAÑOS O RESPONSABILIDADES RESULTANTES DE UN TEMBLOR, SI EL ASEGURADO PUEDE COMPROBAR QUE EL RIESGO SÍSMICO FUE TENIDO EN CUENTA EN EL DISEÑO CONFORME A LOS REGLAMENTOS ANTISÍSMICOS OFICIALES VIGENTES EN LA PLAZA, Y QUE HA RESPETADO LAS ESPECIFICACIONES QUE RIGEN PARA LAS DIMENSIONES Y CALIDADES DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y MANO DE OBRA EN LAS QUE SE BASE EL RESPECTIVO DISEÑO.

ENDOSO 100
COBERTURA DE LAS OPERACIONES DE PRUEBA DE MAQUINARIA E INSTALACIONES

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN ELLA ENDOSADOS, EL PERÍODO DE COBERTURA SE EXTIENDE A LAS OPERACIONES DE PRUEBA C PRUEBAS DE CARGA, PERO NO POR UN PERÍODO MAYOR DE CUATRO SEMANAS A PARTIR DEL COMIENZO DE LAS PRUEBAS.



ORIENTE SEGUROS S.A

ORIENTE
SEGUROS



Asegurado : 2333 - HIDALGO E HIDALGO S.A.

Póliza N°: 5460

Vigencia Desde las 12:00 del 12-05-2017

Seguro de : TODO RIESGO CONTRATISTA

Anexo N°: 0

Vigencia Hasta las 12:00 del 12-05-2018

Carencia: 30 DÍAS

- LAS PÉRDIDAS O DAÑOS DEBIDOS A ASENTAMIENTO CAUSADO POR COMPACTACIÓN INSUFICIENTE;

- GRIETAS Y FILTRACIONES.

ENDOSO 106

OBLIGACIONES A CUMPLIR DE EFECTUARSE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION POR SECCIONES

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN ELLA ENDOSADOS, EL ASEGURADOR SÓLAMENTE INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LAS PÉRDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES QUE SE ORIGINEN EN O SE DERIBEN DE TERRAPLENES, CORTES, ZANJAS, CANALES Y OBRAS DE CAMINOS O QUE SEAN CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR LOS MISMOS, CASO DE EFECTUARSE TALES TERRAPLENES, CORTES, ZANJAS, CANALES Y OBRAS DE CAMINOS EN SECCIONES QUE, EN SU TOTALIDAD, NO SOBREPASAN LA LONGITUD INDICADA MÁS ABAJO, CON INDEPENDENCIA DEL PORCENTAJE DE LOS TRABAJOS PERMINADOS. LA INDEMNIZACIÓN PAGADERA POR EVENTO SINIESTRAL QUEDARÁ LIMITADA A LOS COSTES A DESEMBOLSAR PARA LA REPARACIÓN DE TALES SECCIONES CONSTRUIDAS.

LONGITUD MÁXIMA POR SECCIÓN 500 METROS (MAXIMO 5 FRENTES)

ENDOSO 107

OBLIGACIONES RELATIVAS A CAMPAMENTOS Y ALMACENES DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN ELLA ENDOSADOS, EL ASEGURADOR, SOLO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LAS PÉRDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES CUANDO ESTOS SEAN CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR INCENDIO, AVENIDA O INUNDACIÓN EN LOS CAMPAMENTOS Y ALMACENES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, SIEMPRE QUE DICHS CAMPAMENTOS Y ALMACENES SE HAYAN CONSTRUIDO POR ENCIMA DEL NIVEL MÁXIMO DE AGUA REGISTRADO EN LOS ÚLTIMOS 20 AÑOS DENTRO DEL SITIO DE OBRA Y QUE LAS DIVERSAS UNIDADES DE ALMACENAJE O SE HAYAN UBICADO POR LO MENOS, A UNA DISTANCIA DE 50 METROS ENTRE SI O ESTÁN SEPARADOS POR MUROS CORTAFUEGOS.

ENDOSO 109

OBLIGACION RELATIVA AL ALMACENAJE DE MATERIAL DE CONSTRUCCION

Sírvase Devolver Firmado - Hoja 009



Asegurado : 2333 - HIDALGO E HIDALGO S.A.

Póliza N°: 5480

Vigencia Desde las 12:00 13-8-2017

Seguro de : TODO RIESGO CONTRATISTA

Anexo N°: 0

Vigencia Hasta las 12:00 13-8-2020

Duración: 1.510 Días

- LOS GASTOS POR CONCEPTO DE REPARACIÓN DE TALUELES FROSTONAJOS U OTRAS ÁREAS NIVELADAS, SI EL ASEGURADO NO HA TOMADO LAS MEDIDAS NECESARIAS O BIEN NO LAS HA TOMADO A TIEMPO.

ENDOSO: 112

CONDICIONES ESPECIALES PARA EQUIPOS EXTINTORES DE INCENDIO
Y PROTECCION DE INCENDIO EN SITIOS DE OBRAS

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCELSIONES CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN ELLA ENDOSADOS EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LOS DAÑOS O PÉRDIDAS QUE SE DERIVAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE A INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN SOLO CUANDO SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. CONFORMEN PROGRESAN LOS TRABAJOS, DEBERÁ CONTRATARSE CON EQUIPOS ADECUADOS PARA EL COMBATE DE INCENDIO Y DISPONERSE DE AGENTES EXTINTORES EN CANTIDAD SUFICIENTE LISTOS PARA SER UTILIZADOS EN CUALQUIER MOMENTO.

LA TUBERIA ASCENDENTE HÚMEDA PARA HIDRANTES DEBERÁ INSTALARSE HASTA EL NIVEL INMEDIATAMENTE ANTERIOR AL ÚLTIMO PISO EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN CERRÁNDOLA PROVISIONALMENTE CON TAPAS.

2. LOS GABINETES PARA MANGUERAS Y EXTINGUIDORES PORTÁTILES DEBERÁN REVISARSE A INTERVALOS REGULARES, PERO CUANDO MENOS DOS VECES POR SEMANA.
3. LOS MUROS CORTAFUEGO PREVISTO POR LOS REGLAMENTOS LOCALES VIGENTES SERÁN CONSTRUIDOS TAN PRONTO SEA POSIBLE UNA VEZ RETIRADAS LAS CIMBRAS O ENCOFRADOS.

LAS COBERTURAS PARA POZOS DE ELEVADORES, DUCTOS DE SERVICIOS Y OTROS ESPACIOS ABIERTOS SERÁN TAPONADAS PROVISIONALMENTE EN CUANTO SEA POSIBLE, PERO A MÁS TARDAR AL COMENZAR LOS TRABAJOS DE ACABADOS INTERIORES.

4. LOS MATERIALES DE DESPERDICIO SERÁN ELIMINADOS REGULARMENTE LOS DESPERDICIOS INFLAMABLES QUE SE GENERAN POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE ACABADOS SERÁN RETIRADOS AL FINAL DEL DÍA DE TODAS LAS PLANTAS EN QUE DICHOS TRABAJOS SEAN REALIZADOS.

5. DEBERÁ DE IMPLEMENTARSE UN SISTEMA DE "PERMISO DE TRABAJO" PARA TODOS LOS CONTRATISTAS INVOLUCRADOS EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN RIESGO DE INCENDIO, COMO POR EJEMPLO:



ORIENTE SEGUROS S.A

ORIENTE

SEGUROS



Asegurado : 2333 - HIDALGO E HIDALGO S.A.

Póliza N°: 5460

Vigencia Desde las 12:00 - 13-8-2017

Vigencia Hasta las 12:00 - 12-8-2020

Seguro de : TODO RIESGO CONTRATISTA

Anexo N°: 0

Duración: 1010 DÍAS

ENDOSO 121

**CONDICIONES ESPECIALES PARA CIMENTACIONES POR PILOTAJE Y
TABLESTACADOS PARA FOSAS DE CERAS**

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN LA PÓLIZA O EN ELLA ENDOSADOS, LOS ASEGURADORES NO INDEMNIZARÁN AL ASEGURADO LOS COSTES DESEMBOCADOS.

- 1) PARA REFORzar O RESTITUIR LOS PILOTOS O ELEMENTOS DE TABLESTACADOS
 - A. QUE SE HAYAN DESPLAZADO, DESALINEADO O LADEADO DURANTE LA CONSTRUCCIÓN.
 - B. QUE SE HAYAN HECHO INSERVIBLES, ABANDONADO O DAÑADO DURANTE EL PROCESO DE HINCADO O EXTRACCIÓN.
 - C. QUE YA NO PUEDAN SEGUIR UTILIZÁNDOSE A CAUSA DE EQUIPOS DE HINCADO O ENTUBADOS ENCAJADOS;
- 2) PARA LA RESTITUCION DE UNIONES DE TABLESTACADOS DESEMBRAGADAS O NO EFECTUADAS;
- 3) PARA SUBSANAR FUGAS O LA INFILTRACIÓN DE TODA CLASE DE MATERIALES;
- 4) PARA EL RELLENO DE HUECOS O LA REPOSICIÓN DE PÉRDIDAS DE BENTONITA;
- 5) POR EL HECHO DE QUE LOS PILARES O ELEMENTOS DE FUNDACIÓN NO HAYAN ALCANZADO LA CAPACIDAD DE CARGA EXIGIDA SEGÚN EL DISEÑO;
- 6) PARA RESTITUIR LOS PERFILES O DIMENSIONES.

ESTE ENDOSO NO TENDRÁ APLICACIÓN PARA PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR FUERZAS DE LA NATURALEZA. INCUMBE AL ASEGURADO APORTAR LA PRUEBA DE QUE TALES PÉRDIDAS O DAÑOS ESTÉN AMPARADOS POR LA PÓLIZA.

CONDICIONES

EL CRONOGRAMA, EL PRESUPUESTO DE CONSTRUCCION Y LOS ESTUDIOS DE SUELO O GEOTECTONICOS HACEN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA.

APLICA CLAUSULA DE CONTROL DE SINIESTROS CLAUSULA WIC

EL ASEGURADO DEBERA ACOGERSE TOTALMENTE A LO DISPUESTO EN EL ESTUDIO DE SUELOS

EN CASO DE PRORROGAS EN CUALQUIER PERIODO (CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO) LA ASEGURADORA COBRARA UNA TASA POR MES O FRACCION LA CUAL SERA DEFINIDA UNA VEZ SE JUSTIFIQUE LA RAZON DE LA PRORROGA.

NO SE AMPARAN LOS DAÑOS QUE SE PRESENTEN FUERA DEL PERIODO DE CONSTRUCCION, NI SE AMPARAN LOS RECLAMOS EFECTUADOS POR LOS USUARIOS DURANTE LA ETAPA DE OPERACION

NO SE AMPARAN EVENTOS QUE NO SEAN ACCIDENTALES, SUBITOS E IMPREVISTOS NI DEFECTOS CONSTRUCTIVOS QUE DEBAN SER CORREGIDOS Y QUE NO HAN ORIGINADO UN EVENTO ACCIDENTAL, SUBITO E IMPREVISTO AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA.

Sírvase Devolver Firmado - Hija 013



ORIENTE SEGUROS S.A.

ORIENTE

SEGUROS



Asegurado : 2333 - HIDALGO E HIDALGO S.A.

Póliza N°: 5480

Vigencia Desde las 12:00 13-8-2017

Seguro de : TODO RIESGO CONTRATISTA

Anexo N°: 0

Vigencia Hasta las 12:00 19-2-2020

Duración: 910 DÍAS

PAGO DE PRIMA: 15 DÍAS CALENDARIO

AVISO DE SINIESTRO INMEDIATO UNA VEZ EN CONOCIMIENTO DEL ASEGURADO SEGÚN LA PÓLIZA ORIGINAL O A MAS TARDAR 8 DÍAS DE LA OCURRENCIA DEL MISMO.

CLÁUSULA DE INDEMNIZACIÓN:

EN CASO DE SINIESTRO INDEMNIZABLE EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE ESTABLECERÁ CON BASE A LA APLICACIÓN DIRECTA DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PROYECTO A LAS MEDICIONES DE LAS PARTES DAÑADAS, SIEMPRE QUE EL VALOR RESULTANTE SEA INFERIOR O IGUAL AL COSTE EFECTIVO DE RECONSTRUCCIÓN/ REPARACIÓN DEL DAÑO.

CLÁUSULA DE ASENTAMIENTOS:

QUEDAN EXCLUIDOS DAÑOS CAUSADOS POR DEFICIENTE COMPACTACIÓN Y/O ESTABILIZACIÓN DEL TERRENO O

POR FALTA DE LAS MISMAS. ASIMISMO QUEDAN EXCLUIDOS DAÑOS CAUSADOS POR ASENTAMIENTOS PREVISIBLES DEL TERRENO (SE DISPONGA O NO DE ESTUDIO GEOTÉCNICO PREVIO) SEGÚN EL SUBSUELO, LOS MATERIALES Y LOS MÉTODOS DE CONSTRUCCIÓN EMPLEADOS.

CLÁUSULA DE VOLADURAS

QUEDARÁN EXCLUIDOS TODOS LOS DAÑOS DERIVADOS DE Y/O CAUSADOS POR, VOLADURAS EN UN RADIO INFERIOR A 150 M.

CLÁUSULA PARTICULAR PARA CAMINOS DE ACCESO

ES ENTENDIDO Y ACORDADO QUE, NO OBSTANTE EL PERIODO INDICADO EN LA PÓLIZA Y NO OBSTANTE CUALQUIER CONDICIÓN, TÉRMINO, CLÁUSULA ADICIONAL O PARTICULAR, ESTE SEGURO NO OTORGA COBERTURA PARA CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADO CON CAMINOS DE ACCESO, COMPLETOS O EN SECCIONES/TRAMOS, EN LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- DESPUÉS DE LOS TRABAJOS DE ABRIR LOS CAMINOS DE ACCESO Y/O CUANDO LOS CAMINOS ESTÉN COMPLETOS; O
- CUANDO LOS CAMINOS DE ACCESO HAN SIDO PUESTOS EN OPERACIÓN/USO POR EL ASEGURADO/CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS; O
- LO QUE OCURRA PRIMERO

ESTA CONDICIÓN DE EXCLUSIÓN SE MANTENDRÁ, NO OBSTANTE QUE SE HAYA CONTRATADO COBERTURA ADICIONAL PARA TRABAJOS/INSTALACIONES CONCLUIDAS.

Sírvase Devolver Firmado - Hoja 015



ORIENTE SEGUROS S.A

ORIENTE



Asegurado : 2333 - HIDALGO E HIDALGO S.A.

Póliza N°: 5460

Vigencia Desde las 12:00 13-5-2017

Seguro de : TODO RIESGO CONTRAT STA

Anexo N°: n

Vigencia Hasta las 12:00 13-5-2020

Duración: 100 DIAS

POTENCIA INSTALADA EN BORNES IGUAL A -7,66 MW, UNA VELOCIDAD DE ROTACION IGUAL A 900 RPM Y UNA EFICIENCIA DE LA TURBINA IGUAL A 0.921.

En testimonio de lo acordado se firma en QUITO, 10 de AGOSTO de 2017

EL ASEGURADO Y/O SOCIETANTE

LA COMPAÑIA
ORIENTE SEGUROS S.A.

NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la legalidad prevista en el numeral 5 del art. 13 de la
Ley Notarial, donde se que la(s) copia(s) de la(s) acta(s), es (son)
equivalentes al los original(es) que se exhibió, lo(s) que fue (fueron)
exhibido(s).

Quito

06 SET, 2017

Ab. Manuel Pérez Acuña

NOTARIA SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Sírvase Devolver Firmado -

Hoja 017

**ORIENTE SEGUROS S.A**

Ref: FACTURA

RUC:

Aprobación N°:

**ORIENTE**
SEGUROS S.A.

El presente formulario fue aprobado con Resolución No. 22-202-2009-200

CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución 281

SEGURO DE	POLIZA	ANEXO	N° Renovación	DOC.AFFECTADO
TODO RIESGO CONTRATISTA	5480	1107	0	

Solicitante : 2333 - HIDALGO E HIDALGO S.A.
 R.U.C. ó C.I. : 1790059111301
 Dirección Cobro: AV. GALO PLAZA LASSO N° N51-127 Y ALGARROBOS SECTOR KENNEDY
 Teléfono : 022408038
 Asegurado : 2333 - HIDALGO E HIDALGO S.A.
 R.U.C. ó C.I. : 1790059111301
 Dirección : AV. GALO PLAZA LASSO N° N51-127 Y ALGARROBOS SECTOR KENNEDY
 Documento : ENDOSO DE ADICIÓN O DEVOLUCIÓN ENDO
 Tipo Operación: DIRECTA
 Sucursal : QUITO
 Agente : SAENZ GUZMAN MARIA SOLEDAD
 Moneda : Colares EE.UU

ORIENTE SEGUROS S.A., que en adelante se denominará "La Compañía", en virtud de la solicitud de seguro que forma parte integrante de este contrato, de conformidad con las Condiciones Generales, Aprobadas por la Superintendencia de Bancos con Resolución N° SD-INS-2001-201, especiales y particulares de esta póliza, convenidas entre las partes para ser ejecutadas de buena fe, se obliga al "Asegurado" durante la vigencia del contrato, contra los riesgos y por las sumas que se establecen a continuación:

SUMA ASEGURADA	VIGENCIA	DESDE	HASTA
US\$ 500,000.00	910 días	12h00 13/08/2017	12h00 09/02/2020

RIESGO ASEGURADO

Las condiciones se detallan desde la hoja nro. 1 en adelante

Código: 0017058563489-14-10-18-1100

Prima Neta	3,5 % Contrib. SIB	0,5 % Contrib. Seg. Camp	Der. Emisión
US\$ 3,175.00	US\$ 111.13	US\$ 15.85	US\$ 0.50
Otros Cargos Con Iva	Base Imponible	IVA 12.00%	Otros Cargos Sin Iva
US\$ 0.00	US\$ 3,307.51	US\$ 396.90	US\$ 0.00
Cargos Por Financiamiento		US\$ 0.00	TOTAL
FORMA DE PAGO		CHEQUE	US\$ 3,598.81

En testimonio de lo acordado se firma el presente contrato en QUITO, 10 de AGOSTO de 2017

EL ASEGURADO, O SOLICITANTE

LA COMPAÑIA
ORIENTE SEGUROS S.A.
Firma autorizada

El contratante y/o Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Bancos y Seguros la verificación de este texto

ORIGINAL ASEGURADO - Emisor: DARWIN OVIEDO

QUITO MATRIZ: Av. República E7-61 y Machi
Cancón, Edificio Titanium Plaza, pisos 4 y 5.
Tlx: (593-2) 3959420 FAX: (593-2) 2928020GUAYAQUIL: Cda. Kennedy Norte, Av. Francisco de
Ortiz y Miguel A. Lora, Edf. Las Cañeras Torre de
Oficinas, 7to. Ed. 1.
FBX: (593-4) 3712150 FAX: (593-4) 2687612Web: www.segurosorienta.com
Email: oriente@segurosorienta.com



ORIENTE SEGUROS S.A

ORIENTE

S.A.



Asegurado : 2333 HIDALGO E HIDALGO S.A.

Póliza N°: 5480

Vigencia Desde las 12:00 : 13-8-2017

Seguro de : TODO RIESGO CONTRATISTA

Anexo N°: 1107

Vigencia Hasta las 12:00 : 9-2-2020

Duración : 910 DIAS

CONDICIONES PARTICULARES

Item #1

Dirección : PARROQUIAS DE CUYUJA Y PAPALLACTA, CANTÓN QUITO
 País : ECUADOR
 Provincia : NAPO
 Ciudad : QUITO
 Descripción : PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE R.

OBJETOS ASEGURADOS:	MONTOS ASEGURADOS
-CONSTRUCCION	US\$ 500.000.00

COBERTURAS ADICIONALES

-AMPARO G	US\$ 500.000.00	US\$ 3.175.00
-----------	-----------------	---------------

Por medio del presente endoso y efectivo a partir del inicio de vigencia, procedemos a realizar las siguientes modificaciones:

-AUMENTO DE SUMA ASEGURADA:

REMOCIÓN DE ENDOSADOS AMPARO G:

VALOR INICIAL:	: USD 500.000.00
AUMENTO:	: USD 500.000.00

VALOR ACTUAL ASEGURADO: USD 1.000.000.00

DETALLE DEL VALOR ASEGURADO:

A, B, C Y D USD 39.358.207.00

COBERTURAS QUE APLICAN POR EVENTO/AGREGADO

E Y F: RESPONSABILIDAD CIVIL	EXCLUIDO
G: REMOCIÓN DE ESCOMBROS	USD 1.000.000.00
001 RMCC AMIT EXCLUYE TERRORISMO	USD 500.000.00
006 HORAS EXTRAS	USD 20.000.00

ORIGINAL ASEGURADO Hoja 001



ORIENTE SEGUROS S.A.

ORIENTE

1234567

Asegurado : 2235 - HIDALGO E HIDALGO S.A

Fórmula N°: 5410

Seguice : 1000 RIESGO CONTRATISTA

Vigencia Desde las 12:00 : 13-6-2017

Vigencia Hasta las 12:00 : 3-2-2020

Duración: 310 DÍAS

007 FLETE AEREO

USD 20.000.00

119 CFA

EXCLUIDO

120 VIBRACION ASIENTAMIENTO

EXCLUIDO

SUMA TOTAL ASSEGURADA: PROYECTO + C

USD 40.158.207.00

En cumplimiento de lo acordado se firma en QUITO, 10 de AGOSTO de 2017

EL ASEGURADO A/O SOLICITANTE

LA COMPAÑIA

ORIENTE SEGUROS S.A

ORIGINAL ASEGURADO - Hoja 002

Oficina: 2235 - HIDALGO E HIDALGO S.A
Cantón: Cotacachi
P.O. Box: 1234567
FAX: (033-4) 2334567
E-mail: oriente@segurosoriente.com

GUAYACUL: 2235 - HIDALGO E HIDALGO S.A
Cantón: Guayaquil
P.O. Box: 1234567
FAX: (033-4) 2334567
E-mail: oriente@segurosoriente.com





PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA CONTRATISTAS CONDICIONES GENERALES

La presente póliza se regirá por las Condiciones Generales, Particulares y Especiales.

La Ley General de Seguros y el Código de Comercio, son parte de este contrato en lo que fueren aplicables.

Los Anexos o endosos que se emiten para aclarar, ampliar o modificar las condiciones de esta póliza no tendrán valor si no estuvieron firmados por la Compañía y el Solicitante.

Artículo 1.- COBERTURAS:

1.1. Amparo principal "A":

Los daños materiales que sufran los bienes asegurados por cualquier causa que no estén excluidos expresamente en esta póliza y que no pudieren ser cubiertos bajo los "Amparos Adicionales" que se detallan a continuación.

1.2. Amparos adicionales:

La Compañía, mediante el pago de la prima correspondiente y acuerdo expreso de los partes, se obliga a cubrir los riesgos que a continuación se indican y a indemnizar en caso de siniestro, hasta por el valor de la suma asegurada para cada cobertura.

1.2.1. Amparos adicionales "B", "C" y "D", que no implican incremento de suma asegurada en el amparo principal "A":

"B" Daños causados directamente por terremoto, temblor, erupción volcánica y maremoto.

"C" Daños causados directamente por acción, tifón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimientos de tierra o de rocas.

"D" Daños causados directamente por el Contratista en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la Cláusula de Mantenimiento del contrato de construcción.

1.2.2. Amparos adicionales "E", "F" y "G" que requieren sumas aseguradas por separado:

La Compañía indemnizará sin exceder la suma o sumas aseguradas asignadas por:

"E" Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra el Asegurado por daños causados a terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato de construcción materia de esta póliza, que hubieren acontecido dentro o en la vecindad inmediata del sitio del contrato durante el período del seguro.

No obstante, la Compañía no indemnizará al Asegurado en relación con:

a. Gastos incurridos en hacer o rehacer, arreglar, reparar o reemplazar cualquier trabajo o bienes cubiertos o que deban estar cubiertos mediante los amparos adicionales previstos en el punto 2.1 de esta póliza.

b. Daños a cualquier bien, terreno o edificio causados por vibración o por la remoción, debilitamiento de base, así como lesiones o daños a cualquier persona o bienes ocasionados por o resultantes de tal daño (salvo que se lo haya acordado específicamente por escrito y que mediante anexo o endoso forma parte integrante de esta póliza).

c. Pérdidas o daños a la propiedad perteneciente al fideicomitente, en custodia o control del Contratista o de cualquier otra firma conectada con el contrato de construcción, o de un empleado u obrero de los mismos.

"F" La Responsabilidad Civil Extracontractual por lesiones, incluyendo la muerte, ocurridas a personas que no estén al servicio del Asegurado, o del dueño del negocio para quien se este haciendo la construcción o de otros contratistas o subcontratistas que estén llevando a cabo trabajos en el sitio de construcción ni a los miembros de la familia del Asegurado o de las personas antes mencionadas.

La Compañía pagará dentro de los límites fijados para los amparos "E" y "F" todos los gastos y costos en que incurriera al defender cualquier litigio que se entable contra el Asegurado. Cuando el importe de la reclamación exceda de la suma asegurada respectiva,

PAGINA
BLANCA
BLANCO

2

a Compañía pagará los gastos en forma proporcional al valor asegurado.

"G" Los gastos por concepto de remoción de escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la presente póliza.

1.3 Equipo y maquinaria de construcción:

La Compañía, mediante convenio especial, consuma asegurados por separado y el pago de la prima correspondiente, cubre además: maquinaria de construcción, equipos y herramientas, maquinarias e instalaciones auxiliares de toda clase, oficinas, bodegas provisionales, utilizadas durante la operación en el sitio de construcción sean de propiedad de Asegurado o por los cuales éste sea legalmente responsable.

En caso de siniestro, la Compañía calculará el importe del mismo conforme a lo dispuesto en esta póliza bajo el título "bases para la indemnización" deduciendo una depreciación correspondiente al uso y la franquicia. La indemnización máxima por cada objeto no deberá sobrepasar su valor real menos el valor del salvamento y la franquicia.

Artículo 2.- Exclusiones:

2.1. Exclusiones Generales:

La Compañía no será responsable por pérdidas o daños a consecuencia directa o indirecta de:

- Dolo, actos mal intencionados o culpa grave del Asegurado o de su representante responsable de la construcción, siempre y cuando los actos mal intencionados o de culpa grave sean atribuibles directamente a dichas personas.
- Actividades u operaciones militares, haya o no habido declaración de guerra, hostilidades, invasión de enemigo extranjero, guerra intestina, guerra de guerrillas, revolución, rebelión, insurrección, ley marcial, asonadas, commoción civil, motines, levantamiento popular, terrorismo, actividades de guerrilleros, conspiraciones, poder militar usurpado, confiscación, requisición o destrucción de bienes por orden de cualquier gobierno de jure o de facto, de cualquier autoridad nacional, provincial, municipal, huelgas, disturbios políticos y sabotaje con explosivos.
- Reacciones y radiaciones nucleares y contaminación radiactiva.

- Y lucro cesante o entera paralización del trabajo sea total o parcial.

2.2. Tampoco será responsable por:

- Desgaste, deterioro, corrosiones, herrumbres o incrustaciones, raspaduras de superficies pintadas o pulidas, a menos que sean a consecuencia de daños cubiertos por esta póliza y sufridos por los bienes asegurados en ella.
- Daños sufridos durante el transporte de los bienes al sitio de la construcción, así cuando tales daños sean advertidos posteriormente.
- Sanciones impuestas al Asegurado por incumplimiento de los contratos de construcción de los bienes asegurados, así como por defectos de estética y deficiencias de capacidad o de rendimiento.
- Faltantes que se descubran al efectuar inventarios físicos o revisiones de control, hurto.
- Daños o defectos de bienes asegurados existentes al iniciarse los trabajos.
- Gastos de una reparación provisional y los daños ocasionados a los bienes asegurados o a otros bienes que sean o no objeto de la reparación provisional efectuada.
- Pérdida o daño debido a cálculo o diseño erróneo.
- Costo de reemplazo, reparación o rectificación de materiales y mano de obra defectuosa, pero esta exclusión está limitada a los bienes inmediatamente afectados y no se excluye pérdida o daño material a otros bienes bien construidos resultante de un accidente de dicho tal material o mano de obra defectuosa.
- Falla o daño mecánico o eléctrico interno o desajuste de equipo y maquinaria de construcción.
- Gastos adicionales para horas extras de trabajo, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete express, salvo que hayan sido previamente acordados específicamente por un endoso.

2.3. No cubre los siguientes bienes:

- Embarcaciones y otro equipo flotante, automóviles o vehículos automotores con licencia para transitar.

PAGINA
BLANCO

8



en carreteras públicas, aviones, así como bienes de propiedad de dependientes del Asegurado (domésticos o empleados); y,

• Dinero, cheques, valores, papeles y documentos de cualquier tipo.

Artículo 3.- Definiciones:

Valor de Reposición: Para los efectos de esta póliza se entenderá como valor de reposición la cantidad que exigiría la construcción o adquisición de un bien nuevo de la misma clase y capacidad, incluyendo el costo de transporte, montaje y derechos de aduana si los hubiere.

Suma Asegurada: Es requisito fundamental de esta póliza que las sumas aseguradas no sean menores que:

a) Para los bienes asegurados bajo los Amparos Adicionales "B", "C" y "D" el valor total del contrato de construcción al término de la obra, incluyendo los materiales, mano de obra, fletes, derechos de aduana, impuestos y rubros suministrados por el principal;

b) Para las coberturas bajo los Amparos Adicionales "E", "F" y "G" los valores pactados previamente entre la Compañía y el Solicitante;

c) Para los bienes asegurados bajo el rubro "Equipo y Maquinaria de Construcción", el valor de reposición del equipo y maquinaria de construcción.

El asegurado se obliga a notificar por escrito a la Compañía sobre todos los hechos que puedan producir un aumento o disminución de las sumas aseguradas y del riesgo, aún cuando dichos cambios sean debidos a fluctuaciones de los salarios y precios. La prima se ajustará debidamente de acuerdo con estos aumentos o disminuciones, la condición que tal aumento o disminución tenga vigor sólo después de que esta haya sido registrada en la Póliza por la Compañía y antes de la ocurrencia de algún siniestro que genere reclamo bajo este seguro.

Infraseguro: En caso de siniestro, si resulta que la suma asegurada es inferior al valor que según la definición de suma asegurada deberá estar asegurado, la indemnización debida al Asegurado será reducida en la misma proporción que exista entre ambos valores. Esta regla será de aplicación para cada máquina u objeto asegurado, por separado.

Franquicia deducible: En todo siniestro el Asegurado tomará a su cargo, en concepto de franquicia, la cantidad y/o porcentaje que se señale en las Condiciones Particulares. No obstante, si a

consecuencia de un mismo siniestro resultare destruido o dañado más de un objeto, la franquicia se deducirá una sola vez. De existir franquicias desiguales en su importe, se restará la más elevada.

Artículo 4.- Terminación anticipada de la Póliza:

Durante la vigencia de la póliza, el Asegurado podrá solicitar su terminación anticipada; en cuyo caso la Compañía atenderá el pedido y devolverá los valores que correspondan por concepto de prima, aplicando para el efecto la tarifa de corto plazo.

La Compañía podrá igualmente dar por terminada esta póliza antes de su vencimiento, notificando para ello al Asegurado mediante comunicación escrita enviada a su domicilio con anterioridad no menor a diez días, o, en caso de no conocer el domicilio mediante la publicación de tres avisos en uno de los periódicos de mayor circulación donde tenga su domicilio la Compañía, con intervalo de tres días, entre cada publicación. Cuando la Compañía da por terminada esta póliza de manera anticipada, deberá devolver los valores recibidos, como prima en proporción al tiempo no corrido.

La presente póliza terminará de manera anticipada en los siguientes casos:

- Por muerte (persona natural) o liquidación forzosa (persona jurídica) del asegurado;
- Por decisión unilateral o por mutuo acuerdo de las partes.

Artículo 5.- Inicio y término de responsabilidad de la Compañía:

5.1 Dentro del término de vigencia de la póliza la responsabilidad de la Compañía se inicia en el momento de comenzar los trabajos o cuando los bienes asegurados o parte de ellos hayan sido descargados en buenas condiciones en el sitio de la construcción mencionado en la póliza y término de la fecha especificada en las condiciones particulares de la póliza.

No obstante la responsabilidad de la compañía terminará con anterioridad para aquellos bienes asegurados que hubieren sido recibidos o puestos en servicio antes de la fecha de terminación especificada en la Póliza, según lo que ocurra primero.

5.2 Si el período de construcción resultare mayor que el tiempo para el cual se expidió la póliza la Compañía a solicitud del Asegurado podrá extender la vigencia

PAGINA
EN
BLANCO

2

del seguro mediante la emisión de una extensión de cobertura y el cobro de una prima adicional por cada mes o fracción.

5.3. Cuando el Asegurado, debido a cualquier circunstancia, tenga que interrumpir la construcción, estará obligado a notificarle por escrito a la Compañía. Por el tiempo de la interrupción, la Compañía puede convenir con el Asegurado un amparo restringido mediante un endoso a la póliza y disminución de la prima por el período solicitado.

Artículo 5.- Derechos y obligaciones de las partes:

6.1.1. La presente póliza tiene como base las declaraciones hechas por el Asegurado en la proposición de seguro, a cual se considera incorporada a la Póliza juntamente con cualesquiera otras declaraciones hechas por escrito. El Asegurado está obligado a declarar todas las circunstancias precisas para la apreciación del riesgo.

6.1.2. La presente póliza no cubre los riesgos que en el momento del siniestro resulten cubiertos por otros seguros de igual naturaleza contratados en la misma o diferentes fechas, salvo que los otros seguros no cubrieren la totalidad de los daños, en cuyo caso la Compañía abonará por esta póliza y de conformidad con sus condiciones la indemnización que correspondo a la parte no cubierta por los otros seguros.

6.1.3. La presente póliza puede renovarse a su vencimiento mediante el pago de la prima respectiva por el período que se señale en el certificado de renovación.

6.1.4. La Compañía al igual que el Asegurado se reservan el derecho de no renovar esta póliza a su vencimiento.

Es obligación de quien solicite la renovación de la póliza, el pagar la prima correspondiente al momento de pedir dicha renovación.

6.1.5. Es obligación del Asegurado observar las instrucciones de los fabricantes, sobre instalación, funcionamiento y mantenimiento de la maquinaria y equipos.

6.1.6. El Asegurado tiene la obligación de notificar por escrito a la Compañía la reparación provisional efectuada a los bienes asegurados, indicando los detalles de la misma, caso contrario la cobertura de esta póliza no surtirá efecto. Si a juicio de la Compañía, la reparación provisional representa agravación esencial del riesgo, estará facultada para suspender el seguro de la unidad afectada en su totalidad.

6.1.7. La Compañía tendrá el derecho de inspeccionar y examinar el riesgo asumido, en cualquier fecha razonable y por personas debidamente autorizadas por la misma, y el Asegurado suministrará a los representantes de la Compañía, todos los detalles e informaciones necesarias para la apreciación del riesgo.

6.2. El Asegurado, al ocurrir un siniestro que pudiere dar lugar a indemnización conforme a esta póliza, está obligado a:

6.2.1. Tomar todas las medidas necesarias que estén dentro de sus posibilidades para minimizar la extensión de la pérdida o daño y emplear toda la diligencia y cuidado para evitar su propagación o agravamiento.

6.2.2. Dar aviso inmediatamente a la Compañía, dentro de los tres días siguientes a la fecha de ocurrencia del siniestro o desde cuando tuvo conocimiento del mismo, por teléfono, fax o correo electrónico y confirmarlo luego mediante carta certificada o entregada personalmente con sello de recepción, indicando la naturaleza y extensión de las pérdidas o daños.

6.2.3. Conservar las partes dañadas y ponerlas a disposición de la Compañía para su inspección.

6.2.4. Suministrar toda información y pruebas documentadas que la Compañía requiera.

6.2.5. Informar a las autoridades respectivas en caso de pérdida o daño debido a robo. La Compañía no será responsable por pérdidas o daños de los cuales no haya recibido notificación por escrito dentro de los quince (15) días de su ocurrencia.

Dar contestación a las demandas y adoptar las medidas necesarias para la defensa legítima de sus intereses, en los casos en que se presenten al Asegurado reclamaciones judiciales o administrativas por concepto de responsabilidad civil extracontractual amparada por esta póliza. Sin la autorización escrita de la Compañía, el Asegurado no podrá incurrir por cuenta de la presente póliza en gasto alguno judicial o extrajudicial relativo al accidente, ni pagarlo, ni transigirlo. El no cumplimiento de este requisito deja a la Compañía en libertad para rechazar el reclamo.

La Compañía podrá solicitar al Asegurado que otorgue poder al Abogado que ella designe para que continúe en la defensa del litigio.

PAGINA
BLANCO

8



6.3. El Asegurado o el beneficiario perderá todo derecho o acción originados en esta póliza en los siguientes casos:

6.3.1. Si la reclamación de daños presentada por el Asegurado, fuere de cualquier manera falsa o fraudulenta;

6.3.2. Si en apoyo de dicha reclamación se hicieron o utilizaren declaraciones o documentos falsos;

6.3.3. Si se emplearen medios o documentos engañosos o dolosos por el Asegurado o por terceras personas obrando por cuenta de éste, a fin de realizar un beneficio cualquiera con motivo de la presente póliza;

6.3.4. Si no se establece una acción dentro de los términos de la Ley, en caso de que la Compañía rechazare la reclamación de daños que se le hiciera.

Artículo 7.- Cobro de la indemnización en caso de Siniestro Amparado por esta póliza:

7.1. Reparaciones o reemplazos e inspección del siniestro:

Una vez notificado el siniestro a la Compañía, el Asegurado podrá llevar a cabo las reparaciones o reemplazos de los daños de menor cuantía hasta el valor señalado en las Condiciones Particulares debiendo justificar con documentos los gastos efectuados; en los demás casos deberá esperar la inspección del siniestro por parte de un representante de la Compañía o de la persona designada por la misma, antes que se efectúen las reparaciones o alteraciones de los bienes afectados.

Si el representante o la persona designada por la Compañía no llevara a cabo la inspección dentro del término de cinco días laborales después de haber recibido por parte del Asegurado la notificación por escrito del siniestro, el Asegurado queda autorizado a realizar las reparaciones o reemplazos respectivos debiendo justificar con documentos los gastos efectuados y entregará a la Compañía los bienes afectados. La responsabilidad de la Compañía con respecto a cualquier bien asegurado bajo esta póliza cesará, si dicho bien continúa operando, después de una reclamación, sin haber sido reparado a satisfacción de la Compañía o se realizaren reparaciones sin su consentimiento.

7.2. Bases para la indemnización:

7.2.1 Pérdida Parcial:

En aquellos casos en que los daños sufridos por los bienes asegurados puedan ser reparados, la Compañía indemnizará aquellos gastos en que se incurra para dejar a la unidad dañada en las condiciones existentes inmediatamente antes de ocurrir el daño.

Esta compensación también incluirá los gastos de montaje y remontaje, incurridos con el objeto de llevar a cabo las reparaciones, así como también los fletes ordinarios al y del taller de reparación, impuestos y derechos aduaneros, si los hubiere y siempre que tales gastos hubieren sido incluidos en la suma asegurada.

Si las reparaciones se llevaran a cabo en un taller de propiedad del Asegurado, la Compañía indemnizará los costos de materiales y jornales estrictamente erogados en dicha reparación, así como un porcentaje razonable por concepto de gastos indirectos.

A partir de la fecha en que ocurre un siniestro indemnizable por la presente póliza, la suma asegurada quedará reducida por el resto de su vigencia en la cantidad indemnizada, a menos que el Asegurado la restituya a su valor original, previo el pago de prima correspondiente.

Cualquier gasto adicional generado por concepto de tiempo extra, trabajo nocturno y trabajo en días festivos, flete expreso, etc., solo estará cubierto por esta póliza, si se hubiere convenido por medio de un endoso o anexo.

Bajo esta póliza no son indemnizables los gastos por modificaciones, ediciones, mejoras, mantenimiento y readaptación/arreglo.

La Compañía responderá por el costo de cualquier reparación provisional siempre que ésta forme parte de la reparación definitiva y que no aumente los gastos totales de la reparación.

La Compañía sólo responderá por los daños, después de haber recibido a satisfacción las facturas, documentos y comprobantes de haberse realizado las reparaciones o efectuado los reemplazos respectivos.

No se hará reducción alguna por concepto de depreciación respecto a partes reemplazadas, pero sí se tomará en cuenta el valor de cualquier salvamento.

El costo de la reparación resultará igual o excederá

PAGINA
EN
BLANCO

2



todos los derechos, recursos y acciones del Asegurado contra todos los autores o responsables del siniestro, por cualquier título, o por cualquier causa que esta sea, y aún contra los aseguradores si los hubiere.

El Asegurado consiente expresamente en esta subrogación y está obligado, si fuera requerido al efecto, a ratificarla en el recibo o por acto notarial o por contrato privado.

Artículo 9.- Arbitraje:

Cuando entre el Asegurado y la Compañía se suscitare alguna diferencia sobre el monto de la indemnización, de común acuerdo, cada parte designará un perito para que establezcan el valor de las pérdidas, únicamente en la parte en desacuerdo. Si luego del informe de los peritos, éstos fueren discordantes o las partes en base a ellos no se pusieren de acuerdo, procederán a designar a un Arbitro con la calidad de "dirimente", quien se pronunciará sobre los informes de los peritos y el laudo que éste emita será obligatorio y en tal virtud acogido por las partes. En el caso que las partes no se pusieren de acuerdo en la denominación del Arbitro, se recurrirá al Presidente de la Cámara de Comercio de Quito para que lo haga. Los árbitros juzgarán mas bien desde el punto de vista de la práctica del seguro que de derecho estricto. Cada una de las partes pagará los honorarios de su respectivo perito. El honorario del Arbitro será cubierto a medias por las partes.

Artículo 10.- Notificaciones:

Cualquier declaración que haya que notificarse a la Compañía para la ejecución de estas Condiciones y en general de las estipulaciones que forman parte del contrato de seguro, deberá efectuarse por escrito. Toda comunicación que la Compañía tenga que pasar al Asegurado deberá también hacerse por escrito y será hecha a la última dirección conocida por ella.

Artículo 11.- Jurisdicción:

Todo litigio que se suscitare entre la Compañía y el solicitante, Asegurado o beneficiario, con motivo de este contrato de seguro, se someterá a la Jurisdicción Ecuatoriana. Las acciones contra la Compañía deben deducirse en el domicilio de ésta, las acciones contra

el Asegurado o beneficiario en el domicilio del demandado.

El presente documento ha sido aprobado por la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No. SB-INS-2001-201 de 31 de julio del 2001.

El contratante y/o asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Bancos la verificación de este texto.

Quito

06 SEP 2017

Ab. Manuel Pérez Acuña

ACTARIA SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

**ORIENTE SEGUROS S.A****ORIENTE
SEGUROS**

Ref. FACTURA

RUC:

Autorización N°:



El presente formulario fue aprobado con Resolución N° SB-INS-2001-201

CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución 281

SEGURO DE	POLIZA	ANEXO	N° Renovación	DOC.AFFECTADO
TODO RIESGO CONTRATISTA	5480	1110	0	

Solicitante : 2333 - HIDALGO E HIDALGO S.A.
 R.U.C. ó C.I. : 179005911001
 Dirección Cobro: AV. GALC PLAZA LASSO N°: N51-127 Y ALGARROBOS SECTOR:KENNEDY
 Teléfono : 022405033
 Asegurado : 2333 - HIDALGO E HIDALGO S.A.
 R.U.C. ó C.I. : 179005911001
 Dirección : AV. GALC PLAZA LASSO N°: N51-127 Y ALGARROBOS SECTOR:KENNEDY
 Documento : ENDOSO DE ADICION O DEVOLUCION-ENDO
 Tipo Operación: DIRECTA
 Sucursa : QUITO
 Agente : SAENZ GUZMAN MARIA SOLEDAD
 Moneda : Dolares EE.UU

ORIENTE SEGUROS S.A. que en adelante se denominará "La Compañía", en virtud de la solicitud de seguro que forma parte integrante de este contrato, de conformidad con las Condiciones Generales, Aprobadas por la Superintendencia de Bancos con Resolución N° SB-INS-2001-201, especiales y particulares de esta póliza, convenidas entre las partes para ser ejecutadas de buena fe, se obliga a favor del "Asegurado" durante la vigencia del contrato, contra los riesgos y por las sumas que se establecen a continuación:

SUMA ASEGURADA	VIGENCIA	DESDE	HASTA
US\$ 0.00	910 días	13/08/2017	09/02/2020

RIESGO ASEGURADO

Las condiciones se detallan desde la Hoja nro. 1 en adelante

Prima Neta	3.5 % Contrib. SIB	0.5 % Contrib. Seg. Camp	Der. Emisión
US\$ 635.00	US\$ 22.23	US\$ 3.18	US\$ 0.50
Otros Cargos Con Iva	Base Imponible	IVA 12.00%	Otros Cargos Sin Iva
US\$ 0.00	US\$ 660.91	US\$ 79.31	US\$ 0.00
Cargos Por Financiamiento	US\$ 0.00	TOTAL	
FORMA DE PAGO	DIRECTO CONTADO		US\$ 740.22

En testimonio de lo acordado, se firma el presente contrato en QUITO, 10 de AGOSTO de 2017

EL ASEGURADO Y/O SOLICITANTE

LA COMPAÑIA
ORIENTE SEGUROS S.A.
Firma autorizada

El contratante y/o Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Bancos y Seguros la verificación de este texto

ORIGINAL ASEGURADO - Radicador: ALEGRÍA ESTÉVEZ

QUITO MATRIZ: Av. República E7-61 y Martín
Carrón, Edificio Titanium Plaza, pisos 4 y 5.
PBX: (593-2) 3915410 FAX: (593-2) 3928002GUAYAQUIL: Cda. Kennedy Norte, Av. Francisco de
Orrellana y Miguel H. Alcívar, Ed. Las Cámaras Torre de
Orrellana, Piso 1
PBX: (593-4) 3742160 FAX: (593-4) 2607027Web: www.segurosoriente.com
Email: oriente@segurosoriente.com

6

ORIENTE SEGUROS S.A

ORIENTE
SEGUROS

Asegurado : 2333 - HIDALGO E HIDALGO S.A.

Vigencia Desde las 12:00 : 15-02-2020

Seguro de : TODO RIESGO CONTRATISTA

Póliza N°: 6480

Vigencia Hasta las 12:00 : 9-2-2020

Anexo N°: 1110

Duración : 910 DIAS

CONDICIONES PARTICULARES

Item #1

Dirección : PARROQUIAS DE CUYUJA Y PAPALLACTA, CANTON QUIJOS
 País : ECUADOR
 Provincia : NAPO
 Ciudad : QUIJOS
 Descripción : PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE R.

OBJETOS ASEGURADOS:

MONTOS ASEGURADOS

-CONSTRUCCION

COBERTURAS ADICIONALES

-TODO RIESGO CONTRATISTA CB

USD 100,000.00

USD 0.00

USD 635.00

Por medio del presente endoso y efectivo a partir del inicio de vigencia, procedemos a incluir la siguiente cobertura:

- COBERTURA DE TERRORISMO, hasta la suma de . . . USD \$. 100.000

DETALLE DEL VALOR ASEGURADO:

A, B, C Y D

USD 39.356.207.00

COBERTURAS QUE APLICAN POR EVENTO/AGREGADO

E Y F: RESPONSABILIDAD CIVIL

EXCLUIDO

G: REMOCIÓN DE ESCOMBROS

USD 1,000.000.00

301 HMCC AMIT EXCLUYE TERRORISMO

USD 500.000.00

306 HORAS EXTRAS

USD 20.000.00

307 FLETE AEREO

USD 20.000.00

119 CPA

EXCLUIDO

120 VIBRACION ASENTAMIENTO

EXCLUIDO

ORIGINAL ASEGURADO - Hoja 001



ORIENTE SEGUROS S.A.

ORIENTE

SEGUROS



Asegurado : 2333 - HIDALGO E HIDALGO S.A.

Póliza N°:
Anexo N°: 5495

Vigencia Desde las 12:00 : 13-8-2017
Vigencia Hasta las 12:00 : 8-2-2020
Duración: 900 días

Seguro de : TODO RIESGO CONTRATISTA

TERRORISMO

USD 100.000.00

SUMA TOTAL ASSEGURADA: PROYECTO - G

USD 40.358.207.00

En testimonio de lo acordado se firma en QUITO, 10 de AGOSTO de 2017

EL ASEGURADO Y/O SOLICITANTE

LA COMPAÑIA
ORIENTE SEGUROS S.A.

ORIGINAL ASEGURADO - Hoja 602

QUITO MATRIZ: Av. Hozbald 27-21 y 10210
Candela, Edificio Titanium Plaza, pisos 4 y 5.
PBX: (593-2) 3659425 FAX: (593-2) 3628050
Web: www.orienteseguros.com Email: oriente@orienteseguros.com

GUAYAQUIL: CdZ. Kennedy Norte, Av. Francisco de
Ortiz y Miguel N. Alvar, Edif. Las Cañarias Torre de
Oficinas, Piso 1 PBX: (593-4) 3715120 FAX: (593-4) 3687022





PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA CONTRATISTAS CONDICIONES GENERALES

La presente póliza se regirá por las Condiciones Generales, Particulares y Especiales.

La Ley General de Seguros y el Código de Comercio, son parte de este contrato en lo que fueren aplicables.

Los Anexos o endosos que se emitan para aclarar, ampliar o modificar las condiciones de esta póliza no tendrán valor si no estuvieren firmadas por la Compañía y el Solicitante.

Artículo 1.- COBERTURAS:

1.1. Amparo principal "A":

Los daños materiales que sufran los bienes asegurados por cualquier causa que no estén excluidos expresamente en esta póliza y que no pudieran ser cubiertos bajo los "Amparos Adicionales" que se detallan a continuación:

1.2. Amparos adicionales:

La Compañía, mediante el pago de la prima correspondiente y acuerdo expreso de las partes, se obliga a cubrir los riesgos que a continuación se indican y a indemnizar en caso de siniestro, hasta por el valor de la suma asegurada para cada cobertura:

1.2.1. Amparos adicionales "B", "C" y "D", que no implican incremento de suma asegurada en el amparo principal "A":

"B" Daños causados directamente por terremoto, temblor, erupción volcánica y maremoto;

"C" Daños causados directamente por cición, tifón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimientos de tierra o de rocas;

"D" Daños causados directamente por el Contratista en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la Clausula de Mantenimiento del contrato de construcción.

1.2.2. Amparos adicionales "E", "F" y "G" que regulen sumas aseguradas por separado:

La Compañía indemnizará sin exceder la suma o sumas aseguradas asignadas por:

"E" Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra el Asegurado por daños causados a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato de construcción materia de esta póliza, que hubieren ocurrido dentro o en la vecindad inmediata del sitio del contrato durante el periodo del seguro.

No obstante, la Compañía no indemnizará al Asegurado en relación con:

a. Gastos incurridos en hacer o rehacer, arreglar, reparar o reemplazar cualquier trabajo o bienes cubiertos o que deban estar cubiertos mediante los amparos adicionales previstos en el punto 1.2.1 de esta póliza;

b. Daños a cualquier bien, terreno o edificio causados por vibración o por la remoción, debilitamiento de base, así como lesiones o daños a cualquier persona o bienes ocasionados por o resultantes de tal daño (salvo que se lo haya acordado específicamente por escrito y que mediante anexo o endoso forme parte integrante de esta póliza);

c. Pérdidas o daños a la propiedad perteneciente a o tenida a cargo, en custodia o control del Contratista o de cualquier otra firma conectada con el contrato de construcción, o de un empleado u obrero de los mismos.

"F" La Responsabilidad Civil Extracontractual por lesiones, incluyendo la muerte, ocurridas a personas que no estén al servicio del Asegurado, o del dueño del negocio para quien se está haciendo la construcción o de otros contratistas o subcontratistas que estén llevando a cabo trabajos en el sitio de construcción, ni a los miembros de la familia del Asegurado o de las personas antes mencionadas;

La Compañía pagará dentro de los límites fijados para los arpejos "E" y "F" todos los gastos y costos en que incurriera al defender cualquier litigio que se entable contra el Asegurado. Cuando el importe de la reclamación exceda de la suma asegurada respectiva,

PAGINA
BLANCO

la Compañía pagará los gastos en forma proporcional al valor asegurado.

"G" Los gastos por concepto de remoción de escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la presente póliza.

1.3 Equipo y maquinaria de construcción:

La Compañía, mediante convenio especial con sumas aseguradas por separado y el pago de la prima correspondiente cubre además: maquinaria de construcción, equipos y herramientas, maquinarias e instalaciones auxiliares de toda clase, oficinas y bodegas provisionales, utilizadas durante la operación en el sitio de construcción sean de propiedad del Asegurado o por los cuales éste sea legalmente responsable.

En caso de siniestro, la Compañía calculará el importe del mismo conforme a lo dispuesto en esta póliza bajo el título "Bases para la indemnización" reduciendo una depreciación correspondiente al uso y la franquicia. La indemnización máxima por cada objeto no deberá sobrepasar su valor real menos el valor del salvamento y la franquicia.

Artículo 2.- Exclusiones:

2.1. Exclusiones Generales:

La Compañía no será responsable, por pérdidas o daños a consecuencia directa o indirecta de:

- Dolo, actos mal intencionados o culpa grave del Asegurado o de su representante responsable de la construcción, siempre y cuando los actos mal intencionados o de culpa grave sean atribuibles directamente a dichas personas.
- Actividades u operaciones militares, haya o no habido declaración de guerra, hostilidades, invasión de enemigo extranjero, guerra intestina, guerra de guerrillas, revolución, rebelión, insurrección, ley marcial, asonadas, disturbios civiles, motines, levantamiento popular, terrorismo, actividades de guerrilleros, conspiraciones, poder militar usurpado, confiscación, requisición o destrucción de bienes por orden de cualquier gobierno de jure o de facto, de cualquier autoridad nacional, provincial, municipal, buleas, disturbios políticos y sabotaje con explosivos.
- Reacciones y radiaciones nucleares y contaminación radiactiva.

• Y lucro cesante, de mora, paralización del trabajo sea total o parcial.

2.2. Tampoco será responsable por:

- Oligarte, deterioro, corrosiones, hundimientos o intenciones raspaduras de superficies pintadas o peladas, a menos que sean a consecuencia de daños cubiertos por esta póliza y sufridos por los bienes asegurados en ella.
- Daños sufridos durante el transporte de los bienes al sitio de la construcción, aun cuando tales daños sean advertidos posteriormente.
- Sanciones impuestas al Asegurado por incumplimiento de los contratos de construcción de los bienes asegurados, así como por defectos de estética y deficiencias de capacidad o de rendimiento.
- Faltantes que se descubran al efectuar inventarios físicos y revisiones de control, furtivo.
- Daños o defectos de bienes asegurados existentes al iniciarse los trabajos.
- Gastos de una reparación provisional y los daños ocasionados a los bienes asegurados o a otros bienes que sean o no objeto de la reparación provisional efectuada.
- Pérdida o daño debido a cálculo o diseño erróneo.
- Costo de reemplazo, reparación o rectificación de materiales y mano de obra defectuosa, pero esta exclusión está limitada a los bienes inmediatamente afectados y no se excluye pérdida o daño material a otros bienes bien construidos, resultante de un accidente debidos tal material o mano de obra defectuosa.
- Faltas o daño mecánico o eléctrico, viento o desastre de equipo y maquinaria de construcción.
- Gastos adicionales para horas extras de trabajo, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso, salvo que hayan sido previamente acordados específicamente por un endoso.

2.3. No cubre las siguientes bienes:

- Embarcaciones y otro equipo flotante, automóviles o vehículos automotores con licencia para transitar.

en carreteras públicas, aviones, así como bienes de propiedad de dependientes del Asegurado (obreros o empleados); y:
• Dinero, cheques, valores, pólizas y documentos de cualquier tipo.

Artículo 3.- Definiciones.

Valor de Reposición: Para los efectos de esta póliza se entenderá como valor de reposición la cantidad que exigirá la construcción o adquisición de un bien nuevo de la misma clase y capacidad, incluyendo el costo de transporte, montaje y derechos de aduana si los hubiere.

Suma Asegurada: Es requisito fundamental de esta póliza que, las sumas aseguradas no sean menores que:

- a) Para los bienes asegurados bajo los Amparos Adicionales "B", "C" y "D" El valor total del contrato de construcción al término de la obra, incluyendo los materiales, mano de obra, fletes, derechos de aduana, impuestos y rubros suministrados por el principal.
- b) Para las coberturas bajo los Amparos Adicionales "E", "F" y "G" los valores pactados previamente entre la Compañía y el Solicitante;
- c) Para los bienes asegurados bajo el rubro "Equipo y Maquinaria de Construcción", el valor de reposición del equipo y maquinaria de construcción.

El asegurado se obliga a notificar por escrito a la Compañía sobre todos los hechos que puedan producir un aumento o disminución de las sumas aseguradas y del riesgo, aún cuando dichos cambios sean debidos a fluctuaciones de los salarios y precios. La prima se ajustará debidamente de acuerdo con estos aumentos o disminuciones. Es condición que tal aumento o disminución tenga vigor sólo después de que ésta haya sido registrada en la Póliza por la Compañía y antes de la ocurrencia de algún siniestro que genere reclamo bajo este seguro.

Infraseguro: En caso de siniestro, si resulta que la suma asegurada es inferior al valor que según la definición de suma asegurada, deberá estar asegurado, la indemnización debida al Asegurado será reducida en la misma proporción que exista entre ambos valores. Esta regla será de aplicación para cada máquina u objeto asegurado, por separado.

Franquicia deducible: En todo siniestro el Asegurado tendrá a su cargo, en concepto de franquicia, la cantidad y/o porcentaje que se señala en las Condiciones Particulares. No obstante, si a

consecuencia de un mismo siniestro resultare destruido o dañado más de un objeto, la franquicia se deducirá una sola vez. De existir franquicias desiguales en su importe, se restará la más elevada.

Artículo 4.- Terminación anticipada de la Póliza:

Durante la vigencia de la póliza, el Asegurado podrá solicitar su terminación anticipada; en cuyo caso, la Compañía atenderá el pedido y devolverá los valores que correspondan por concepto de prima, aplicando para el efecto la tarifa de corto plazo.

La Compañía podrá igualmente dar por terminada esta póliza antes de su vencimiento, notificando para ello al Asegurado mediante comunicación escrita enviada a su domicilio con antelación no menor a diez días, o, en caso de no conocer el domicilio, mediante la publicación de tres avisos en uno de los periódicos de mayor circulación donde tenga su domicilio la Compañía, con intervalo de tres días, entre cada publicación. Cuando la Compañía dé por terminada esta póliza de manera anticipada, deberá devolver los valores recibidos como prima en proporción al tiempo no corrido.

La presente póliza terminará de manera anticipada en los siguientes casos:

- Por muerte (persona natural) o liquidación forzosa (persona jurídica) del asegurado.
- Por decisión unilateral o por mutuo acuerdo de las partes.

Artículo 5.- Inicio y término de responsabilidad de la Compañía:

51. Dentro del término de vigencia de la póliza, la responsabilidad de la Compañía se inicia en el momento de comenzar los trabajos o cuando los bienes asegurados o parte de ellos hayan sido descargados en buenas condiciones en el sitio de la construcción mencionado en la póliza y término de la fecha especificada en las condiciones particulares de la póliza.

No obstante la responsabilidad de la compañía terminará con anterioridad para aquellos bienes asegurados que hubieren sido recibidos o puestos en servicio antes de la fecha de terminación especificada en la Póliza, según lo que ocurra primero.

52. Si el período de construcción resultare mayor que el tiempo para el cual se expidió la póliza, la Compañía a solicitud del Asegurado podrá extender la vigencia

PAGINA
BLENCO
BLANCO

8

del seguro mediante la emisión de una extensión de cobertura y el cobro de una prima adicional por cada mes o fracción.

5.3. Cuando el Asegurado, debido a cualquier circunstancia, tenga que interrumpir la construcción, estará obligado a notificarlo por escrito a la Compañía. Por el tiempo de la interrupción, la Compañía puede convenir con el Asegurado un amparo restringido mediante un endoso aclaratorio y disminución de la prima por el período solicitado.

Artículo 6.- Derechos y obligaciones de las partes:

6.1.1. La presente póliza tiene validez con las declaraciones hechas por el Asegurado en la proposición de seguro, a las que se considera incorporada a la Póliza juntamente con cualesquiera otras declaraciones hechas por escrito. El Asegurado está obligado a declarar todas las circunstancias precisas para la apreciación del riesgo.

6.1.2. La presente póliza no cubre los riesgos que en el momento del siniestro resulten cubiertos por otros seguros de igual naturaleza contratados en la misma o diferentes fechas, salvo que los otros seguros no cubriesen la totalidad de los daños. En cuyo caso la Compañía abonará por esta póliza y de conformidad con sus condiciones la indemnización que corresponda a la parte no cubierta por los otros seguros.

6.1.3. La presente póliza puede renovarse a su vencimiento mediante el pago de la prima respectiva por el período que se señale en el certificado de renovación.

6.1.4. La Compañía, al igual que el Asegurado se reservan el derecho de no renovar esta póliza a su vencimiento.

Es obligación de quien solicite la renovación de la póliza, el pagar la prima correspondiente al momento de recibir dicha renovación.

6.1.5. Es obligación del Asegurado observar las instrucciones de los fabricantes, sobre instalación, funcionamiento y mantenimiento de la maquinaria y equipos.

6.1.6. El Asegurado tiene la obligación de notificar por escrito a la Compañía, la reparación provisional efectuada a los bienes asegurados, indicando los detalles de la misma, caso contrario la cobertura de esta póliza no surtirá efecto. Si a juicio de la Compañía, la reparación provisional representa agravación esencial del riesgo, estará facultada para suspender el seguro de la unidad afectada en su totalidad.

6.1.7. La Compañía tendrá el derecho de inspeccionar y examinar el riesgo asumido, en cualquier fecha razonable y por personas debidamente autorizadas por la misma y el Asegurado suministrará a los representantes de la Compañía todos los detalles e informaciones necesarias para la apreciación del riesgo.

6.2. El Asegurado, al ocurrir un siniestro que pudiere dar lugar a indemnización conforme a esta póliza, está obligado a:

6.2.1. Tomar todas las medidas necesarias que estén dentro de sus posibilidades para minimizar la extensión de la pérdida o daño y emplear toda la diligencia y cuidado para evitar su propagación o agravamiento.

6.2.2. Dar aviso inmediatamente a la Compañía, dentro de los tres días siguientes a la fecha de ocurrencia del siniestro o desde cuando tuvo conocimiento del mismo, por teléfono, fax o correo electrónico y confirmarlo luego mediante carta certificada o entregada personalmente con sello de recepción, indicando la naturaleza y extensión de las pérdidas o daños.

6.2.3. Conservar las partes dañadas y ponerlas a disposición de la Compañía para su inspección.

6.2.4. Suministrar toda información y pruebas documentales que la Compañía requiera.

6.2.5. Informar a las autoridades respectivas en caso de pérdida o daño debido a robo. La Compañía no será responsable por pérdidas o daños de los cuales no haya recibido notificación por escrito dentro de los quince (15) días de su ocurrencia.

Dar contestación a las demandas y adoptar las medidas necesarias para la defensa legítima de sus intereses, en los casos en que se presenten al Asegurado reclamaciones judiciales o administrativas por concepto de responsabilidad civil extracontractual originada por esta póliza. Sin la autorización escrita de la Compañía, el Asegurado no podrá incurrir por cuenta de la presente póliza en gasto alguno judicial o extrajudicial relativo a accidente, ni pagarlo, ni transigirlo. El no cumplimiento de este requisito deja a la Compañía en libertad para rechazar el reclamo.

La Compañía podrá solicitar al Asegurado que otorgue poder al Abogado que ella designe para que continúe en la defensa del litigio.

PAGINA
BLANCA
BLANCO

8



6.3. El Asegurado o el beneficiario perderá todo derecho o acción originados en esta póliza en los siguientes casos:

6.3.1. Si la reclamación de daños presentada por el Asegurado, fuere de cualquier manera falsa o fraudulenta;

6.3.2. Si en apoyo de dicha reclamación se hicieron o utilizaren declaraciones o documentos falsos;

6.3.3. Si se emplearen medios o documentos engañosos o dolosos por el Asegurado o por terceras personas obrando por cuenta de éste, a fin de realizar un beneficio cualquiera con motivo de la presente póliza;

6.3.4. Si no se establece una acción dentro de los términos de la Ley, en caso de que la Compañía rechazare la reclamación de daños que se le hiciera.

Artículo 7.- Cobro de la indemnización en caso de Siniestro Amparado por esta póliza:

7.1. Reparaciones o reemplazos e inspección del siniestro:

Una vez notificado el siniestro a la Compañía, el Asegurado podrá llevar a cabo las reparaciones o reemplazos de los daños de menor cuantía hasta el valor señalada en las Condiciones Particulares, debiendo justificar con documentos los gastos efectuados; en los demás casos deberá esperar la inspección del siniestro por parte de un representante de la Compañía o de la persona designada por la misma, antes que se efectúen las reparaciones o alteraciones de los bienes afectados.

Si el representante o la persona designada por la Compañía no llevare a cabo la inspección dentro del término de cinco días laborales después de haber recibido por parte de Asegurado la notificación por escrito del siniestro, el Asegurado queda autorizado a realizar las reparaciones o reemplazos respectivos debiendo justificar con documentos los gastos efectuados y entregará a la Compañía los bienes afectados. La responsabilidad de la Compañía con respecto a cualquier bien asegurado bajo esta póliza cesará, si dicho bien continúa operando, después de una reclamación, sin haber sido reparado la satisfacción de la Compañía o se realizaren reparaciones sin su consentimiento.

7.2. Bases para la indemnización:

7.2.1. Pérdida Parcial:

En aquellos casos en que los daños sufridos por los bienes asegurados puedan ser reparados, la Compañía indemnizará aquellos gastos en que se incurra para dejar a la unidad dañada en las condiciones existentes inmediatamente antes de ocurrir el daño.

Esta compensación también incluirá los gastos de montaje y remonteje, incurridos con el objeto de lavar a cabo las reparaciones, así como también los fletes ordinarios al y del taller de reparación, impuestos y derechos aduaneros, si los hubiere y siempre que tales gastos hubieren sido incluidos en la suma asegurada.

Si las reparaciones se llevaran a cabo en un taller de propiedad del Asegurado, la Compañía indemnizará los costos de materiales y mano es estrictamente engajados en dicha reparación, así como un porcentaje razonable por concepto de gastos indirectos.

A partir de la fecha en que ocurra un siniestro indemnizable por la presente póliza, la suma asegurada quedará reducida por el resto de su vigencia en la cantidad indemnizada, a menos que el Asegurado la restituya a su valor original, previo el pago de prima correspondiente.

Cualquier gasto adicional generado por concepto de tiempo extra, trabajo nocturno y trabajo en días festivos, flete expreso, etc. sólo estará cubierto por esta póliza, si se hubiera convenido por medio de un endoso o anexo.

Bajo esta póliza no son indemnizables los gastos por modificaciones, adiciones, mejoras, mantenimiento y acondicionamiento.

La Compañía responderá por el costo de cualquier reparación provisional siempre que ésta forme parte de la reparación definitiva y que no aumente los gastos totales de la reparación.

La Compañía sólo responderá por los daños, después de haber recibido y satisfacción las facturas, documentos y comprobantes de haberse realizado las reparaciones o efectuado los reemplazos respectivos.

No se hará reducción alguna por concepto de depreciación respecto a partes repuestas, pero si se tomará en cuenta el valor de cualquier salvamento.

Si el costo de la reparación resultare igual o excediere

el valor actual que tenían los bienes asegurados inmediatamente antes de ocurrir el daño, se hará el ajuste en base a lo que se indica en el punto relativo a "pérdida total".

7.2.2. Pérdida total:

En caso que el objeto asegurado resultare totalmente destruido, la Compañía indemnizará hasta el valor actual que tuviere el objeto asegurado inmediatamente antes de ocurrir el siniestro, incluyendo gastos por fletes ordinarios, montaje y derechos aduaneros si los hubiere y siempre que estuvieren incluidos en la suma asegurada.

El valor actual se calculará deduciendo del valor de reposición del objeto, una cantidad adecuada por concepto de depreciación. La Compañía también indemnizará los gastos que normalmente se generen para desmontar el objeto destruido, pero tomando en consideración el valor del salvamento respectivo.

Después de una indemnización por pérdida total, termina el seguro sobre el bien dañado.

7.2.3. Monto de indemnización:

La Compañía podrá a su arbitrio, de conformidad con la ley, reparar o reponer el bien dañado o destruido o pagar en efectivo el importe de la indemnización.

Si el monto de cada pérdida calculada de acuerdo con lo señalado en el punto relativo a la "pérdida parcial", teniendo en cuenta los precios de material y mano de obra existentes a momento del siniestro, excede de la franquicia especificada en la póliza, la Compañía indemnizará hasta por el importe de tal exceso y como máximo el valor asegurado declarado en esta póliza.

Si el monto de cada pérdida calculada de acuerdo con lo señalado en el punto relativo a la "pérdida parcial", teniendo en cuenta los precios de material y mano de obra existentes a momento del siniestro, excede de la franquicia especificada en la póliza, la Compañía indemnizará hasta por el importe de tal exceso y como máximo el valor asegurado declarado en esta póliza.

Si la póliza comprendiese varios incisos, la reducción o reajuste se aplicará al incisor o incisos afectados. La responsabilidad máxima de la Compañía por uno o más siniestros ocurridos durante cada período anual de vigencia de la póliza, no excederá en total de la diferencia entre la suma asegurada del bien dañado y

la franquicia respectiva.

Cada indemnización pagada por la Compañía durante cada período anual de vigencia de la póliza reduce en la misma cantidad la responsabilidad mencionada y las indemnizaciones de los siniestros subsiguientes serán pagadas hasta el límite del monto restante. Para la aplicación de lo dispuesto en el punto "Valor de Reposición, Suma Asegurada y Franquicia" no se tendrán en cuenta las reducciones de la suma asegurada a consecuencia de las indemnizaciones pagadas con anterioridad.

La Compañía a solicitud del Asegurado, puede reajustar las cantidades reducidas acordando a priori las primas correspondientes.

7.3. Documentos básicos que se deben presentar para el cobro de la indemnización:

El Asegurado, con posterioridad al aviso que debe dar a la Compañía, dentro de los tres días de haberse producido el siniestro o de tener conocimiento del mismo, deberá presentar por escrito el correspondiente reclamo acompañado de lo siguiente:

- Informe escrito en el que conste de manera detallada las circunstancias sobre el modo, tiempo y lugar de la ocurrencia del siniestro.
- Presupuesto del valor de reparación del daño o el valor de perjuicio materia de indemnización.
- En caso de robo, copia certificada de la denuncia a las autoridades policiales, detallando los objetos robados y el monto del perjuicio. Facturas que demuestren la preexistencia de los objetos robados.
- Detalla, en caso de haberlos, de todas las seguras que existan sobre los bienes afectados por el siniestro.
- Los documentos que prueben la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la indemnización a cargo de la Compañía.

La Compañía dentro del plazo legal de 45 días, contados desde la fecha en que el asegurado le entregó toda la documentación requerida de ser el caso, pagará la indemnización originada en esta póliza de conformidad con lo preceptuado en la Ley General de Seguros.

Artículo 8.- Subrogación:

Una vez satisfecha la indemnización y sin que haya necesidad de ninguna otra cesión, traslado, título o mandamiento, la Compañía queda subrogada en

PAGINA
BLANCA
BLANCO

8



todos los derechos, recursos y acciones del Asegurado contra todos los autores o responsables del siniestro, por cualquier título o por cualquier causa que esta sea, y aún contra los aseguradores si los hubiere.

El Asegurado consiente expresamente en esta subrogación y está obligado, si fuera requerido al efecto, a notificarla en el recibo o por acta notarial o por contrato privado.

Artículo 9.- Arbitraje:

Quando entre el Asegurado y la Compañía se suscitare alguna diferencia sobre el monto de la indemnización, de común acuerdo cada parte designará un perito, para que establezcan el valor de las pérdidas, únicamente en la parte en desacuerdo. Si luego del Informe de los peritos, éstos fueren discordantes o las partes en base a ellos no se pusieren de acuerdo, procederán a designar a un Arbitro con la calidad de "dirigente", quien se pronunciará sobre los informes de los peritos y el laudo que éste emita será obligatorio y en tal virtud acogido por las partes. En el caso que las partes no se pusieren de acuerdo en la denominación del Arbitro, se recurrirá al Presidente de la Cámara de Comercio de Quito para que lo haga. Los árbitros juzgarán mas bien desde el punto de vista de la práctica del seguro que de derecho estricto. Cada uno de las partes pagará los honorarios de su respectivo perito. El honorario del Arbitro será cubierto a medias por las partes.

Artículo 10.- Notificaciones:

Cualquier declaración que haya que notificarse a la Compañía para la ejecución de estas Condiciones y en general de las estipulaciones que forman parte del contrato de seguro, deberá efectuarse por escrito. Toda comunicación que la Compañía tenga que pasar al Asegurado deberá también hacerse por escrito y será hecha a la última dirección conocida por ella.

Artículo 11.- Jurisdicción:

Todo litigio que se suscitare entre la Compañía y el solicitante, Asegurado o beneficiario, con motivo de este contrato de seguro, se someterá a la Jurisdicción Ecuatoriana. Las acciones contra la Compañía deben iniciarse en el domicilio de ésta; las acciones contra

el Asegurado o beneficiario en el domicilio del demandado.

El presente documento ha sido aprobado por la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No. SB-INS-2001-201 de 31 de julio del 2001.

El contratante y/o asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Bancos la verificación de este texto.

ORIENTE SEGUROS S.A

ORIENTE

Ref. FACTURA

RUC

001-056-031842

Autogestivo INGRESA
SEPTIMA

El presente formulario fue aprobado con Resolución No. SB-INS-2001-332

CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución 281

SEGURO DE	POLIZA	ANEXO	Nº. Renovación	DOC. AFECTADO
RESPONSABILIDAD CIVIL	9059	0	0	

Solicitante : 2333 - HIDALGO E HIDALGO S.A.
R.U.C. ó C.I. : 1790359111001
Dirección Cobro: AV. GALC PLAZA LASSO Nº: N51-127 Y ALGARROBOS SECTOR: KENNEDY
Teléfono : 022438038
Asegurado : 2333 - HIDALGO E HIDALGO S.A.
R.U.C. ó C.I. : 1790359111001
Dirección : AV. GALC PLAZA LASSO Nº: N51-127 Y ALGARROBOS SECTOR: KENNEDY
Documento : POLIZA ORIGINAL
Tipo Operación: DIRECTA
Sucursal : QUITO
Agente : SAENZ GUZMAN MARIA SOLEDAD
Moneda : Dolares EE.UU

TESORERÍA

1-0 AGO 2017

RECIBIDO POR H037

ORIENTE SEGUROS S.A., que en adelante se denominará "La Compañía", en virtud de la solicitud de seguro que forma parte integrante de este contrato, de conformidad con las Condiciones Generales, Aprobadas por la Superintendencia de Bancos con Resolución Nº. SB-INS-2001-332, especiales y particulares de esta póliza, convenidas entre las partes para ser ejecutadas de buena fe, se obliga a favor del "Asegurado" durante la vigencia del contrato, contra los riesgos y por las sumas que se establecen a continuación:

SUMA ASEGURADA	VIGENCIA	DESDE	HASTA
US\$ 500,000.00	365 días	12h00 13/08/2017	12h00 13/08/2018

RIESGO ASEGURADO

Las condiciones se detallan desde la hoja nro. 1 en adelante

Prima Neta	3.5 % Contrib. SIB	0.5 % Contrib. Seg. Camp	Der. Emisión
US\$ 5,990.00	US\$ 209.65	US\$ 29.95	US\$ 9.00
Otros Cargos Con Iva	Base Imponible	IVA 12.00%	Otros Cargos Sin Iva
US\$ 10.00	US\$ 6,248.60	US\$ 749.83	US\$ 0.00
Cargos Por Financiamiento	US\$ 0.00	TOTAL	
FORMA DE PAGO	CHEQUE	US\$ 6,998.43	

En testimonio de lo acordado se firma el presente contrato en QUITO, 10 de AGOSTO de 2017

EL ASEGURADO Y/O SOLICITANTE

"LA COMPAÑIA"
ORIENTE SEGUROS S.A.
Firma autorizada

El contratante y/o Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Bancos y Seguros la verificación de este texto

Sírvase Devolver Firmado

QUITO MATRIZ: Av. República E7-61 y Martín
Carrón, Edificio Titanium Plaza, pisos 4 y 5.
PBX: (593-2) 3959420 FAX: (593-2) 2923080

GUAYAQUIL: Cella, Kennedy Norte, Av. Francisco de
Orellana y Miguel H. Alcivar, Edif. Las Cámaras Torre de
Oficinas, Piso 1.
PBX: (593-4) 3712160 FAX: (593-4) 2677022

Web: www.segurosoriente.com
Email: oriente@segurosoriente.com



ORIENTE SEGUROS S.A



ORIENTE
SEGUROS

Asegurado : 2333 - HIDALGO E HIDALGO S.A.

Póliza N°: 9059

Vigencia Desde las

Vigencia Hasta las

2017-13-14

2018-13-14

Seguro de : RESPONSABILIDAD CIVIL

Anexo N°: 0

Duración: 365 DIAS

CONDICIONES PARTICULARES

Item #1

Dirección : RAMAL CHALPI GRANDE - PAPALLACTA
País : ECUADOR
Provincia : NAPO
Ciudad : QUIJOS
Descripción : PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE R

OBJETOS ASEGURADOS:

MONTO ASEGURADO

NEGLIGENCIA

COBERTURAS ADICIONALES

RESPONSABILIDAD CIVIL CB

US\$ 500,000.00

US\$ 5,990.03

ASEGURADO: HIDALGO E HIDALGO S.A., SUBCONTRATISTAS, PROVEEDORES, ASESORES, SEGÚN SUS RESPECTIVOS INTERESES EN EL PROYECTO, LIMITADO AL PERIODO DE LA POLIZA Y AL SITIO DE LA CBRA.

SE ACLARA QUE SE CONSIDERA AL BENEFICIARIO COMO TERCERO.

OBJETO DEL CONTRATO: PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE RIOS ORIENTALES, RAMAL CHALPI GRANDE - PAPALLACTA QUE INCLUYE:

- CAPTACION DE AGUA
- RED DE DISTRIBUCION
- CENTRAL HIDROELECTRICA

INTERES

RESARCIR AL ASEGURADO LAS INDEMNIZACIONES QUE DEBA PAGAR A TERCEROS POR PERJUICIOS CAUSADOS, SEAN POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDADES DE ESTOS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DETALLADO.

COBERTURAS

- P.L.O. (PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES)
- INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN
- PERSONAL DE VIGILANCIA Y CELADORES

Sírvase Devolver Firmado -

Hoja 001



LUCKY





Asegurado : 2333 - HICALGO E HIDALGO S.A.

Póliza N°: 9059

Vigencia Desde las 12:00 hrs 5-8-2017

Seguro de : RESPONSABILIDAD CIVIL

Anexo N°: 0

Vigencia Hasta las 12:00 hrs 11-8-2018

Duración: 335 DÍAS

EXCLUSIONES:

- HURTO Y/O ASALTO Y ROBO
- RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL
- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
- RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS
- DAÑOS DERIVADOS DE LA SUSPENSIÓN DE SERVICIOS, ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, AGUA POTABLE.

OTROS CARGOS:

- POR VERIFICACIÓN, CONSTATAción, MANEJO Y GESTIÓN
- DESCUENTO 5% (CUANDO APLIQUE)

En testimonio de lo acordado se firma en QUITO, 10 de AGOSTO de 2017

EL ASEGURADO Y/O SOLICITANTE

LA COMPAÑÍA
ORIENTE SEGUROS S.A.

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del art. 18 de la
Ley Notarial, doy fe, que las copias que se exhiben, es (son)
iguales a (los) originales que se exhiben (que se exhiben)
Quito

06 SET 2017

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
BLANCO

1



ORIENTE SEGUROS S.A

Ref. FACTURA

RUC



El presente formulario fue aprobado con Resolución No. SB-INS-2001-266

CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución 281

SEGURO DE	POLIZA	ANEXO	Nº. Renovación	DOC. AFECTADO
ACCIDENTES PERSONALES	8882	0	0	

Solicitante : 2333 - HIDALGO E HIDALGO S.A.
 R.U.C. ó C.I. : 1790059111001
 Dirección Cobro: AV. GALO PLAZA LASSO N°: N51-127 Y ALGARROBOS SECTOR KENNEDY
 Teléfono : 022408038
 Asegurado : 2333 - HIDALGO E HIDALGO S.A.
 R.U.C. ó C.I. : 1790059111001
 Dirección : AV. GALO PLAZA LASSO N°: N51-127 Y ALGARROBOS SECTOR KENNEDY
 Documento : POLIZA ORIGINAL
 Tipo Operación: DIRECTA
 Sucursal : QUITO
 Agente : SAENZ GUZMAN MARIA SOLEDAD
 Moneda : Dolares EE.UU

TESORERÍA
 10 AGO 2017
 RECIBIDO POR HORA

ORIENTE SEGUROS S.A., que en adelante se denominará "La Compañía", en virtud de la solicitud de seguro que forma parte integrante de este contrato, de conformidad con las Condiciones Generales, Aprobadas por la Superintendencia de Bancos con Resolución N°. SB-INS-2001-236, especiales y particulares de esta póliza, convenidas entre las partes para ser ejecutadas de buena fe, se obliga a favor del "Asegurado" durante la vigencia del contrato, contra los riesgos y por las sumas que se establecen a continuación:

SUMA ASEGURADA	VIGENCIA	DESDE	HASTA
US\$ 22,000.00	365 días	12:00 13/08/2017	12:00 13/08/2018

RIESGO ASEGURADO

Las condiciones se detallan desde la hoja nro. 1 en adelante

Prima Neta	3.5 % Contrib. SIB	0.5 % Contrib. Seg. Camp	Der. Emisión
US\$ 6,190.00	US\$ 216.65	US\$ 30.95	US\$ 9.00
Otros Cargos Con Iva	Base Imponible	IVA 0.00%	Otros Cargos Sin Iva
US\$ 0.00	US\$ 5,446.60	US\$ 0.00	US\$ 10.00
Cargos Por Financiamiento	US\$ 0.00	TOTAL	
FORMA DE PAGO	CHEQUE	US\$ 6,456.60	

En testimonio de lo acordado, se firma el presente contrato en QUITO, 10 de AGOSTO de 2017

EL ASEGURADO Y/O SOLICITANTE

LA COMPAÑIA
 ORIENTE SEGUROS S.A.
 Firma autorizada

El contratante y/o Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Bancos y Seguros la verificación de este texto.

Sírvase Devolver Firmado

QUITO MATRIZ: Av. República E7-e1 y Martín
 Carrón. Edificio Titular Plaza pisos 4 y 5.
 PBX: (593-2) 3358420 FAX: (593-2) 2926080

GUAYAQUIL: Cda. Kennedy Norte, Av. Francisco de
 Orellana y Miguel H. Alvarado, Edif. Las Cámaras Torre de
 Oficinas, Piso 1.
 PBX: (593-4) 3712160 FAX: (593-4) 2687022

Web: www.segurosorientes.com
 Email: oriente@segurosorientes.com

PAGINA
FENCO
DI ANCO

1



ORIENTE SEGUROS S.A.

ORIENTE
SEGUROS

Asegurado : 2333 - HIDALGO E HIDALGO S.A.

Póliza N°: 8852

Vigencia Desde las 12:00 del 12-8-2017

Seguro de : ACCIDENTES PERSONALES

Anexo N°: 0

Vigencia Hasta las 00:00 del 12-8-2018

Duración : 365 DÍAS

CONDICIONES PARTICULARES

Item #1

Dirección : RAMAL CHALPI GRANDE - PAPALLACTA
 País : ECUADOR
 Provincia : NAPE
 Ciudad : QUIJOS
 Descripción : PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE R

OBJETOS ASEGURADOS:

MONTO ASEGURADO

-MUERTE ACCIDENTAL	US\$	20,000.00
-GASTOS MEDICOS	US\$	2,000.00

COBERTURAS ADICIONALES

ACCIDENTES PERSONALES CB

US\$	22,000.00	US\$ 6,190.00
------	-----------	---------------

OBJETO DEL CONTRATO: PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE RIOS ORIENTALES, RAMAL CHALPI GRANDE - PAPALLACTA QUE INCLUYE:

- CAPTACION DE AGUA
- RED DE DISTRIBUCION
- CENTRAL HIDROELECTRICA

LA PRESENTE PÓLIZA AMPARA A 155 PERSONAS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS PARA HIDALGO E HIDALGO S.A.

TIPO: BLANKET.

COBERTURAS

- MUERTE ACCIDENTAL E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE HASTA.....USD 20,000.00
- GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE.....USD 2,000.00

LÍMITE CATASTROFICO: USD 200.000.00 DOLARES.

CLASULAS ADICIONALES

- PAGO DE PRIMAS 15 DÍAS CALENDARIO

Sirvese Devolver Firmado - Hoja 001



Asegurado : 2333 HIDALGO E HIDALGO S.A.

Póliza N°: 0002

Vigencia Desde las 12:00 del 13-8-2017

Seguro de : ACCIDENTES PERSONALES

Anexo N°: 0

Vigencia Hasta las 12:00 del 13-8-2018

Duración : 365 DIAS

PRESCRIPCIÓN

- LOS DERECHOS, ACCIONES Y BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTA PÓLIZA PRESCRIBEN EN DOS (2) AÑOS A PARTIR DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN.

PARA EL TERCERO BENEFICIARIO DE LA PÓLIZA, EL PLAZO SE COMPUTA DESDE QUE ESTE CONOCE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO, PERO CON EL LÍMITE MÁXIMO DE DOS (2) AÑOS DESDE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

OTROS CARGOS:

- POR VERIFICACIÓN, CONSTATAción, MANEJO Y GESTIÓN
- DESCUENTO 3% (CUANDO APLIQUE)

En testimonio de lo acordado se firma en QUITO, 10 de AGOSTO de 2017

EL ASEGURADO Y/O SOLICITANTE

LA COMPAÑÍA
ORIENTE SEGUROS S.A.

NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con lo que está previsto en el numeral 5 del art. 11 de la
Ley Notarial, por lo que así copias de este documento, es (son)
igual(es) a (los) original(es) que en -3- copias me fue (ron)
entregado(s).

Quito

06 SET. 2017

Ar. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

PÓLIZA DE SEGURO DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SECTOR PÚBLICO CONDICIONES GENERALES



La presente Póliza se regirá por las Condiciones Generales, Particulares y Especiales, las cuales fijan y limitan la garantía que se otorga. La Ley de Contratación Pública, Ley General de Seguros y Código de Comercio son parte de este contrato en lo que fueren aplicables.

Los anexos o endosos que se emitan para aclarar, ampliar o modificar las condiciones de esta Póliza no tendrán valor si no estuvieren firmados por la Compañía, por la Entidad Asegurada o Beneficiario y por el Afianzado.

Cuando los Anexos o Endosos se emitan para ampliar la vigencia de la Póliza, no se requerirá de la firma del Afianzado. La presente Póliza, por su naturaleza, es accesoria al contrato principal suscrito entre la Entidad Asegurada y el Afianzado.

Artículo 1.- COBERTURA Y CARACTERÍSTICAS DE LA FIANZA:

La Compañía se obliga a indemnizar a la Entidad Asegurada o Beneficiario, hasta por el valor de la suma asegurada, en caso que el Afianzado sea legalmente responsable del incumplimiento de la obligación afianzada por la presente póliza y por las obligaciones que contrajere a favor de terceros provenientes del contrato principal al que accede esta garantía. La garantía que se otorga a través de esta Póliza es incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.

Artículo 2.- EXCLUSIONES:

La garantía de esta póliza no cubre:

Si el incumplimiento de la obligación afianzada se debe o ha sido ocasionado por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

Artículo 3.- AGRAVACIÓN DEL RIESGO:

Cualquier modificación al contrato principal convenida entre la Entidad Asegurada y el Afianzado, que no haya sido aceptada por la Compañía, no obligará a ésta a responder por la agravación del riesgo, pero si quedará obligada en los términos de las condiciones del contrato original. En caso de existir incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de la Póliza, prevalecerán éstas últimas.

Artículo 4.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

• El Afianzado deberá mantener vigente la presente póliza por el tiempo de duración del contrato principal, de sus prórrogas o ampliaciones legalmente

convenidas; para lo cual, la Compañía, a simple solicitud de la Entidad Asegurada o del Afianzado, realizada con por lo menos cinco días de anticipación a la fecha de su vencimiento, procederá a renovarla.

• El Afianzado se obliga en caso de renovación de la póliza a pagar la prima por el período que corresponda, conviniendo que la emisión del recibo por parte de la Compañía, le da derecho a ésta para exigir su pago inmediato.

• La Entidad Asegurada, se obliga a cancelar las primas que por concepto de la presente Póliza o sus renovaciones no sean canceladas por el Afianzado, para lo cual bastará un simple requerimiento de la Compañía en tal sentido. En caso de renovación de la póliza a solicitud de la Entidad Asegurada, las primas serán pagadas por éste con cargo a los valores que tenga retenidos al Afianzado.

• La Entidad Asegurada deberá fiscalizar de manera periódica al Afianzado y éste deberá remitir obligatoriamente a la Compañía copias certificadas de los informes de fiscalización.

• La Entidad Asegurada se obliga con la Compañía, a prestar todas las facilidades para que ésta pueda informarse e investigar sobre el cumplimiento de la obligación afianzada, permitiéndole el libre examen de los libros, documentos y cuentas que sean pertinentes, sin que para ello se requiera de orden judicial.

• La Entidad Asegurada, deberá devolver a requerimiento de la Compañía, la póliza y los anexos que no estuvieren vigentes; ya que dichos documentos una vez vencidos no confieren derechos a la Entidad Asegurada, pues carecen de valor.

Artículo 5.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA PÓLIZA:

Durante la vigencia de esta póliza, solo la Entidad Asegurada podrá solicitar su terminación anticipada; en cuyo caso la Compañía atenderá el pedido y devolverá los valores que correspondan por concepto de prima, aplicando para el efecto la tarifa de corto plazo. Ni la Compañía, ni el Afianzado podrán dejar sin efecto este contrato, sin el consentimiento expreso de la Entidad Asegurada.

La presente Póliza terminará de manera anticipada en los siguientes casos:

• Cuando la compañía pague la indemnización por el incumplimiento de la obligación afianzada; y,

- Cuando se firme el acta de entrega recepción definitiva de los bienes u obras objeto del contrato principal.

Artículo 6.- LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA TERMINA:

- Por la suscripción del acta que declare extinguidas las obligaciones del Afianzado o contratista; o por el vencimiento del plazo previsto en el contrato principal;
- Por la devolución del original de la Póliza y sus obligaciones del Afianzado o contratista; o por el vencimiento del plazo previsto en el contrato principal;
- Por la devolución del original de la Póliza y sus anexos;
- Por el pago de la fianza;
- Por la extinción de la obligación afianzada;
- Por no haberse solicitado la renovación de la Póliza o de la ejecución de las fianzas, dentro de su vigencia; y,
- Por las causas señaladas en la Ley.

Artículo 7.- EJECUCIÓN DE LA FIANZA:

La Entidad Asegurada, en caso de incumplimiento de la obligación afianzada, imputable al Afianzado, deberá presentar a la Compañía el reclamo pertinente, en cualquier momento durante la vigencia de la Póliza.

El reclamo será hecho por escrito y deberá ir acompañado de:

- La resolución administrativa, suscrita por la máxima autoridad de la Entidad Asegurada, con la cual se da por terminado de manera unilateral el contrato principal;
- Copias certificadas de los informes (técnico, económico y jurídico) que acrediten el incumplimiento de la obligación afianzada por esta Póliza;
- Declaración respecto a que la Entidad Asegurada no es deudor del Afianzado. En caso contrario, la Entidad Asegurada, en el reclamo que haga a la Compañía, deberá deducir del monto de la indemnización reclamada el valor de la deuda.

Artículo 8.- RECLAMO INFUNDADO:

En caso que judicialmente se llegare a comprobar que la reclamación hecha por la Entidad Asegurada fuere infundada, ésta deberá responder a la Compañía, por todas las consecuencias que tal hecho acarree.

Si por resolución judicial se determinare que el Afianzado no incurrió en el incumplimiento por el cual se pagó la indemnización o si ésta resultare superior a la que efectivamente correspondía pagar, la Entidad Asegurada deberá restituir a la Compañía los valores pagados indebidamente con sus respectivos intereses, más los gastos en que éste hubiere incurrido.

Artículo 9.- PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN:

La Compañía se reserva el derecho de examinar los libros del Afianzado y de la Entidad Asegurada con el objeto de establecer la procedencia del reclamo.

En caso de que existieren otras garantías sobre la obligación afianzada en esta Póliza, el valor de la indemnización a pagarse deberá prorratearse en proporción a tales garantías.

La Compañía al pagar la indemnización originada en esta Póliza, queda relevada de toda responsabilidad para con la Entidad Asegurada.

El Afianzado se constituye en deudor de la Compañía por el valor de la indemnización que ésta pague a la Entidad Asegurada. También se consideran a cargo del Afianzado todos los gastos que la Compañía hiciera en relación con este seguro. La sola declaración de la Compañía sobre el valor de la indemnización y los gastos causados, será aceptada por el Afianzado como prueba suficiente de los valores a su cargo, los cuales se presumen verdaderos, a menos que se comprare lo contrario.

Artículo 10.- NOTIFICACIONES:

Cualquier declaración que haya que notificarse a la Compañía para la ejecución de estas Condiciones y en general de las estipulaciones que forman parte del contrato de seguro, deberá efectuarse por escrito. Toda comunicación que la Compañía tenga que pasar a la Entidad Asegurada deberá también hacerse por escrito y será hecha a la última dirección conocida por ella.

Artículo 11.- JURISDICCIÓN:

Todo litigio que se suscitare entre la Compañía, el Afianzado y la Entidad Asegurada, con motivo de este contrato de seguros, se somete a la Jurisdicción Ecuatoriana. Las acciones contra la Compañía deben deducirse en el domicilio de ésta; las acciones contra el Afianzado y la Entidad Asegurada en el domicilio del demandado.

El presente documento ha sido aprobado por la
Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No.
SB-INS-2001-203 de
31 de julio del 2001.

**ORIENTE SEGUROS S.A**

Ref. FACTURA

RUC



ORIENTE

El presente formulario fue aprobado con Resolución No. 33-2018-02001-2018

CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución 281

SEGURO DE	POLIZA	ANEXO	Nº. Renovación	DDG AFECTADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	39269	0	0	

Afianzado : 2333 - HIDALGO E HIDALGO S.A.
R.U.C. ó C.I. : 1790059111001
Dirección Cobro: AV. GALO PLAZA LASSO N°: N51-127 Y ALGARROBOS SECT
Teléfono : 022408038
Beneficiario : 193474 - EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA PCTABLE Y SANEAMIENTO
R.U.C. ó C.I. : 1758154260001
Dirección : AV. MARIANA DE JESUS ENTRE ITALIA Y ALEMANIA
Documento : POLIZA ORIGINAL
Tipo Operación: DIRECTA
Sucursal : QUITO
Agente : SAFENZ GUZMAN MARIA SOLEDAD
Moneda : Dolares EE.UU

Ing. Jose Enrique
et
Jab

Por la presente póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato ORIENTE SEGUROS S.A., se obliga a favor del "Beneficiario" al pago del valor de los daños que hasta la suma máxima de la "suma asegurada" le ocasione el "Afianzado", por el incumplimiento del contrato celebrado entre tales. Oriente Seguros S.A. también responderá por las obligaciones que el contratista contrajese a favor de terceros relacionados con el referido contrato. Esta fianza se rige por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Ley de Seguros y el contrato firmado entre las partes.

SUMA ASEGURADA	VIGENCIA	DESDE	HASTA
US\$ 10,850,514.00	730 días	12:00 10/06/2017	12:00 10/06/2019

RIESGO ASEGURADO

Las condiciones se detallan desde la hoja nro. 1 en adelante

Prima Neta	3.5 % Contrib. SIB	0.5 % Contrib. Seg. Camp	Der. Emisión
US\$ 396,810.28	US\$ 13,888.35	US\$ 1,984.05	US\$ 9.00
Otros Cargos Con Iva	Base Imponible	IVA 12.00%	Otros Cargos Sin Iva
US\$ 200.00	US\$ 412,891.59	US\$ 49,547.00	US\$ 0.00
Cargos Por Financiamiento		US\$ 0.00	TOTAL
FORMA DE PAGO		DIRECTO CUOTAS	US\$ 462,438.69

En testimonio de lo acordado, se firma el presente contrato en QUITO, 11 de AGOSTO de 2017

EL BENEFICIARIO

El contratante y/o Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Bancos y Seguros la verificación de este texto.

ORIGINAL ASEGURADO - Emisor: LUCRECIA SANDOVAL

QUITO MATRIZ: Av. República E7-61 y Martín
 Carrón, Edificio Titaniun Plaza, pisos 4 y 5.
 PBX: (593-2) 3859420 FAX: (593-2) 2528080

GUAYAQUIL: Cda. Kennedy Norte, Av. Francisco de
 Orellana y Miguel H. Alcivar, Edif. Las Cámaras Torre de
 Oficinas, Piso 1.
 PBX: (593-4) 3712150 FAX: (593-4) 2587022

*VALIDACION DE DATOS POLIZA : 1809-ORIENTE OPCION 8

Web: www.segurosorientes.com
 Email: oriente@segurosorientes.com

LA COMPAÑIA
 ORIENTE SEGUROS S.A.
 firma autorizada



CÓD. VAL. AUT. 0128EC0150711

Asegurado : 193474 - EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO De las 12:00 : 10-8-2017
 Afianzado : 2333 - HIDALGO E HIDALGO S.A. Póliza N°: 36269 Vigencia Hasta las 12:00 : 10-8-2019
 Seguro de : CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Anexo N°: 0 Duración: 730 DIAS

CONDICIONES PARTICULARES

FINANCIAMIENTO

* Cuota Inicial	31/08/2017	231219.35
1/2 Cuotas	30/09/2017	115609.67
2/2 Cuotas	31/10/2017	115609.67

OBJETO ASEGURADO:

~~GARANTIA TECNICA~~ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE RÍOS ORIENTALES, RAMAL CHALPI GRANDE - PAPALLACTA DE ACUERDO AL LISTADO ADJUNTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA.

LA PRESENTE PÓLIZA ES INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE COBRO INMEDIATO. SE RIGE POR LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE SEGUROS Y EL CONTRATO FIRMADO ENTRE LAS PARTES.

~~EXCLUSIÓN DE LA COBERTURA DE LA PRESENTE GARANTÍA:~~

1. PENALIZACIONES.
2. REEMBOLSOS POR PARTE DEL CONTRATISTA A FAVOR DEL BENEFICIARIO.
3. INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS A CARGO DEL CONTRATISTA.
4. OBLIGACIONES DE PAGO DERIVADAS DE PRESTACIONES Y CONTRAPRESTACIONES PATRONALES.
5. COSTOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN.
6. EN CASO DE SINIESTRO SE LICHTARÁ EL VALOR DEL MISMO EN FUNCION DEL DAÑO PARCIAL DE LOS BIENES AFECTADOS.

CONFIRMAMOS QUE LAS GARANTIAS OTORGADAS POR SEGUROS ORIENTE S. A. SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE RESPALDADAS POR LAS SIGUIENTES REASEGURADORAS, A TRAVES DE CONTRATOS INSCRITOS Y APROBADOS POR NUESTRO ORGANISMO CONTROLADOR, LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, DICHO RESPALDO ESTA DETERMINADO POR UN 80% DE TODAS LAS GARANTIAS EMITIDAS POR NUESTRA COMPAÑIA.

ORIENTE SEGUROS S.A

ORIENTE



Asegurado : 183474 - EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
 Alianzado : 2333 - HIDALGO E HIDALGO S.A. Póliza N°: 39209
 Seguro de : CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Anexo N°: 0
 Vigencia Desde las 12:03 PM del 11 de AGOSTO de 2017
 Vigencia Hasta las 12:00 PM del 11 de AGOSTO de 2017
 Duración: 720 DIAS

MANNOVER RE	ALEXANIA	22.50%
AXIS	U.S.A.	20.00%
DELTA	VENEZUELA	18.00%
CATLIN	SUIZA	12.50%
NATIONALE	HOLANDA	10.00%
ASSEN	INGLATERRA	5.00%
IRON SHORE	E.S.A	5.00%

DICHAS COMPAÑIAS SE ENCUENTRAN REGISTRADAS Y AUTORIZADAS POR EL ORGANISMO CITADO PARA OTORGAR CAPACIDAD DE REASEGURO EN EL TERRITORIO ECUATORIANO.

LA PRESENTE POLIZA SE ENCUENTRA AMPARADA BAJO DICHOS CONTRATOS DE REASEGUROS.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUEBAY EN PLENO VIGOR Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

En testimonio de lo acordado se firma en QUITO, 11 de AGOSTO de 2017

EL BENEFICIARIO

EL AFIANZADO

ORIENTE SEGUROS S.A.

ORIGINAL ASEGURADO - Hoja 002

NOMBRE DEL OFERENTE: HIDALGO e HIDALGO S.A.

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE RIOS ORIENTALES, RAMAL CHALPI GRANDE - PAPALLACTA



Formulario No. 25 - Componentes del proyecto que requieren garantía técnica

No.	COMPONENTE	UNIDAD	CANT.	P/UNIT. US\$	TOTAL
39	V.C.A. DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIAGRAMA UNIFILAR, CON TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA	u	1.00	22.668.80	22.668.80
40	V. SEGUN ESPECIFICACIONES Y DIAGRAMA UNIFILAR	u	1.00	16.508.13	16.508.13
41	V.C.C.	u	2.00	33.314.25	66.628.50
42	220/127 V. MONTAJE EN POSTE DE HORMIGÓN, CON ACCESORIOS DE MONTAJE	u	6.00	4.584.00	27.584.00
43	C.A., 100 A. CON ARRANCADORES COMPLETOS PARA ACTUADORES	u	6.00	6.446.87	38.681.82
44	EN VACÍO DE 25 KV Y TRANSFORMADORES DE MEDIDA	u	1.00	190.354.95	190.354.95
45	EN VACÍO DE 6.6 KV Y TRANSFORMADORES DE MEDIDA EXTERIOR	u	1.00	80.599.96	80.599.96
46	EN VACÍO DE 6.6 KV Y TRANSFORMADORES DE MEDIDA INTERIOR	u	1.00	69.979.18	69.979.18
47	AMPLACIÓN	u	1.00	43.308.53	43.308.53
48	TABLERO DE MEDICIÓN COMERCIAL CON 2 MEDIDORES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES	u	1.00	23.982.83	23.982.83
49	ULTRASONICO	u	8.00	3.298.40	23.387.20
50	SENSOR DE CAUDAL CON TRANSMISOR, MEDICIÓN INDIRECTA DEL NIVEL DE AGUA	u	8.00	3.977.07	31.816.56
51	MEDICIÓN DE INGRESO DE AGUA EN TUBERÍA DE PRESIÓN	u	4.00	12.933.70	51.754.80
52	PARA GENERADOR ESTATOR Y ROTOR, TIPO RTDPT100	u	2.00	2.602.94	5.205.88
53	PARA SER INSTALADO EN LA CARCASA DEL GENERADOR Y EN LA TURBINA, SALIDA DE 4 - 20 MADC $\pm$ 0.5%, SALIDA DINÁMICA 100MW/G	u	8.00	3.160.50	25.284.00
54	TURBINA, CON TRANSMISOR, PARA LA VIBRACIÓN RADIAL	u	4.00	3.160.50	12.642.00
55	SUPERIOR DE LA TURBINA CON TRANSMISIÓN, TIPO DEBERÁN SER ACELERÓMETROS	u	4.00	3.160.50	12.642.00
56	USO EXTERIOR	u	9.00	12.155.67	109.401.33
57	PLC CON FUENTE, CPU Y MÓDULO DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES, MÓDULO OCP	u	12.00	11.009.75	132.117.12
58	VEHÍCULO RECOLECTOR DE DESECHOS	u	1.00	39.590.10	39.590.10
59	TRANSPORTE (INSTALACIÓN) A572-GR60 D=711 MM E=4MM	m	658.00	260.68	171.527.44
60	TRANSPORTE (INSTALACIÓN) A572-GR60 D=355 MM E=3MM	m	932.00	137.72	128.355.04
61	TRANSPORTE (INSTALACIÓN) A572-GR60 D=168 MM E=4MM	m	536.00	98.53	52.812.08
62	TRANSPORTE (INSTALACIÓN) A572-GR60 D=1067 MM E=6MM	m	3,086.00	507.93	1.557.471.98
63	TRANSPORTE (INSTALACIÓN) A656-GR80 D=1067 MM E=6MM	m	720.00	507.93	365.709.60
64	TRANSPORTE (INSTALACIÓN) A656-GR80 D=1067 MM E=6MM	m	911.00	507.93	462.724.23
65	TRANSPORTE (INSTALACIÓN) A656-GR80 D=1067 MM E=9MM	m	5.416.00	641.01	3.471.710.16
66	TRANSPORTE (INSTALACIÓN) A656-GR80 D=1067 MM E=9MM	m	2.252.00	723.50	1.629.322.00
67	TRANSPORTE (INSTALACIÓN) A656-GR80 D=168 MM E=6MM	m	481.00	141.22	67.926.82
				SUMAN ...	17.723.873.78
				IVA 12%	2.126.840.66
				TOTAL	19.850.714.44

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACTA DE SORTEO DE ESCRITURAS DEL SECTOR PÚBLICO
Nro.496-P-2017

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy 17 de agosto de 2017, en mi calidad de Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha, procedí a efectuar el sorteo de los siguientes contratos:

Nº	CONTRATO	INSTITUCION DEL SECTOR PUBLICO	CONTRAPARTE	NOTARIA
1	CONVENIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE RÍOS ORIENTALES. RAMAL CHALPI GRANDE- PAPALLACTA	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	COMPAÑIA GEMADEMSA S.A.	77

AB. SANTIAGO PÁEZ
DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DE PICHINCHA

ELABORADO POR: Ab. Irina Paredes



Número: 2017-17-01-077-P04318

DR

(DI 9 COPIAS)

1
...ZÓN: A PETICION DEL DR. Iván Vallejo Aguirre, Gerente Jurídico de la Empresa Pública Metropolitana De Agua Potable y Saneamiento, **PROTOCOLIZO** en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, en setenta y cinco fojas útiles, incluida la presente razón, EL CONVENIO DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2017, PARA LA "CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DEL AGUA POTABLE RIOS ORIENTALES, RAMAL CHALPI GRANDE - PAPALLACTA" LPI-EPMAPS-AFD-01-2016, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EPMAPS Y LA COMPAÑIA HIDALGO E HIDALGO S.A.; Y MAS DOCUMENTOS, que antecede.- QUITO, a SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).-

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
BLANCO



Se protocolizó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la protocolización del: CONVENIO DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2017, PARA LA "CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DEL AGUA POTABLE RIOS ORIENTALES, RAMAL CHALPI GRANDE - PAPALLACTA" LPI-EPMAPS-AFD-01-2016, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EPMAPS Y LA COMPAÑÍA HIDALGO E HIDALGO S.A.; Y MAS DOCUMENTOS; debidamente sellada rubricada y firmada en, Quito, hoy seis (06) de septiembre del dos mil diecisiete (2017).



Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGESIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



PAGINA
BLANCO

MEMORANDO No. 17-LPI-EPMAPS-AFD-01-2016

Quito D.M., 06 de julio del 2017

PARA: Ab. Marco Rodríguez Fiallos
SECRETARIO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE OBRAS

ASUNTO: INFORME DE ANÁLISIS DE PRIMERA Y SEGUNDA FASE DE LAS PROPUESTAS
PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE OBRAS LPI-EPMAPS-
AFD-01-2016

Conforme la designación efectuada por la Comisión Técnica de Obras (Licitación Pública Internacional) mediante memorando No. EPMAPS-CIO-LICO-2017-01 de 20 de marzo de 2017, para el análisis de las propuestas presentadas en el procedimiento de Licitación LPI-EPMAPS-AFD-01-2016 "Construcción de la Primera Etapa del Proyecto de Agua Potable Ríos Orientales, Ramal Chalpi Grande - Papallacta", adjunto se remite el informe de análisis de las propuestas, que contiene:

- Informe de Primera y Segunda Fase
- Cuadros: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12
- Anexo 1.- Tabla de Correcciones Aritméticas

Aterramiento,

SUBCOMISIÓN DE APOYO



ING. FERNANDO PATRICIO RACINES JERVES



ING. HUGO MAURICIO VALLADARES BORJA



DRA. INGRID PAOLA NARVAEZ MANTILLA



ING. DIEGO VINICIO ABAD SARMIENTO



ING. FRANCO RAMIRO JIMENEZ CEVALLOS



ING. BOLIVAR SANTIAGO RUEDA GARCIA

**INFORME DE ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE OBRAS
LPI-EPYAPS-AFD-01-2016**

CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE RÍOS ORIENTALES, RAMAL CHALPI GRANDE - PAPALLACTA

PRIMERA FASE

I. ANTECEDENTES

El 17 de Marzo del 2017, la Comisión Técnica de Obras (Licitación Pública Internacional) de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANITAMIENTO (EPMAPS), efectuó la apertura de las SEIS (6) ofertas presentadas dentro del Procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (LPI- EPMAPS AFD-01-2016) de Obras convocado el 18 de Noviembre del 2016 a través de los portales adidigitalnet.com, www.gub.ve/tubo.gov.ve y www.devbusiness.com, para la "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE RÍOS ORIENTALES, RAMAL CHALPI GRANDE - PAPALLACTA."

Como información general de los pliegos correspondientes a este procedimiento se cita:

- Presupuesto Base Estimado determinado por la empresa (EPMAPS) **USD 44 114,291,75 (+ IVA)**
- Plazo **24 (masas)**
- Ofertas: **6 (SEIS)**

Nº OFERTANTE	NOMBRE COMPLETO DEL OFERTANTE	INTEGRANTES DEL CONSORCIO (SI LO HUBIERA)	CÓDULA/RUC	NACIONALIDAD DEL OFERTANTE	MONTOS OFERTA DEL CONSorcio EN EL FORMULARIO DE LICITACIÓN (MILLONES)		MONTOS OFERTA QUE CONSTA EN EL FORMULARIO Nº 5 (MILLONES) DESDE PLAZO DE EJECUCIÓN (MILLONES) CONTRIBUCIÓN Y PRECIO	MONTOS OFERTA ALTERNATIVA	OFERTAS VÁLIDAS	PLAZO OFERTANTE
					OFERTA	OFERTA				
1	EDUARD ECHAZA S.A.	COLOMBIA	13009611000	COLOMBIANA	25 764 501,15	25 764 501,15	—	NINGUNA	24	
2	SINOCCO CORPORATION LIMITED	COLOMBIA	13002110000	CHINA	26 714 901,18	26 714 901,18	—	NINGUNA	24	
3	CONSORCIO ECHAZA CONSTITUCIÓN	CONSTRUCTORA EDUARD ECHAZA S.A. FERNANDO FERNÁNDEZ	13020000000 13020000000	COLOMBIANA COLOMBIANA	41 585 214,13 41 585 214,13	41 585 214,13 41 585 214,13	—	NINGUNA	24	
4	CONSORCIO APOLLO RIVERA CONSTITUCIÓN	REMEDIACIÓN INDUSTRIAL PETROLERA APOLLO RIVERA S.A. SOLERRE CONSTRUC Y CONSTRUCCIONES S.A. (CONSTRUC. CIVIL) CONSTR. Y TRANSPORTES S.A. (CONSTRUC.)	04001000000 13020000000 06010000000	COLOMBIANA COLOMBIANA COLOMBIANA	41 425 510,00 41 425 510,00 41 425 510,00	41 425 510,00 41 425 510,00 41 425 510,00	—	SIN OBSERVACIÓN	24	
5	CONSORCIO DURANTELO RIVERO CONSTITUCIÓN	EDUARD ECHAZA S.A. CONSTRUCIONES ESTRUCTURAS HIDRAULICAS S.A.	13020000000 04000000000	COLOMBIANA COLOMBIANA	42 542 422,22 42 542 422,22	42 542 422,22 42 542 422,22	—	NINGUNA	24	
6	CONSORCIO GEMANZA CONSTITUCIÓN	SEVILLA Y MARTÍNEZ INGENIEROS S.A. (CONSTRUC.) CONSTRUCIONES GEMANZA	13001020000 13010000000	COLOMBIANA COLOMBIANA	45 216 000,00 45 216 000,00	45 216 000,00 45 216 000,00	—	NINGUNA	24	

VERIFICACIÓN DEL CUADRO Nº. 1 INTEGRANTES DE LAS OFERTAS

2. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Se ha procedido a verificar el cumplimiento de presentación de los documentos exigidos según el numeral 29 "Evaluación de las Ofertas para determinar si cumplen las condiciones de la Licitación", a más de los numerales 30 y 31 de la Sección I de las "Instrucciones a los oferentes" y lo estipulado en la Sección III "Criterios de evaluación y calificación de los alegos, aplicando el criterio "cumple o no cumple" o "check list", analizando que ofertas se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación satisfaciendo todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos.

2.1 Integridad de la Propuesta.- La Subcomisión de Apoyo revisó los documentos presentados por los oferentes, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 11,12,13,16,17,18 y 20 "Documentos que conforman la Oferta", "Carta de la Oferta", "Declaración de Integridad, de elegibilidad y de compromiso ambiental y social y formularios", "Ofertas alternativas", "Documentos que conforman la Propuesta Técnica", "Documentos que establecen las calificaciones del Oferente", "Garantías de Mantenimiento" y "Formato y firma de la Oferta", respectivamente de la Sección I "Instrucciones a los oferentes" de los Documentos de Licitación. Los resultados de la revisión constan en el Cuadro N° 1, "INTEGRIDAD DE LA PROPUESTA" y Anexo N° 1 "Tabla de Correcciones Aritméticas".

P



Sl. No.	Project Name	Project Type	Project Status	Project Start Date	Project End Date	Project Budget (Rs. Lakhs)	Project Actual Cost (Rs. Lakhs)	Project Completion %	Project Remarks
1	Construction of New School Building	Education	Completed	2018-01-01	2018-12-31	10.00	9.80	100%	Completed on time and within budget.
2	Construction of New Hospital Building	Health	In Progress	2019-01-01	2020-12-31	50.00	45.00	90%	Completed 90% of the work.
3	Construction of New Office Building	Government	Completed	2020-01-01	2020-12-31	20.00	19.50	100%	Completed on time and within budget.
4	Construction of New Residential Building	Residential	In Progress	2021-01-01	2022-12-31	30.00	25.00	83%	Completed 83% of the work.
5	Construction of New Industrial Building	Industrial	Completed	2022-01-01	2022-12-31	15.00	14.80	100%	Completed on time and within budget.
6	Construction of New Commercial Building	Commercial	In Progress	2023-01-01	2024-12-31	40.00	35.00	87%	Completed 87% of the work.
7	Construction of New Educational Building	Education	Completed	2024-01-01	2024-12-31	12.00	11.80	100%	Completed on time and within budget.
8	Construction of New Health Building	Health	In Progress	2025-01-01	2026-12-31	25.00	20.00	80%	Completed 80% of the work.
9	Construction of New Office Building	Government	Completed	2026-01-01	2026-12-31	18.00	17.50	100%	Completed on time and within budget.
10	Construction of New Residential Building	Residential	In Progress	2027-01-01	2028-12-31	35.00	30.00	86%	Completed 86% of the work.
11	Construction of New Industrial Building	Industrial	Completed	2028-01-01	2028-12-31	16.00	15.80	100%	Completed on time and within budget.
12	Construction of New Commercial Building	Commercial	In Progress	2029-01-01	2030-12-31	42.00	37.00	88%	Completed 88% of the work.
13	Construction of New Educational Building	Education	Completed	2030-01-01	2030-12-31	14.00	13.80	100%	Completed on time and within budget.
14	Construction of New Health Building	Health	In Progress	2031-01-01	2032-12-31	28.00	23.00	82%	Completed 82% of the work.
15	Construction of New Office Building	Government	Completed	2032-01-01	2032-12-31	20.00	19.50	100%	Completed on time and within budget.
16	Construction of New Residential Building	Residential	In Progress	2033-01-01	2034-12-31	38.00	33.00	87%	Completed 87% of the work.
17	Construction of New Industrial Building	Industrial	Completed	2034-01-01	2034-12-31	17.00	16.80	100%	Completed on time and within budget.
18	Construction of New Commercial Building	Commercial	In Progress	2035-01-01	2036-12-31	45.00	40.00	89%	Completed 89% of the work.
19	Construction of New Educational Building	Education	Completed	2036-01-01	2036-12-31	16.00	15.80	100%	Completed on time and within budget.
20	Construction of New Health Building	Health	In Progress	2037-01-01	2038-12-31	30.00	25.00	83%	Completed 83% of the work.
21	Construction of New Office Building	Government	Completed	2038-01-01	2038-12-31	22.00	21.50	100%	Completed on time and within budget.
22	Construction of New Residential Building	Residential	In Progress	2039-01-01	2040-12-31	40.00	35.00	87%	Completed 87% of the work.
23	Construction of New Industrial Building	Industrial	Completed	2040-01-01	2040-12-31	19.00	18.80	100%	Completed on time and within budget.
24	Construction of New Commercial Building	Commercial	In Progress	2041-01-01	2042-12-31	48.00	43.00	89%	Completed 89% of the work.
25	Construction of New Educational Building	Education	Completed	2042-01-01	2042-12-31	18.00	17.80	100%	Completed on time and within budget.
26	Construction of New Health Building	Health	In Progress	2043-01-01	2044-12-31	32.00	27.00	84%	Completed 84% of the work.
27	Construction of New Office Building	Government	Completed	2044-01-01	2044-12-31	24.00	23.50	100%	Completed on time and within budget.
28	Construction of New Residential Building	Residential	In Progress	2045-01-01	2046-12-31	42.00	37.00	88%	Completed 88% of the work.
29	Construction of New Industrial Building	Industrial	Completed	2046-01-01	2046-12-31	20.00	19.80	100%	Completed on time and within budget.
30	Construction of New Commercial Building	Commercial	In Progress	2047-01-01	2048-12-31	50.00	45.00	90%	Completed 90% of the work.
31	Construction of New Educational Building	Education	Completed	2048-01-01	2048-12-31	20.00	19.80	100%	Completed on time and within budget.
32	Construction of New Health Building	Health	In Progress	2049-01-01	2050-12-31	34.00	29.00	85%	Completed 85% of the work.
33	Construction of New Office Building	Government	Completed	2050-01-01	2050-12-31	26.00	25.50	100%	Completed on time and within budget.
34	Construction of New Residential Building	Residential	In Progress	2051-01-01	2052-12-31	44.00	39.00	89%	Completed 89% of the work.
35	Construction of New Industrial Building	Industrial	Completed	2052-01-01	2052-12-31	21.00	20.80	100%	Completed on time and within budget.
36	Construction of New Commercial Building	Commercial	In Progress	2053-01-01	2054-12-31	52.00	47.00	90%	Completed 90% of the work.
37	Construction of New Educational Building	Education	Completed	2054-01-01	2054-12-31	22.00	21.80	100%	Completed on time and within budget.
38	Construction of New Health Building	Health	In Progress	2055-01-01	2056-12-31	36.00	31.00	86%	Completed 86% of the work.
39	Construction of New Office Building								

2.2 Análisis de Precios Unitarios.- La Subcomisión revisó los análisis de los precios unitarios de las ofertas, a fin de determinar que aquellos que integren el 80% del costo total del presupuesto referencial de la contratante, se hayan elaborado de manera coherente, sin omisiones de componentes y con rendimientos razonables. Además se analizó el 100% de los análisis de precios unitarios en lo referente a cumplimiento de las categorías ocupacionales y los salarios mínimos por Ley. Los resultados constan en el Cuadro N° 2, "Análisis de Precios Unitarios".

Page 4 of 6

RECEIVED BY THE DIRECTOR, FBI, SEP 21 2000

CUADRO N° 2

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

[illegible]

licitación de obras IP - ERVAP-AD-41-2016
CONSOLIDACIÓN DE LA HERRERA SUR DEL PROYECTO DE AGUAFORTE LOS ORIENTALES, RAYAL CH'U, HIGUAYÁN - PUEBLO ACTO

CUADRO N° 2
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM	OFERTA	OFERTA	OFERTA	OFERTA	OFERTA	OFERTA
	MONEDA LOCAL S/.	MONEDA LOCAL S/.	MONEDA LOCAL S/.	MONEDA LOCAL S/.	MONEDA LOCAL S/.	MONEDA LOCAL S/.
Acero laminado 3.07 Tn	507.10	655.24	642.14	612.16	744.84	644.70
408 RUBRO (Nombre Descripción)	99.8814.32					
RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO PRODUCTO DE EXCAVACION						
Los trabajos son iguales a los especificados en los planos? (SI/NO)	S	S	S	S	S	S
Los materiales son iguales a los especificados en los planos? (SI/NO)	S	S	S	S	S	S
El análisis tiene como unidad técnica? (SI/NO)	S	S	S	S	S	S
Valor ofertado (USD)	4.49	4.71	4.06	6.89	5.27	5.47
409 RUBRO (Nombre Descripción)	99.8815.15					
RELLENO COMPACTADO AL 95%						
Los trabajos son iguales a los especificados en los planos? (SI/NO)	S	S	S	S	S	S
Los materiales son iguales a los especificados en los planos? (SI/NO)	S	S	S	S	S	S
El análisis tiene como unidad técnica? (SI/NO)	S	S	S	S	S	S
Valor ofertado (USD)	1.09	1.90	4.66	4.73	4.61	3.64
410 RUBRO (Nombre Descripción)	99.8814.19					
ACERO DE REFUERZO PY-388 KGS/M2 SUPERFICIE (CORTADO Y COLOCADO)						
Los trabajos son iguales a los especificados en los planos? (SI/NO)	S	S	S	S	S	S
Los materiales son iguales a los especificados en los planos? (SI/NO)	S	S	S	S	S	S
El análisis tiene como unidad técnica? (SI/NO)	S	S	S	S	S	S
Valor ofertado (USD)	2.13	2.61	1.61	1.80	1.73	1.59
411 RUBRO (Nombre Descripción)	99.8814.16					
HORMIGÓN PARA PAREDES, CANTAS, EN MUROS Y PLAS, PISO DE 10 CM2 (EXC. DE HORMIGÓN)						
Los trabajos son iguales a los especificados en los planos? (SI/NO)	S	S	S	S	S	S
Los materiales son iguales a los especificados en los planos? (SI/NO)	S	S	S	S	S	S
El análisis tiene como unidad técnica? (SI/NO)	S	S	S	S	S	S
Valor ofertado (USD)	194.24	333.37	275.67	268.26	230.75	261.51
412 RUBRO (Nombre Descripción)	99.8815.33					
VALVULA DE 2" 1/2" 1000 KGS/M2 (EXC. DE HORMIGÓN Y PLAS. DE HORMIGÓN)						
Los trabajos son iguales a los especificados en los planos? (SI/NO)	S	S	S	S	S	S
Los materiales son iguales a los especificados en los planos? (SI/NO)	S	S	S	S	S	S
El análisis tiene como unidad técnica? (SI/NO)	S	S	S	S	S	S
Valor ofertado (USD)	17.28	16.41	16.33	21.43	23.60	29.52
413 RUBRO (Nombre Descripción)	99.8815.03					
VALVULA DE 2" 1/2" 1000 KGS/M2 (EXC. DE HORMIGÓN Y PLAS. DE HORMIGÓN)						
Los trabajos son iguales a los especificados en los planos? (SI/NO)	S	S	S	S	S	S
Los materiales son iguales a los especificados en los planos? (SI/NO)	S	S	S	S	S	S
El análisis tiene como unidad técnica? (SI/NO)	S	S	S	S	S	S
Valor ofertado (USD)	54.156.11	27.703.73	41.800.25	27.867.70	22.111.06	47.155.20
414 RUBRO (Nombre Descripción)	99.8815.31					
CUBIERTA DE 2" 1/2" 1000 KGS/M2 (EXC. DE HORMIGÓN Y PLAS. DE HORMIGÓN)						
Los trabajos son iguales a los especificados en los planos? (SI/NO)	S	S	S	S	S	S
Los materiales son iguales a los especificados en los planos? (SI/NO)	S	S	S	S	S	S
El análisis tiene como unidad técnica? (SI/NO)	S	S	S	S	S	S
Valor ofertado (USD)	87.28	272.50	197.37	211.00	27.06	131.70
415 RUBRO (Nombre Descripción)	99.8814.17					
SOLERA DE 2" 1/2" 1000 KGS/M2 (EXC. DE HORMIGÓN Y PLAS. DE HORMIGÓN)						
Los trabajos son iguales a los especificados en los planos? (SI/NO)	S	S	S	S	S	S
Los materiales son iguales a los especificados en los planos? (SI/NO)	S	S	S	S	S	S
El análisis tiene como unidad técnica? (SI/NO)	S	S	S	S	S	S
Valor ofertado (USD)	12.60	16.13	15.30	16.30	19.21	29.52
416 RUBRO (Nombre Descripción)	99.8815.16					
GEOMAT. A. BASAL 300 G/M2						
Los trabajos son iguales a los especificados en los planos? (SI/NO)	S	S	S	S	S	S
Los materiales son iguales a los especificados en los planos? (SI/NO)	S	S	S	S	S	S
El análisis tiene como unidad técnica? (SI/NO)	S	S	S	S	S	S

CONFIDENCE-13-000-0017-2 (01) PROTECTOR DE ACUATILLO E BOTE OCEANOS E5, 6000L, 8000L Y 10000L, 04/2017

ANALIS DE PREC DE UNITAT

[illegible]

CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD INDÍGENA DE LA ALDEA DE LA VILLA DE LA VIGILIA, MUNICIPIO DE SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE GUAYAS, ECUADOR.

ANÁLISIS DE FRECUENCIAS UNITARIAS

2.3 Experiencia General y específica en Materia de construcción de los Oferentes y experiencia del Personal clave Propuesto.- Para el caso de la experiencia del oferente, se aplico lo establecido en los numerales 2.3.1 y 2.3.2 de la Sección III "Criterios de evaluación y calificación", de los Documentos de Licitación, analizando el cumplimiento de la experiencia generales y específicas de los oferentes. Para el caso del personal clave, se aplicó lo establecido en el numeral 2.4 de la citada Sección. Los resultados de los análisis se presentan en los cuadros Nos. 3 y 4.



SL. NO.	ORIGIN	QTY	UNIT	DESCRIPTION	CARGO	DATE OF DEPARTURE	DATE OF ARRIVAL	STATUS	REMARKS	DATE OF DEPARTURE	DATE OF ARRIVAL	STATUS	REMARKS
1	CHENNAI	1000	MT	COCONUTS	COCONUTS	2023-01-10	2023-01-10	0	0	2023-01-10	2023-01-10	0	0
2	CHENNAI	1000	MT	COCONUTS	COCONUTS	2023-01-10	2023-01-10	0	0	2023-01-10	2023-01-10	0	0
3	CHENNAI	1000	MT	COCONUTS	COCONUTS	2023-01-10	2023-01-10	0	0	2023-01-10	2023-01-10	0	0
4	CHENNAI	1000	MT	COCONUTS	COCONUTS	2023-01-10	2023-01-10	0	0	2023-01-10	2023-01-10	0	0
5	CHENNAI	1000	MT	COCONUTS	COCONUTS	2023-01-10	2023-01-10	0	0	2023-01-10	2023-01-10	0	0
6	CHENNAI	1000	MT	COCONUTS	COCONUTS	2023-01-10	2023-01-10	0	0	2023-01-10	2023-01-10	0	0
7	CHENNAI	1000	MT	COCONUTS	COCONUTS	2023-01-10	2023-01-10	0	0	2023-01-10	2023-01-10	0	0
8	CHENNAI	1000	MT	COCONUTS	COCONUTS	2023-01-10	2023-01-10	0	0	2023-01-10	2023-01-10	0	0
9	CHENNAI	1000	MT	COCONUTS	COCONUTS	2023-01-10	2023-01-10	0	0	2023-01-10	2023-01-10	0	0
10	CHENNAI	1000	MT	COCONUTS	COCONUTS	2023-01-10	2023-01-10	0	0	2023-01-10	2023-01-10	0	0

[illegible]

WYDZIAŁ INŻYNIERII WYBORA
F. HOGENTO

HW-6081000-1	Brown
HW-6081000-2	Brown
HW-6081000-3	Brown
HW-6081000-4	Brown
HW-6081000-5	Brown
HW-6081000-6	Brown
HW-6081000-7	Brown
HW-6081000-8	Brown
HW-6081000-9	Brown
HW-6081000-10	Brown

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY
540 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL: 773-936-3200
FAX: 773-936-3200
WWW.CHICAGO.LIBRARY.ORG

CLASSIFIED
CONTAINS PERSONAL TECHNOLOGY

2001 CONICAL THERMAL TREATMENT

[illegible][illegible]

[illegible]

AN DE EXERCÍCIO	CÍTERENTE	INFORMAÇÕES CONDICIONAIS	2013		2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		2021		2022		2023		2024		2025		2026		2027		2028		2029		2030		2031		2032		2033		2034		2035		2036		2037		2038		2039		2040		2041		2042		2043		2044		2045		2046		2047		2048		2049		2050		2051		2052		2053		2054		2055		2056		2057		2058		2059		2060		2061		2062		2063		2064		2065		2066		2067		2068		2069		2070		2071		2072		2073		2074		2075		2076		2077		2078		2079		2080		2081		2082		2083		2084		2085		2086		2087		2088		2089		2090		2091		2092		2093		2094		2095		2096		2097		2098		2099		2100		2101		2102		2103		2104		2105		2106		2107		2108		2109		2110		2111		2112		2113		2114		2115		2116		2117		2118		2119		2120		2121		2122		2123		2124		2125		2126		2127		2128		2129		2130		2131		2132		2133		2134		2135		2136		2137		2138		2139		2140		2141		2142		2143		2144		2145		2146		2147		2148		2149		2150		2151		2152		2153		2154		2155		2156		2157		2158		2159		2160		2161		2162		2163		2164		2165		2166		2167		2168		2169		2170		2171		2172		2173		2174		2175		2176		2177		2178		2179		2180		2181		2182		2183		2184		2185		2186		2187		2188		2189		2190		2191		2192		2193		2194		2195		2196		2197		2198		2199		2200		2201		2202		2203		2204		2205		2206		2207		2208		2209		2210		2211		2212		2213		2214		2215		2216		2217		2218		2219		2220		2221		2222		2223		2224		2225		2226		2227		2228		2229		2230		2231		2232		2233		2234		2235		2236		2237		2238		2239		2240		2241		2242		2243		2244		2245		2246		2247		2248		2249		2250		2251		2252		2253		2254		2255		2256		2257		2258		2259		2260		2261		2262		2263		2264		2265		2266		2267		2268		2269		2270		2271		2272		2273		2274		2275		2276		2277		2278		2279		2280		2281		2282		2283		2284		2285		2286		2287		2288		2289		2290		2291		2292		2293		2294		2295		2296		2297		2298		2299		2300		2301		2302		2303		2304		2305		2306		2307		2308		2309		2310		2311		2312		2313		2314		2315		2316		2317		2318		2319		2320		2321		2322		2323		2324		2325		2326		2327		2328		2329		2330		2331		2332		2333		2334		2335		2336		2337		2338		2339		2340		2341		2342		2343		2344		2345		2346		2347		2348		2	
--------------------	-----------	-----------------------------	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	---	--

El presente informe se encuentra sujeto a la revisión de la Comisión de Control de la Cuenta Pública, la cual emite su opinión sobre la veracidad de los datos presentados en el mismo, pero no garantiza la exactitud de los mismos ni la integridad de los datos presentados en el mismo.

CUADRO N° 5
ÍNDICE FINANCIERO

N°	DESCRIPCIÓN	ESTADO DE Cuentas Anuales 2019	PRESUPUESTO ESTADO DE Cuentas Anuales 2019			ESTADO DE Cuentas Anuales 2019	ESTADO DE Cuentas Anuales 2019	ESTADO DE Cuentas Anuales 2019	ESTADO DE Cuentas Anuales 2019	ESTADO DE Cuentas Anuales 2019	ESTADO DE Cuentas Anuales 2019
			Presupuesto 2019	Presupuesto 2019	Presupuesto 2019	Presupuesto 2019	Presupuesto 2019	Presupuesto 2019	Presupuesto 2019	Presupuesto 2019	Presupuesto 2019
5	ESTADO DE Cuentas Anuales 2019	ESTADO DE Cuentas Anuales 2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019
			2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019
			2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019
			2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019
			2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019
			2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019
			2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019
			2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019
			2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019
			2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019
6	ESTADO DE Cuentas Anuales 2019	ESTADO DE Cuentas Anuales 2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019
7	ESTADO DE Cuentas Anuales 2019	ESTADO DE Cuentas Anuales 2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019
8	ESTADO DE Cuentas Anuales 2019	ESTADO DE Cuentas Anuales 2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019
9	ESTADO DE Cuentas Anuales 2019	ESTADO DE Cuentas Anuales 2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LICITACIÓN DE OBRAS LPI-EPHAPS-AFD-31-2012
CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE RÍO ORIENTALES, RUMAL CHAUPURANDE - PATAJUNTES

2.6 Equipo Mínimo: En el siguiente cuadro se dan los resultados de análisis del equipo mínimo solicitado en el numeral 2.6 Equipos, de la Sección II "Criterios de evaluación y calificación", de los Documentos de Bases de los resultados del análisis se dan en el Cuadro N° 6

CUADRO N° 6
EQUIPO PROPUESTO

N° DE EQUIPOS	DETALLE (Modelo)	OTRO MATERIAL	POTENCIA (CV o HP)	AGE O (AÑOS)	MATERIAL/ACERO	PROVEEDOR/COMPR	FORMA DE COMPRA/VENTA (COMPRADO, COMPRA-VENTA, ALQUILER, etc.)	CONDICIÓN (NUEVO)	OTRO ESTADO/COMPRAS
1	HIDALGO HIDALGO S.A.	EXCAVADORA DE ORUGA	247 HP	2011	7-1-23-002007	HIDALGO HIDALGO S.A.	PROPIO	SI	NINGUNA
		EXCAVADORA DE ORUGA	247 HP	2011	7-1-23-002005	HIDALGO HIDALGO S.A.	PROPIO	SI	NINGUNA
		EXCAVADORA DE ORUGA	125 HP	2011	7-1-1-010	HIDALGO HIDALGO S.A.	PROPIO	SI	NINGUNA
		VOLQUETA	201	2012	PC042917	HIDALGO HIDALGO S.A.	PROPIO	SI	NINGUNA
		VOLQUETA	201	2012	PC042918	HIDALGO HIDALGO S.A.	PROPIO	SI	NINGUNA
		VOLQUETA	201	2012	PC042919	HIDALGO HIDALGO S.A.	PROPIO	SI	NINGUNA
		VOLQUETA	201	2012	PC042920	HIDALGO HIDALGO S.A.	PROPIO	SI	NINGUNA
		VOLQUETA	201	2012	PC042921	HIDALGO HIDALGO S.A.	PROPIO	SI	NINGUNA
		VOLQUETA	201	2012	PC042922	HIDALGO HIDALGO S.A.	PROPIO	SI	NINGUNA
		VOLQUETA	201	2012	PC042923	HIDALGO HIDALGO S.A.	PROPIO	SI	NINGUNA
		VOLQUETA	201	2012	PC042924	HIDALGO HIDALGO S.A.	PROPIO	SI	NINGUNA
		CARGADORA	220 HP	2011	4-0-PC-000001	HIDALGO HIDALGO S.A.	PROPIO	SI	NINGUNA
		CARGADORA	220 HP	2011	4-0-PC-000002	HIDALGO HIDALGO S.A.	PROPIO	SI	NINGUNA
		MOEDOR	201	2012	-	COMPRADO COMPRA-VENTA	COMPRADO COMPRA-VENTA	SI	NINGUNA
2	SINCHIRO CORPORATION LIMITED	EXCAVADORA DE ORUGA	247 HP	2011	7-1-PC-000040	SINCHIRO CORPORATION	PROPIO	SI	NINGUNA
		EXCAVADORA DE ORUGA	247 HP	2011	7-1-PC-000041	SINCHIRO CORPORATION	PROPIO	SI	NINGUNA
		EXCAVADORA DE ORUGA	125 HP	2010	7-1-PC-000042	SINCHIRO CORPORATION	PROPIO	SI	NINGUNA
		VOLQUETA	271	2011	05-0118	SINCHIRO CORPORATION	PROPIO	SI	NINGUNA
		VOLQUETA	271	2011	05-0119	SINCHIRO CORPORATION	PROPIO	SI	NINGUNA
		VOLQUETA	271	2011	05-0120	SINCHIRO CORPORATION	PROPIO	SI	NINGUNA
		VOLQUETA	271	2011	05-0121	SINCHIRO CORPORATION	PROPIO	SI	NINGUNA
		VOLQUETA	271	2011	05-0122	SINCHIRO CORPORATION	PROPIO	SI	NINGUNA
		VOLQUETA	271	2011	05-0123	SINCHIRO CORPORATION	PROPIO	SI	NINGUNA
		CARGADORA	214 HP	2010	4-1-0-000043	SINCHIRO CORPORATION	PROPIO	SI	NINGUNA
		CARGADORA	214 HP	2010	4-1-0-000044	SINCHIRO CORPORATION	PROPIO	SI	NINGUNA
		MOEDOR	10-151	-	-	NADA	COMPRADO COMPRA-VENTA	SI	NINGUNA
		MOEDOR	1501	2011	8-0-0-000045	SINCHIRO CORPORATION	PROPIO	SI	NINGUNA
		MOEDOR	1501	-	-	TRANSPORTE	COMPRADO COMPRA-VENTA	SI	NINGUNA
		EXCAVADORA DE ORUGA	135 HP	2006	7-1-0000	CONST. GONZALEZ HIDALGO S.A.	PROPIO	SI	NINGUNA
		EXCAVADORA DE ORUGA	145 HP	2006	7-1-0000	CONST. GONZALEZ HIDALGO S.A.	PROPIO	SI	NINGUNA
		EXCAVADORA DE ORUGA	271 HP	2006	7-1-23-001001	CONST. GONZALEZ HIDALGO S.A.	COMPRADO COMPRA-VENTA	SI	NINGUNA
		VOLQUETA	201	1977	PC042913	CONST. GONZALEZ HIDALGO S.A.	PROPIO	SI	NINGUNA
		VOLQUETA	201	1977	PC042914	CONST. GONZALEZ HIDALGO S.A.	PROPIO	SI	NINGUNA

2. a Equipo Manifa.- En el presente cuadro se detallan las cantidades de artículos de equipo informo solicitada en el artículo 2.6 Equipa. de la Sección II "Criterios de evaluación y calificación" de los Documentos de Referencia en el Capítulo IV. 5

CUADRO N° 5:
EQUIPO PROPUESTO

N.º de Artículo	Descripción	Tipo de Material	Cantidad (m ³ , kg, etc.)	Unidad	Marca/Modelo	Observaciones	Valor Unitario (USD)	Valor Total (USD)	Observaciones
2	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE RÍOS ORIENTALES, RIVERO CALIPIQUIANE - PASTAZA	CONCRETO	100.00	m ³	CONCRETO	CONCRETO	100.00	100.00	CONCRETO
		CEMENTO	100.00	kg	CEMENTO	CEMENTO	100.00	100.00	CEMENTO
		ACERO	100.00	kg	ACERO	ACERO	100.00	100.00	ACERO
		ALAMBRE	100.00	kg	ALAMBRE	ALAMBRE	100.00	100.00	ALAMBRE
		ALAMBRE	100.00	kg	ALAMBRE	ALAMBRE	100.00	100.00	ALAMBRE
		ALAMBRE	100.00	kg	ALAMBRE	ALAMBRE	100.00	100.00	ALAMBRE
		ALAMBRE	100.00	kg	ALAMBRE	ALAMBRE	100.00	100.00	ALAMBRE
		ALAMBRE	100.00	kg	ALAMBRE	ALAMBRE	100.00	100.00	ALAMBRE
		ALAMBRE	100.00	kg	ALAMBRE	ALAMBRE	100.00	100.00	ALAMBRE
		ALAMBRE	100.00	kg	ALAMBRE	ALAMBRE	100.00	100.00	ALAMBRE
		ALAMBRE	100.00	kg	ALAMBRE	ALAMBRE	100.00	100.00	ALAMBRE
		ALAMBRE	100.00	kg	ALAMBRE	ALAMBRE	100.00	100.00	ALAMBRE
		ALAMBRE	100.00	kg	ALAMBRE	ALAMBRE	100.00	100.00	ALAMBRE
		ALAMBRE	100.00	kg	ALAMBRE	ALAMBRE	100.00	100.00	ALAMBRE
		ALAMBRE	100.00	kg	ALAMBRE	ALAMBRE	100.00	100.00	ALAMBRE
3	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE RÍOS ORIENTALES, RIVERO CALIPIQUIANE - PASTAZA	CONCRETO	100.00	m ³	CONCRETO	CONCRETO	100.00	100.00	CONCRETO
		CEMENTO	100.00	kg	CEMENTO	CEMENTO	100.00	100.00	CEMENTO
		ACERO	100.00	kg	ACERO	ACERO	100.00	100.00	ACERO
		ALAMBRE	100.00	kg	ALAMBRE	ALAMBRE	100.00	100.00	ALAMBRE
		ALAMBRE	100.00	kg	ALAMBRE	ALAMBRE	100.00	100.00	ALAMBRE
		ALAMBRE	100.00	kg	ALAMBRE	ALAMBRE	100.00	100.00	ALAMBRE
		ALAMBRE	100.00	kg	ALAMBRE	ALAMBRE	100.00	100.00	ALAMBRE
		ALAMBRE	100.00	kg	ALAMBRE	ALAMBRE	100.00	100.00	ALAMBRE
		ALAMBRE	100.00	kg	ALAMBRE	ALAMBRE	100.00	100.00	ALAMBRE
		ALAMBRE	100.00	kg	ALAMBRE	ALAMBRE	100.00	100.00	ALAMBRE
		ALAMBRE	100.00	kg	ALAMBRE	ALAMBRE	100.00	100.00	ALAMBRE
		ALAMBRE	100.00	kg	ALAMBRE	ALAMBRE	100.00	100.00	ALAMBRE
		ALAMBRE	100.00	kg	ALAMBRE	ALAMBRE	100.00	100.00	ALAMBRE
		ALAMBRE	100.00	kg	ALAMBRE	ALAMBRE	100.00	100.00	ALAMBRE
		ALAMBRE	100.00	kg	ALAMBRE	ALAMBRE	100.00	100.00	ALAMBRE

Elaborado por: [Firma]

Revisado por: [Firma]

Aprobado por: [Firma]

2.7 Ofertas que tienen inconformidades no significativas (Convalidaciones) - Las ofertas que requieren ser convalidadas son las que se indican en el siguiente cuadro, de conformidad al numeral 30 "Inconformidades no significativas" de la Sección I Instrucciones a los oferentes.

CUADRO N° 8
INCONFORMIDADES NO SIGNIFICATIVAS (ACLARACIONES)

Nº. DE OFERENTE	NOMBRE DEL OFERENTE	Nº. DE OBSERVACIÓN	ERRORES A SER ACLARADOS POR EL OFERENTE (ACLARACIÓN)
5	CONSORCIO COBRA STD HIDRO (POR CONSTITUIRSE)	5.1	PAG. 3028A. EN EL FORMULARIO N° 22 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS" EL OFERENTE PRESENTA LA OBRA "PROYECTO HIDROELECTRICO RENACE II", ADJUNTANDO UNA ACTA DE TERMINACIÓN SUSTANCIAL, EQUIVALENTE A ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL. ACLARAR - PRESENTANDO EL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS O SU EQUIVALENTE TAL COMO SE INDICA EN LA SECCION II DATOS DE LA LICITACION LITERAL C. PREPARACION DE LAS OFERTAS. IAO 11.1 I), NUMERAL 3.
		5.2	PAG. 3028A. EN EL FORMULARIO N° 22 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS" EL OFERENTE PRESENTA LA OBRA "PROYECTO HIDROELECTRICO RENACE III", ADJUNTANDO UNA ACTA DE TERMINACIÓN SUSTANCIAL, EQUIVALENTE A UNA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL. ACLARAR - PRESENTANDO EL ACTA RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS O SU EQUIVALENTE TAL COMO SE INDICA EN LA SECCION II DATOS DE LA LICITACION LITERAL C. PREPARACION DE LAS OFERTAS. IAO 11.1 I), NUMERAL 3.

licitación de obras (PROCEDIMIENTO 0018)
CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DE ACUM. POTABLE ROS ORIENTALES, PUNAL CHALPI GRANDE - PATALLACTA

SEGUNDA FASE

Una vez que la Subcomisión de Apoyo reciba la documentación referencial y se la informaciones en según corresponda (Cualificación), presentada por los oferentes, regarding la Subcomisión reciba la dicha información y se proceda a determinar si existen inconsistencias.

CUADRO N° 9

RESULTADOS DE LAS INCONFORMIDADES NO SIGNIFICATIVAS (ACLARACIONES)

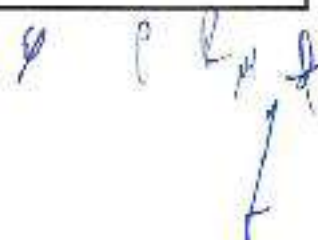
No.	OFERENTE	No. DE OBSERVACION	CONVARIACIÓN SOLICITADA	ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL OFERENTE	CONCLUSIONES: - PRESENTÓ Y ACLARÓ? - PRESENTÓ Y NO ACLARÓ? - NO PRESENTÓ Y NO ACLARÓ?
5.	CONSORCIO COBRA STD HIDRO (HUN CONSTITUIRSE)	51	EN EL FORMULARIO NÚM. 22 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS", EL OFERENTE PRESENTA LA OBRA "PROYECTO HIDROELECTRICO RENACE II", ADJUNTANDO UNA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL, EQUIVALENTE A LA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL, ACLARAR PRESENTANDO EL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS O SU EQUIVALENTE TAL COMO SE INDICA EN LA SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN, LITERAL E. PREPARACIÓN DE LAS OBRAS, IAO 11.1.1, NUMERAL 3.	MECANTE OFICIO SIN NUMERO, RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE LA COMISION TECNICA EL 28 DE MAYO DE 2017, EL OFERENTE PRESENTA LA COMUNICACION DEL SEÑOR JUAN CARLOS MENDEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE RENACE S.A. EN EL QUE SEÑALA "Por medio expresa de COBRA, INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, Agente de los contratos relativos al PROYECTO: HIDROELECTRICO RENACE II" y "4. PROYECTO HIDROELECTRICO RENACE II" y con el fin de establecer la validez de dichos contratos, el oferente, en relación a los contratos de construcción que el Of. de Tensión Sustancia, puede decir la veracidad de los existentes previos y fundamentos que hacen que la obra esté completa con lo que no solo dichos y consensu, y a través de dicho representante al Acta de recepción definitiva de Obras, aclarando por el cliente en relación a la licencia YR-PP-045-2016 de 2016, dichas instalaciones, etc. POR LO TANTO, EL OFERENTE ACLARA LA INCONFORMIDAD.	PRESENTÓ Y ACLARÓ ACEPTANDO EL MONTO DE USD 204.275.862/43 COMO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE
		52	EN EL FORMULARIO NÚM. 22 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS", EL OFERENTE PRESENTA LA OBRA "PROYECTO HIDROELECTRICO RENACE II", ADJUNTANDO UNA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL, EQUIVALENTE A LA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL, ACLARAR PRESENTANDO EL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS O SU EQUIVALENTE TAL COMO SE INDICA EN LA SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN, LITERAL E. PREPARACIÓN DE LAS OBRAS, IAO 11.1.1, NUMERAL 3.	MECANTE OFICIO SIN NUMERO, RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE LA COMISION TECNICA EL 28 DE MAYO DE 2017, EL OFERENTE PRESENTA LA COMUNICACION DEL SEÑOR JUAN CARLOS MENDEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE RENACE S.A. EN EL QUE SEÑALA "Por medio expresa de COBRA, INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, Agente de los contratos relativos al PROYECTO: HIDROELECTRICO RENACE II" y "4. PROYECTO HIDROELECTRICO RENACE II" y con el fin de establecer la validez de dichos contratos, el oferente, en relación a los contratos de construcción que el Of. de Tensión Sustancia, puede decir la veracidad de los existentes previos y fundamentos que hacen que la obra esté completa con lo que no solo dichos y consensu, y a través de dicho representante al Acta de recepción definitiva de Obras, aclarando por el cliente en relación a la licencia YR-PP-045-2016 de 2016, dichas instalaciones, etc. POR LO TANTO, EL OFERENTE ACLARA LA INCONFORMIDAD.	PRESENTÓ Y ACLARÓ ACEPTANDO EL MONTO DE USD 130.045.397/91 COMO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE
NT	OBSERVACIONES				
NT 05.21	CON LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL OFERENTE CONSORCIO COBRA STD HIDRO (HUN CONSTITUIRSE), EL MONTO PARA LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA SUMA USD 334.321.259,34 Y SE CUMPLE EN LOS PARÁMETROS REQUERIDOS EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN EN RELACIÓN A EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN.				

3. CALIFICACIÓN DE OFERTAS QUE CUMPLEN REQUISITOS MÍNIMOS Y/O HAN ACLARADO: De conformidad con lo establecido en los numerales 35 y 37 "Calificación de las Ofertas" y "Calificación del Oferente" respectivamente, de la Ley 944, Instrucciones a los oferentes de los Documentos de la Licitación, se elige la calificación de las ofertas que cumplen los requisitos mínimos y por tanto no se encuentran inculpas en causas de nulidad, notándose la integridad a detalle en los dichos numerales.

CUADRO N° 10

CALIFICACIÓN DE OFERTAS QUE CUMPLEN REQUISITOS MÍNIMOS Y/O HAN ACLARADO

Nº DE OFERENTE	Nombre del Oferente	CALIFICACIÓN DE OFERTAS QUE CUMPLEN REQUISITOS MÍNIMOS Y/O HAN ACLARADO
1	HIDALGO E HIDALGO S.A.	SI
5	CONSORCIO COBRA LTD HIDRO (POR CONSTITUIRSE)	SI
Nº	OBSERVACIONES	

CONCLUSIONES.- Las conclusiones del análisis de las ofertas efectuado por la Subcomisión de Apoyo, constan en los cuadros No 11 y 12, de conformidad al numeral 37 "Calificación del Oferente" de la Sección I "Instrucciones a los oferentes" de los Documentos de Licitación.

CUADRO No. 11

ORDEN DE PRELACIÓN FINAL DE OFERENTES CALIFICADOS

No. DE PRELACIÓN	OFERENTE	VALOR OFERTADO (USD)	VALOR CORREGIDO (USD)	PLAZO OFERTADO (Meses)
1	HIDALGO E HIDALGO S.A.	59.358.207,16	-	24
2	CONSORCIO COBRA BTO HIDRO (POR CONSTITUIRSE)	43.542.423,22	-	24
Nº	OBSERVACIONES			

16. **4.04 COMMERCIAL** *As amended*

[illegible]

TABLE 32-538-100-26-10 SUMMARY OF FINDINGS

[illegible]

2007.02.02

Table A.10. SCHEMATIC OF SIMULATED

[illegible]

{Logo} GRUPO BANCO MUNDIAL



29 de junio de 2016

VIA COURIER

Sinohydro Corporation Limited (el "Demandado")
#22 Chegongzhuang West Road
Haidian District
Beijing 100044
China

Re: Caso de sanciones No. 372 – Carta de Amonestación

Estimado Demandado:

En su Decisión No. 88 (la "Decisión"), la Junta de Sanciones resolvió que el expediente respaldara la conclusión de que el Demandado participó en prácticas fraudulentas. Particularmente, la Junta de Sanciones resolvió que era probable que el Demandado de forma imprudente haya realizado declaraciones falsas sobre las comisiones pagadas o por pagarse a un agente para influenciar el proceso de contratación en el caso de un contrato financiado por el Banco Mundial.

La presente carta le debe servir como amonestación por la participación del Demandado en prácticas fraudulentas. En la determinación de esta sanción, la Junta de Sanciones tomó en cuenta todos los factores aplicables de sanciones, de acuerdo a lo indicado en su Decisión en la Sección V C.

De conformidad con esta Decisión, esta carta estará publicada en la página web del Banco Mundial, desde el día de hoy, por un periodo de un (1) año.

Atentamente,

(firma ilegible)

J. James Spinner

Presidente

Junta de Sanciones del Grupo del Banco Mundial

CC (via correo electrónico):

Sr. Leonard F. McCarthy, Vicepresidente de Integridad, Grupo Banco Mundial



[Logo] GRUPO BANCO MUNDIAL



29 de junio de 2016

VIA COURIER

Sinohydro Corporation Limited (el "Demandado")
#22 Chegongzhuang West Road
Haidan District
Beijing 100044
China

Re: Caso de sanciones No. 372 – Carta de Amonestación

Estimado Demandado:

En su Decisión No. 88 (la "Decisión"), la Junta de Sanciones resolvió que el expediente respaldara la conclusión de que el Demandante participó en prácticas fraudulentas. Particularmente, la Junta de Sanciones resolvió que era probable que el Demandado de forma imprudente haya realizado declaraciones falsas sobre las comisiones pagadas o por pagarse a un agente para influenciar el proceso de contratación en el caso de un contrato financiado por el Banco Mundial.

La presente carta le debe servir como amonestación por la participación del Demandado en prácticas fraudulentas. En la determinación de esta sanción, la Junta de Sanciones tomó en cuenta todos los factores aplicables de sanciones, de acuerdo a lo indicado en su Decisión en la Sección V.C.

De conformidad con esta Decisión, esta carta estará publicada en la página web del Banco Mundial, desde el día de hoy, por un período de un (1) año.

Atentamente,

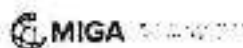
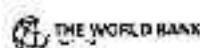
(firma ilegible)

J. James Spinner
Presidente

Junta de Sanciones del Grupo del Banco Mundial

CC (via correo electrónico):

Sr. Leonard F. McCarthy, Vicepresidente de Integridad, Grupo Banco Mundial





HAYES TRADUCCIONES

Heather Lynn SANTILLÁN / ABOGADO

CERTIFICACIÓN

Heather Lynn Hayes, con CI 171984771-5, perito traductora y conocedora de los idiomas castellano y español, por la presente certifico que el documento que antecede constituye una fiel traducción al idioma castellano del asignado el nombre "CFA CEC1010-VF 20062017 (Contrato de Crédito AFD)", el cual se encuentra redactado en idioma inglés. Cabe mencionar que la versión en inglés es la versión oficial, mientras la traducción al español es la versión no oficial que debe servir como referencia.

Ab. Heather Lynn Hayes

CI 1719847715

Perito traductora

Acreditada al Consejo de la Judicatura Código No. 18-00297-05007



PARA : Ing. Marco Antonio Cevallos Varea
GERENTE GENERAL

ASUNTO : **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI-EPMAPS-AFD-01-2016.**

En calidad de integrantes de la Comisión Técnica de Obras (Licitación Pública Internacional) de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, de conformidad con el artículo 19 de la Resolución No. 056 de 03 de mayo de 2016, que contiene el Reglamento de Procesos de Contratación de la Empresa; en concordancia con las Directrices para la celebración de contratos financiados por la *Agence Française de Développement* (AFD) en países extranjeros de abril de 2014, así como los actos de licitación, nos permitimos presentar a su consideración el siguiente informe de evaluación y recomendación de adjudicación.

ANTECEDENTES:

- 1.- Mediante memorandos Nos. EPMAPS-GG-2016-160 y EPMAPS-GG-2017-032, de 10 de noviembre de 2016 y 16 de febrero de 2017, el Gerente General de la EPMAPS emitió la DELEGACIÓN a los ingenieros Cristóbal Peña Chávez y José Burbano León, como Presidente y Miembro afín, en su orden, como integrantes de la Comisión Técnica de Obras para tramitar la Licitación Pública Internacional; y, el Ing. Xavier Vidal Pacurucu, como delegado del Gerente Técnico de Infraestructura, miembro del (Área Requerente); y, como asesores el Ing. Luis Fernando Gallegos y Dr. Iván Vallejo Aguirre, Gerentes Financiero y Jurídico, respectivamente.
- 2.- La Comisión Técnica de Obras (Licitación Pública Internacional) de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, en sesión de 12 de noviembre del 2016, revisó los documentos de licitación del siguiente proceso:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI-EPMAPS-AFD-01-2016 para la "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE RÍOS ORIENTALES, RAMAL CHALPI GRANDE - PALLACTA", con un presupuesto indicativo de USD 44'114.291,75, sin incluir IVA, y un plazo de ejecución de 24 meses.
- 3.- A través del oficio No. EPMAPS-GG-2016-287 de 16 de noviembre de 2016, la Empresa solicitó a la *Agence Française de Développement* (AFD), la no objeción a los documentos de licitación.
- 4.- Mediante oficio No. AFD 104 / 2016, de 17 de noviembre de 2016, suscrito por el Representante en el Ecuador de la *Agence Française de Développement* (AFD), emitió la NO objeción a los documentos de licitación para la "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE RÍOS ORIENTALES, RAMAL CHALPI GRANDE - PAPALLACTA" condicionada a la firma del contrato de préstamo.
- 5.- El Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, en ejercicio de la atribución prevista en los artículos 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCIP), mediante Resolución N° 2016-143, de 17 de noviembre de 2016, aprobó los documentos de licitación del referido proceso, encargado a la Dirección de Comunicación Social y Transparencia, publique los pliegos y la documentación relevante de la fase precontractual en la página WEB de la EPMAPS www.aguaguito.gob.ec así como la publicación del llamado a Licitación en 2 medios de la prensa a nivel nacional, disponiendo también que a través de la Secretaría de la Comisión Técnica, se ingrese a las páginas www.afd.dgmarket.com de la AFD (Agence Française de Développement - Agencia de Financiamiento); y, www.devbusiness.com, así como se oficialará al SERCOP para su publicación como noticia, el llamado a Licitación.

- 6.- En sesiones realizadas el 09, 14, 16, 29 de diciembre de 2016; de 04, 10, 25 de enero, y de 07, 17 de febrero del 2017, la Comisión Técnica de Obras, conoció y aprobó los proyectos de aclaraciones a los documentos de licitación, publicándose en las páginas WEB de la EFMAPS www.aglaquito.cob.ec y www.afd.dgmarket.com de la AFD (Agence Française de Développement – Agencia de Financiamiento).
- 7.- La *Agence Française de Développement* (AFD), a través de los oficios Nos: AFD 125 / 2016 de 21 de diciembre de 2016; AFD 19 / 2017, de 23 de enero de 2017; y, AFD 22 / 2017, 02 de febrero de 2017, emitió la NO objeción sobre los boletines de enmiendas Nos.: 1, 2 y 3.
- 8.- La Comisión Técnica de Obras, de conformidad con la Sección "instrucciones a los oferentes", numeral 25, "Apertura de ofertas" de los Documentos de Licitación, concordante con la Sección II. Datos de la licitación, literal D. Presentación y apertura de las ofertas, IAO 22.1 y 22.5, en sesión de 17 de marzo del 2017, efectuó la apertura de las ofertas presentadas y designó a la Subcomisión de Apoyo para el análisis de las ofertas, misma que estuvo integrada por los siguientes servidores: Ing. Fernando Patricio Racines Jerves (Coordinador); Ing. Hugo Mauricio Valladares Borja; Ing. Diego Vinicio Abad Sarmiento; Ing. Franco Ramiro Jiménez Cevallos; Ing. Bolívar Santiago Rueda García; y, Dra. Ingrid Paola Narváez Mantilla.

Las ofertas recibidas físicamente, fueron las siguientes:

No. DE OFERENTE	NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE	IMPORTANCIA DEL CONSORCIO (Si se aplica)	CEDULA (RUC)	NACIONALIDAD DEL OFERENTE	MONTO OFERTA QUE CONSTA EN EL FORMULARIO N° 1 CARTA DE LA OFERTA	MONTO OFERTA QUE CONSTA EN EL FORMULARIO N° 8 TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS	MONTO OFERTA ALTERNATIVA	DESCUENTO	PLAZO OPERARIO
					(USD)	(USD)			
1	HEDALGO E HDALGO S.A.	NO APLICA	17004011001	ECUATORIANA	39.358.201,10	39.358.201,10	—	NINGUNO	24
2	GANDHERO CORPORATION LIMITED	NO APLICA	17004011001	CHINA	39.358.201,10	39.358.201,10	—	NINGUNO	24
3	CONSORCIO A V A POR CONSTITUIRSE	CONSTRUIDO RA CEVALLOS HDALGO S.A.	17004011001	ECUATORIANA	41.085.019,10	41.085.019,10	—	NINGUNO	24
		AGENCIA PERUANA	20203107001	PERUANA	41.085.019,10	41.085.019,10			
4	CONSORCIO A V A POR CONSTITUIRSE	SUMINISTROS INDUSTRIALES PETROLEROS S.A.	099001027001	ECUATORIANA	41.455.515,21	41.455.515,21	42.802.338,13	VER OBSERVACION 4)	24
		TELEFONOS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ECUATORIANAS S.A. SCA	17004011001	ECUATORIANA	41.455.515,21	41.455.515,21			
		EQUIPOS Y TRANSPORTES S.A. ECUATRANSA	000-100101001	ECUATORIANA	41.455.515,21	41.455.515,21			
5	CONSORCIO A V A POR CONSTITUIRSE	HTB PROYECTOS S.A.	17004011001	ESPAÑOLA	42.542.422,22	42.542.422,22	42.725.629,66	NINGUNO	24
		GRUPO EMPRESARIAL DE MAQUINARIAS HIDRAULICAS S.A.	4-09001101	FRANCESA	42.542.422,22	42.542.422,22			
6	CONSORCIO A V A POR CONSTITUIRSE	SEVELLA Y MARTINEZ INGENIEROS C.A. SEMAICA	17004011001	ECUATORIANA	48.110.022,90	48.110.022,90	—	NINGUNO	24
		CONSORCIO EDUADOR S.A.	17004011001	ECUATORIANA	48.110.022,90	48.110.022,90			

- 9.- El 04 de mayo del 2017, la Comisión Técnica de Obras conoció y aprobó el Informe de análisis de las propuestas (Primera Fase), emitido por la Subcomisión de Apoyo; y de conformidad con la Sección I "Instrucciones a los oferentes", numeral 27, Aclaración de las ofertas, resolvió solicitar aclaración a la siguiente oferta CONSORCIO "COBRA LTD HIDRO",

No. DE OFERENTE	NOMBRE DEL OFERENTE	ERRORES A SER ACLARADOS POR EL OFERENTE (ACLARACION)
1	CONSORCIO COBRA LTD HIDRO (POR CONSTITUIRSE)	1.- PAG. 3029A EN EL FORMULARIO No.22 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS", EL OFERENTE PRESENTA LA OBRA "PROYECTO HIDROELECTRICO RENACE II", ADJUNTANDO UNA ACTA DE TERMINACIÓN SUSTANCIAL, EQUIVALENTE A ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISORIAL. ACLARAR.- PRESENTANDO EL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS O SU EQUIVALENTE TAL COMO SE INDICA EN LA SECCION II, DATOS DE LA LICITACION, LITERAL C, PREPARACION DE LAS OFERTAS, IAO 11.1), NUMERAL 3. 2.- PAG. 3036A EN EL FORMULARIO No.22 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS", EL OFERENTE PRESENTA LA OBRA "PROYECTO HIDROELECTRICO RENACE III", ADJUNTANDO UNA ACTA DE TERMINACIÓN SUSTANCIAL, EQUIVALENTE A UNA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISORIAL. ACLARAR.- PRESENTANDO EL ACTA RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS O SU EQUIVALENTE TAL COMO SE INDICA EN LA SECCION II, DATOS DE LA LICITACION, LITERAL C, PREPARACION DE LAS OFERTAS, IAO 11.1), NUMERAL 3.

Dentro del término concedido el CONSORCIO "COBRA LTD HIDRO" (Por constituirse), presentó su aclaración de su oferta.

- 10.- En sesión de 06 de julio de 2017, la Comisión Técnica de Obras conoció y aprobó el Informe de Anál sis de Primera y Segunda Fase de las ofertas presentadas en el presente proceso; por consiguiente conforme consta en el cuadro N° 10 de dicho Informe, se habilitó a los siguientes oferentes por cumplir con los requisitos mínimos exigidos en los documentos de licitación y no incurrir en causales de rechazo:

No. DE OFERENTE	Nombre del Oferente	CALIFICACIÓN DE OFERTAS QUE CUMPLEN REQUISITOS MÍNIMOS Y/O HAN ACLARADO (SI)
1	HIDALGO E HIDALGO S.A.	SI
5	CONSORCIO COBRA LTD HIDRO (POR CONSTITUIRSE)	SI

De la misma manera se procedió a inhabilitar a las siguientes propuestas, por incurrir en causales de rechazo, de conformidad con lo señalado en los documentos de licitación, de la Sección III, CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACIÓN", según consta en el siguiente cuadro:



No. DEL OFERENTE	OFERENTE	No. DE OBSERVACION	OBSERVACIONES
2	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED	2.2	PAGS. 335, 309, 311, 314, 317, 320, 323, 340, 343, 345, 349 Y 376. EN EL FORMULARIO No. 6 "ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS", EL OFERENTE UTILIZA PARA EL CALCULO DE LA MANO DE OBRA PRECIOS UNITARIOS AUXILIARES QUE CORRESPONDEN AL COSTO DE INSTALACIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA DE ACERO EN VARIOS DIÁMETROS, ESTOS P. U. AUXILIARES EN EL COMPONENTE MANO DE OBRA, PARA EL "INSPECTOR DE OBRA" CONSIDERAN UN SALARIO HORARIO DE USD 3.82, MENOR AL MÍNIMO ESTABLECIDO EN LA TABLA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO (DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PROYECTOS Y AMBIENTAL-REAJUSTE DE PRECIOS-SALARIOS MÍNIMOS POR LEY DEL AÑO 2017 E INDICADO EN LA ENMIENDA NO. 6, DONDE EL SALARIO MÍNIMO HORARIO PARA UN INSPECTOR DE OBRA (ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3) ES DE USD 3.63, POR LO QUE LA OFERTA INCURRE EN CAUSAL DE RECHAZO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN (SIN PRECALIFICACIÓN) NUMERAL 1. EVALUACIÓN; SUBNUMERAL 1.1 EVALUACIÓN DE LA MEDIDA EN QUE LA PROPUESTA TÉCNICA SE AJUSTA A LOS REQUISITOS, EN LO REFERENTE AL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (FORMULARIO 6).
		2.3	PAG. 2-3, EN EL FORMULARIO No. 1 "CARTA DE LA OFERTA", EL OFERENTE EN EL LITERAL I) DECLARA "No tenemos ninguna sanción de alguna Institución Financiera Internacional (IFI)". SIGUIENDO LO INDICADO EN EL FORMULARIO No. 4, "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, ELEGIBILIDAD Y COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL", SUBNUMERAL 2.7), SE PROCEDE A LA REVISIÓN DE LA LISTA DE EMPRESAS PROHIBIDAS DE CONTRATAR Y/O SANCIONADAS POR EL BANCO MUNDIAL Y SE ENCONTRO QUE LA OFERENTE TIENE UNA SANCIÓN ESCRITA DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2016, DEBIDO A QUE "DE FORMA IMPRUDENTE HAYA REALIZADO DECLARACIONES FALSAS SOBRE LAS COMISIONES PAGADAS O POR PAGARSE A UN AGENTE PARA INFLUENCIAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN EL CASO DE UN CONTRATO FINANCIADO POR EL BANCO MUNDIAL" (TOMADO DE LA TRADUCCIÓN DE LA PERITO AS. HEATHER LYNN HAYES, ACREDITADA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA CÓDIGO No. 18-00207-00006), POR LO QUE LA OFERTA INCURRE EN CAUSAL DE RECHAZO CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA SECCIÓN III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
3	CONSORCIO E Y P (POR CONSTITUIRSE)	3.4	PAG. 1129, EN EL FORMULARIO No. 16 "HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO", EL OFERENTE PARA EL ESPECIALISTA AMBIENTAL ING. JAIME NORBERTO DOMÍNGUEZ DURÁN PRESENTA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DEL PUÑO" QUE TIENE UN MONTO DE EJECUCIÓN DE USD 6 250 079.67, MENOR AL MÍNIMO ESTIPULADO EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN DE USD 10 000 000.00, POR LO QUE LA OFERTA INCURRIRIA EN CAUSAL DE RECHAZO DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN (SIN PRECALIFICACIÓN), NUMERAL 2. CALIFICACIÓN, SUBNUMERAL 2.4 PERSONAL CLAVE, NOTA 4.
		3.5	PAG. 1135, EN EL FORMULARIO No. 16 "HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO", EL OFERENTE PARA EL INGENIERO ELECTROMECÁNICO SOL CITADO PROPONE AL ING. ALDO VACAVA NÁJERA, QUIE TIENE EXPERIENCIA LABORAL VERIFICADA A PARTIR DEL AÑO 2008 EN PERÍODOS NO CONSECUTIVOS HASTA EL 2013, ES DECIR 3 AÑOS DE EXPERIENCIA, MENOR A LOS 10 AÑOS SOLICITADOS EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, POR LO QUE LA OFERTA INCURRIRIA EN CAUSAL DE RECHAZO DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN (SIN PRECALIFICACIÓN), NUMERAL 2. CALIFICACIÓN, SUBNUMERAL 2.4 PERSONAL CLAVE, NOTA 4.
		3.7	PAGS. 17 920-927, EN LA OFERTA, EL CONSORCIADO ADENCOA PERÚ S.A. ADJUNTA UN PODER A NOMBRE DE IGNACIO MARIA RAFNA BIAZQUEZ MARCO ROJAS VALDEZ Y HAROLD CISNEROS PEÑA, PARA QUE ACTUEN EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, EN FORMA EXCLUSIVA, EN RELACION A LA LICITACIÓN LPI-202-EPMAPS-APD-01-2016, CÓDIGO QUE NO CORRESPONDE AL DE ESTE PROCESO, INVALIDANDO EL COMPROMISO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO POR HENRY ADRIAN CARDOSO ALTAMIRANO Y POR HAROLD CISNEROS PEÑA PARA FORMAR EL CONSORCIO E Y P (POR CONSTITUIRSE), EL FORMULARIO No. 1 CARTA DE LA OFERTA Y DEMÁS FORMULARIOS SUSCRITOS POR EL PROCLAMADOR COMÚN DESIGNADO EN DICHO COMPROMISO DE ASOCIACIÓN, POR LO QUE LA OFERTA NO CUMPLE CON LO SEÑALADO EN LA SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN, IAO 20.2 DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN INCURRIENDO EN CAUSAL DE RECHAZO.

4	CONSORCIO AGUA PARA QUITO (POR CONSTITUIRSE)	4.2	PAG. 812. EN EL FORMULARIO No. 7 "FORMULARIO DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA", EL OFERENTE NO PRESENTA UNA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA A NOMBRE DEL APCA O A NOMBRE DE TODOS LOS FUTUROS SOCIOS DE LA APCA; ADJUNTANDO UNA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUYO AFIANZADO ES ECUEMPIRE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ECUATORIANAS CIA. LTDA., INTEGRANTE DEL CONSORCIO AGUA PARA QUITO (POR CONSTITUIRSE); CONST TUYENDO UNA DESVIACION SIGNIFICATIVA POR LO QUE LA OFERTA INCUMPLE LO INDICADO EN LA SECCION I, INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, NUMERALES 19.7 Y 19.3, INCURRIENDO EN CAUSAL DE RECHAZO.
5	CONSORCIO SEMAICA CONDLITO (POR CONSTITUIRSE)	5.1	PAG. 853. EN EL FORMULARIO No.7 "FORMULARIO DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA", EL OFERENTE PRESENTA UNA POLIZA DE SEGURO DE SERIEDAD DE OFERTA - SECTOR PUBLICO, CON UNA VIGENCIA DE 120 DIAS, MENOR A 148 DIAS, PLAZO QUE FUE ACLARADO EN LA RESPUESTA No.29 DEL BOLETIN DE ACLARACIONES No.1. ADEMÁS EL OFERENTE NO PRESENTA UNA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA A NOMBRE DEL APCA O A NOMBRE DE TODOS LOS FUTUROS SOCIOS DE LA APCA; LA PÓLIZA ESTÁ A NOMBRE ÚNICAMENTE DEL CONSORCIADO SEMAICA. POR ESTOS DOS MOTIVOS LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA NO CUMPLE CON LO INDICADO EN LA SECCIÓN I, INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, NUMERALES 19.7 Y 19.3, POR LO QUE LA OFERTA INCURRE EN CAUSAL DE RECHAZO.
		6.4	PAG. 1421. EN EL FORMULARIO No.16 "HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO", EL OFERENTE PROPONE COMO INGENIERO ELECTROMECHANICO AL ING. EDWIN RAUL MERA LOOR, QUIEN TIENE EXPERIENCIA EN IMPLEMENTACIÓN DE UNA "CENTRAL TERMOELÉCTRICA CON UNA POTENCIA EFECTIVA DE 40 MW PARA LA SUBESTACIÓN SANTA ELENA", EXPERIENCIA QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, EN LOS QUE SE REQUIERE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MÁXIMO DE DOS OBRAS QUE CONTEMPLAN LA IMPLEMENTACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS CON UNA CAPACIDAD SUMADA NO MENOR A 7MW, POR LO QUE LA OFERTA INCURRIRÍA EN CAUSAL DE RECHAZO DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN SECCIÓN III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN (SIN PRECALIFICACIÓN), NUMERAL 2. CALIFICACIÓN, SUBNUMERAL 2.4 PERSONAL CLAVE. NOTA 4.

- 11.- En cumplimiento a lo establecido en los pliegos, de acuerdo con el Cuadro N° 11 del Informe de Análisis de Primera y Segunda Fase de las ofertas presentadas, en el que constan los resultados de los análisis de las ofertas participantes se indica a los oferentes habilitados y calificados, que cumplen sustancialmente con los requisitos mínimos exigidos en los pliegos, como se indica a continuación:

No. DE PRELACION	OFERENTE	VALOR OFERTADO (USD)	VALOR CORREGIDO (USD)	PLAZO OFERTADO (Meses)
1	HIDALGO E HIDALGO S.A.	39.358.207,16	---	24
2	CONSORCIO COBRA BTD HIDRO (POR CONSTITUIRSE)	43.542.423,22	---	24

[Firma]

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.-

En la precitada sesión del 06 de julio del 2017, la Comisión Técnica de Obras (Licitación Pública Internacional), de conformidad con la Sección III "Criterios de evaluación y calificación" numerales 1 y 2, de los Documentos de Licitación, concordante con la Sección I, "Instrucciones a los oferentes", letra (F), numerales: 39 "Criterios de adjudicación" y 40 "Notificación de la adjudicación"; y, considerando el Informe de Análisis de Primera y Segunda Fase de las ofertas presentadas, emitido por la Subcomisión de Apoyo y aprobados por esta Comisión Técnica **RESOLVIO:** recomendar a usted, señor Gerente General, la adjudicación del contrato correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI-EPMAPS-AFD-01-2016, "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE RÍOS ORIENTALES RAMAL CHALPI – PALLACTA", a la compañía HIDALGO E HIDALGO S.A., por el valor ofertado de **USD 39'358.207,16, sin incluir IVA** y, **un plazo de 24 meses**, contado desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

En caso de que considere pertinente acoger esta recomendación, usted, señor Gerente General, dispondrá a la Gerencia Jurídica que prepare la Resolución de adjudicación y notificación al adjudicatario, así como el respectivo contrato.

Atentamente,

LA COMISIÓN TÉCNICA DE OBRAS (LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL)



Ing. Cristóbal Peña Chávez
PRÉSIDENTE



Ing. José Burbano León
MIEMBRO - AFIN



Ing. Xavier Vidal Pacurucu
MIEMBRO - AFIN
SURGERENTE DE PREINVERSIONES
DELEGADO DEL GERENTE TÉCNICO DE
INFRAESTRUCTURA
(AREA REQUIRIENTE)

Quito, 12 de julio de 2017

Agencia de Bogotá
Av. 82 n° 10-33 of. 302
Bogotá - Colombia

Tel + 57 (1) 621 3289
Fax + 57 (1) 621 3308

afdbogota@afd.fr

www.afd.fr

http://colombie.afd.fr

Representación en Ecuador
Av. 12 De Octubre N24-528 y
Condor
Edif. World Trade Center
Torre B, Of. # 208
Quito

Tel +593 2 223 61 84

Asunto

No-objeción al informe de calificación de las ofertas y recomendación de adjudicación para el proceso de licitación pública internación No. LPI-EPMAPS-AFD-01-2016 "Construcción de la primera etapa del proyecto de agua potable Rios Orientales, Ramal Chalpi Grande – Papallacta". Crédito CEC1010- Aguas de Quito.

Sr. Ingeniero Marco Antonio Cevallos

GERENTE GENERAL

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS)
Presente.-

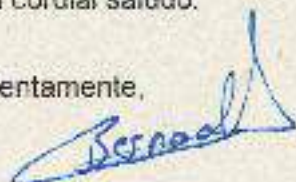
De mi consideración:

Con base a su solicitud mediante oficio N° EPMAPS-GG-2017-215 con fecha de 6 de julio del 2017, le notificamos que la AFD no tiene objeción sobre el informe de calificación de las ofertas del proceso mencionado en el asunto y la recomendación de adjudicación a la Compañía Hidalgo e Hidalgo S.A.

Estaremos atentos a la solicitud de no objeción sobre el borrador del contrato previo a su firma.

Sin otro particular por el momento, aprovechamos la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Carl BERNADAC

Director adjunto AFD Colombia-Ecuador

La Sede

5 rue Roland Barthes
75608 Paris cedex 12

tel: 33(0)1 63 44 31 31
fax 33(0)1 44 97 99 39

RESOLUCIÓN No. 2017- 094

Marco Antonio Cevallos Varea
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

- Que, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, tiene entre sus objetivos institucionales, el diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura de los sistemas para la captación, conducción, producción, distribución y comercialización de agua potable; la recolección y conducción de aguas lluvias, y, la recolección, conducción y tratamiento de aguas servidas etc., para lo cual se requiere realizar procesos de contratación de obras, bienes, servicios, y de consultoría;
- Que, la EPMAPS suscribió con la Agence Francaise de Développement (AFD) el Contrato de Crédito CEC-1010 01 R, para financiar entre otros el costo del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE RÍOS ORIENTALES, RAMAL CHALPI GRANDE - PAPALLACTA";
- Que, el art. 3.- Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";*
- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y su Reglamento General regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que, a través de la Resolución No. 056 de 03 de mayo de 2016, se expidió el Reglamento de Procesos de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento;
- Que, cuenta con la Certificación de Partida Presupuestaria No. 750101 "INFRAESTRUCTURA OBRAS AGUA POTABLE" de 11 de noviembre de 2016, (RS No. 320004579), emitida por el Jefe de Análisis y Programación Financiera de;
- Que, la Comisión Técnica de Obras (Licitación) de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, en sesión de 12 de noviembre de 2016, de conformidad con los artículos 49 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y al Art. 20 "Responsabilidades", de la Resolución Interna No. 056 de 03 de mayo de 2016, que contiene el "REGLAMENTO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO", documentos de licitación del siguiente proceso: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI-EPMAPS-AFD-01-2016 para la "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE RÍOS ORIENTALES, RAMAL CHALPI GRANDE - PAPALLACTA", con un presupuesto

indicativo de USD 44'114.291,75, sin incluir IVA, y un plazo de ejecución de 24 meses conoció los documentos de licitación preparados por el Departamento de Contrataciones Técnicas y sumillados; y, verificando el cumplimiento de los requisitos técnicos, económicos y legales, aprobó en primera instancia los referidos documentos, resolviendo que a través de la Secretaría de la Comisión, se remita a la Gerencia General para que a su vez envíe a la AFD para su No Objeción, mismo que se lo realizó a través de oficio No. EPMAPS-GG-2016-287, de 16 de noviembre de 2016;

Que, mediante oficio No. AFD 104 / 2016 de 17 de noviembre de 2016, suscrito por el Representante en el Ecuador de la Agence Française de Développement (AFD), emitió la No Objeción a los documentos de licitación;

Que, mediante Resolución No. 2016-143, de 17 de noviembre de 2016, la Gerencia General aprobó los Documentos de Licitación y dispuso la publicación en el Portal www.compraspublicas.gob.ec como noticia, en la página WEB institucional www.aquaguito.gob.ec, y en la página www.afd.dgmarket.com de la AFD (Agence Française de Développement – Agencia de su Financiamiento); y página www.devbusiness.com.

Que, la *Agence Française de Développement* (AFD) a través de los oficios Nos. AFD 125 / 2016 de 21 de diciembre de 2016; AFD 19 / 2017, de 23 de enero de 2017; y, AFD 22 / 2017 02 de febrero de 2017, emitió la No Objeción sobre los boletines de enmiendas Nos.: 1, 2 y 3.

Que, la Comisión Técnica de Obras de conformidad con la Sección I "Instrucciones a los oferentes", numeral 25, "Apertura de ofertas" de los Documentos de Licitación, concordante con la Sección II. Datos de la Licitación, literal D. Presentación y apertura de las ofertas, IAO 22.1 y 22.5, en sesión de 17 de marzo del 2017, efectuó la apertura de las ofertas presentadas y designó a la Subcomisión de Apoyo para el análisis de las ofertas, misma que estuvo integrada por los siguientes servidores: Ing. Fernando Patricio Racines Jerves (Coordinador); Ing. Hugo Mauricio Valladares Borja; Ing. Diego Vinicio Abad Sarmiento; Ing. Franco Ramiro Jiménez Cevallos; Ing. Bolívar Santiago Rueca García; y, Dra. Ingrid Paola Narváez Mantilla.

Las ofertas recibidas físicamente, fueron las siguientes:

No. DE OFERTA	NOMBRE COMPLETO DEL OPERANTE	INTERANTE O DEL CONSORCIO (SI ES EL CASO)	CERTEJA / NÚC	NACIONALIDAD DEL OPERANTE	MONTO OFERTA QUE CONSTA EN EL FORMULARIO No. 1 CARTA DE LA OFERTA	MONTO OFERTA QUE CONSTA EN EL FORMULARIO No. 2 TABLA DE PRECIOS DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS	MONTO OFERTA ALTERNATIVA	DECUENTO	PLAZO OFERTADO
					(USD)	(USD)			
1	HIDALGO S.A.	NO APLICABLE	170326611301	ECUATORIANA	29.351.297,16	29.258.297,16	---	NINGUNO	24
2	SINOYHDO CONSORCIO S.A.	NO APLICABLE	1702421125001	CHINA	38.734.825,13	38.714.825,13	---	NINGUNO	24
3	CONSORCIO E Y R POR CONSTITUCION	CONSORCIO RA CEVALLOS HIDALGO S.A.	1702189162001	ECUATORIANA	41.048.651,12	41.048.651,12	---	NINGUNO	24
		ASIMONIA POR S.A.	20023757001	PERUANA	41.048.651,12	41.048.651,12	---	NINGUNO	24

4	CONSORCIO AGUA PARA QUITO (POR CONSTITUIRSE)	QUINISTOS INDUSTRIAL PETROLEROS CONTROL S.A.	09685522001	ECUATORIANA	41.455.515,91	41.455.515,91	42.023.328,13	VER OBSERVACIONES	24
		ECUEMPRE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ECUATORIANAS S.A. LTDA.	074002202001	ECUATORIANA					
		EQUIPOS Y TRANSPORTE S.A.	000100141001	ECUATORIANA					
5	CONSORCIO COBRA BTD HIDRO (POR CONSTITUIRSE)	BTD PROYECTOS LTDA.	170045219001	SEMPEREA	43.542.423,22	43.542.423,22	40.724.923,44	NINGUNO	24
		COBRA INFRAESTRUCTURAS FIDELALICHA S.A.	1728001321	ESPAÑOLA					
9	CONSORCIO DEMASA CONSULTA (POR CONSTITUIRSE)	DELLA Y MARTINEZ INGENIEROS C.A. DEMASA	115001291001	ECUATORIANA	49.916.002,90	49.916.002,90	---	NINGUNO	24
		CONDUITO ECUADOR S.A.	170109825001	ECUATORIANA					

Que, la Comisión Técnica de Obras el 04 de mayo del 2017, conoció y aprobó el Informe de análisis de las propuestas (Primera Fase), emitido por la Subcomisión de Apoyo; y de conformidad con la Sección "Instrucciones a los oferentes", numeral 27. Aclaración de las ofertas, resolvió solicitar aclaración a la siguiente oferta CONSORCIO "COBRA BTD HIDRO".

No. DE OFERENTE	NOMBRE DEL OFERENTE	ERRORES A SER ACLARADOS POR EL OFERENTE (ACLARACION)
1	CONSORCIO COBRA BTD HIDRO (POR CONSTITUIRSE)	1.- PAG. 3029A. EN EL FORMULARIO No.22 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS" EL OFERENTE PRESENTA LA OBRA "PROYECTO HIDROELECTRICO RENACE II", ADJUNTANDO UNA ACTA DE TERMINACIÓN SUSTANCIAL, EQUIVALENTE A ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL. ACLARAR.- PRESENTANDO EL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS O SU EQUIVALENTE TAL COMO SE INDICA EN LA SECCION II. DATOS DE LA LICITACION LITERAL C. PREPARACION DE LAS OFERTAS (AO 11.1 I). NUMERAL 3. 2.- PAG. 3036A. EN EL FORMULARIO No.22 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS" EL OFERENTE PRESENTA LA OBRA "PROYECTO HIDROELECTRICO RENACE III", ADJUNTANDO UNA ACTA DE TERMINACIÓN SUSTANCIAL EQUIVALENTE A UNA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL. ACLARAR.- PRESENTANDO EL ACTA RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS O SU EQUIVALENTE TAL COMO SE INDICA EN LA SECCION II. DATOS DE LA LICITACION LITERAL C. PREPARACION DE LAS OFERTAS (AO 11.1 I). NUMERAL 3.

Dentro del término concedido el CONSORCIO "COBRA BTD HIDRO" (Por constituirse), presentó su aclaración de su oferta.

Que, la Comisión Técnica de Obras en sesión de 06 de julio de 2017, conoció y aprobó el Informe de Análisis de Primera y Segunda Fase de las ofertas presentadas en el presente proceso; se habilitó a los siguientes oferentes por cumplir con los requisitos mínimos exigidos en los documentos de licitación y no incurrir en causales de rechazo:

Nº. OFERENTE	OFERENTE	CALIFICACIÓN DE OFERTAS QUE CUMPLEN REQUISITOS MÍNIMOS Y/O HAN ACLARADO
1	HIDALGO E HIDALGO S.A.	SI
2	CONSORCIO OBRA BTB HIDRO (POR CONSTITUIRSE)	SI

De la misma manera se procedió a inhabilitar a las siguientes propuestas, por incurrir en causales de rechazo, de conformidad con lo señalado en los documentos de licitación, de la Sección III. Criterios de evaluación y calificación", según consta en el siguiente cuadro:

Nº. DEL OFERENTE	OFERENTE	Nº. DE OBSERVACION	OBSERVACIONES
2	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED	2.2	PÁGS. 325, 326, 311, 314, 317, 320, 323, 340, 343, 345, 349 Y 375. EN EL FORMULARIO Nº.6 "ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS", EL OFERENTE UTILIZA PARA EL CÁLCULO DE LA MANO DE OBRA PRECIOS UNITARIOS AUXILIARES QUE CORRESPONDEN AL COSTO DE INSTALACIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA DE ACERO EN VARIOS DIÁMETROS. ESTOS PRECIOS UNITARIOS AUXILIARES EN EL COMPONENTE MANO DE OBRA, PARA EL "INSPECTOR DE OBRA" CONSIDERAN UN SALARIO HORARIO DE USD 3.82, MENOR AL MÍNIMO ESTABLECIDO EN LA TABLA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO- DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PROYECTOS Y AMBIENTAL-REAJUSTE DE PRECIOS-SALARIOS MÍNIMOS POR LEY DEL AÑO 2017 E INDICADO EN LA ENMIENDA Nº. 6, DONDE EL SALARIO MÍNIMO HORARIO PARA UN INSPECTOR DE OBRA (ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3) ES DE USD 3.83, POR LO QUE LA OFERTA INCURRE EN CAUSAL DE RECHAZO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN (SIN PRECALIFICACIÓN), NUMERAL 1. EVALUACIÓN, SUBNUMERAL 1.1 EVALUACIÓN DE LA MEDIDA EN QUE LA PROPUESTA TÉCNICA SE AJUSTA A LOS REQUISITOS, EN LO REFERENTE AL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (FORMULARIO 6).
		2.3	PÁG. 2.3 EN EL FORMULARIO Nº.1 "CARTA DE LA OFERTA", EL OFERENTE EN EL LITERAL ii DECLARA "No tenemos ninguna sanción de alguna institución Financiera Internacional (IFI)". SIGUIENDO LO INDICADO EN EL FORMULARIO Nº. 4, "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, FIDELIDAD Y COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL" SUBNUMERAL 2.7). SE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN DE LA LISTA DE EMPRESAS PROHIBIDAS DE CONTRATAR Y/O SANCIONADAS POR EL BANCO MUNDIAL Y SE ENCONTRÓ QUE LA OFERENTE TIENE UNA SANCIÓN ESCRITA DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2016, DEBIDO A QUE "DE FORMA IMPRUDENTE HAYA REALIZADO DECLARACIONES FALSAS SOBRE LAS COMISIONES PAGADAS O POR PAGARSE A UN AGENTE PARA INFLUENCIAR EL PROCESO DE CONTRATACION EN EL CASO DE UN CONTRATO FINANCIADO POR EL BANCO MUNDIAL" (TOMADO DE LA TRADUCCIÓN DE LA PERITO AB. HEATHER LYNN HAYES, ACREDITADA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA CÓDIGO Nº. 18-00287-00009). POR LO QUE LA OFERTA INCURRIRÁ EN CAUSAL DE RECHAZO CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA SECCIÓN III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

3	CONSORCIO E Y P (POR CONSTITUIRSE)	3.4	PAG. 1129 EN EL FORMULARIO N°13 "HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO", EL OFERENTE PARA EL ESPECIALISTA AMBIENTAL ING. JAIME NORBERTO DOMÍNGUEZ DURÁN PRESENTA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DEL PUÑO" QUE TIENE UN MONTO DE EJECUCIÓN DE USD 8 250 079.67, MENOR AL MÍNIMO ESTIPULADO EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN DE USD 10 000 000.00, POR LO QUE LA OFERTA INCURRIRÍA EN CAUSAL DE RECHAZO DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, SECCIÓN III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN (SIN PRECALIFICACIÓN), NUMERAL 2 CALIFICACIÓN SUBNUMERAL 2.4 PERSONAL CLAVE, NOTA 4.
		3.5	PAG. 1136 EN EL FORMULARIO N°13 "HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO", EL OFERENTE PARA EL INGENIERO ELECTROMECÁNICO SOLICITADO PROPONE AL ING. ALDO VICAVA NAJERA, QUE TIENE EXPERIENCIA LABORAL VERIFICADA A PARTIR DEL AÑO 2008 EN PERIODOS NO CONSECUTIVOS HASTA EL 2013, ES DECIR 3 AÑOS DE EXPERIENCIA, MENOR A LOS 10 AÑOS SOLICITADOS EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, POR LO QUE LA OFERTA INCURRIRÍA EN CAUSAL DE RECHAZO DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, SECCIÓN III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN (SIN PRECALIFICACIÓN), NUMERAL 2 CALIFICACIÓN SUBNUMERAL 2.4 PERSONAL CLAVE, NOTA 4.
		3.7	PAGS. 17, 820-827 EN LA OFERTA, EL CONSORCIO ABENGOA PERÚ S.A. ADJUNTA UN PODER A NOMBRE DE IGNACIO MARIA BAENA BLAZQUEZ, MARCO ROJAS VALDEZ Y HAROLD CISNEROS PEÑA, PARA QUE ACTÚEN EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, EN FORMA EXCLUSIVA, EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN LP-002-EPMAPS-APD-01-2016, CÓDIGO QUE NO CORRESPONDE AL DE ESTE PROCESO, INVALIDANDO EL COMPROMISO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO POR HENRY ADRIAN CARDOSO ALTAMIRANO Y POR HAROLD CISNEROS PEÑA PARA FORMAR EL CONSORCIO E Y P (POR CONSTITUIRSE), EL FORMULARIO N° 1 CARTA DE LA OFERTA Y DEMÁS FORMULARIOS SUSCRITOS POR EL PROCURADOR COMÚN DESIGNADO EN DICHO COMPROMISO DE ASOCIACIÓN, POR LO QUE LA OFERTA NO CUMPLE CON LO SEÑALADO EN LA SECCIÓN II, DATOS DE LA LICITACIÓN, ÍTEM 20.2 DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN INCURRIENDO EN CAUSAL DE RECHAZO.
4	CONSORCIO AGUA PARA QUITO (POR CONSTITUIRSE)	4.2	PAG. 812 EN EL FORMULARIO N° 7 "FORMULARIO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA", EL OFERENTE NO PRESENTA UNA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA A NOMBRE DEL APCA O A NOMBRE DE TODOS LOS FUTUROS SOCIOS DE LA APCA, ADJUNTANDO UNA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUYO AFIANZADO ES ECUEMPRESA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ECUATORIANAS CIA. LTDA., INTEGRANTE DEL CONSORCIO AGUA PARA QUITO (POR CONSTITUIRSE), CONSTITUYENDO UNA DESVIACIÓN SIGNIFICATIVA POR LO QUE LA OFERTA INCUMPLE LO INDICADO EN LA SECCIÓN I, INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, NUMERALES 18.7 Y 19.3, INCURRIENDO EN CAUSAL DE RECHAZO.

6	CONSORCIO SEMAICA CONQUITO (POR CONSTITUIRSE)	5.1	PAG. 153. EN EL FORMULARIO N° 7 'FORMULARIO DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA', EL OFERENTE PRESENTA UNA POLIZA DE SEGURO DE SERIEDAD DE OFERTA - SECTOR PUBLICO, CON UNA VIGENCIA DE 120 DIAS, MENOR A 148 DIAS, PLAZO QUE FUE ACLARADO EN LA RESPUESTA N° 29 DEL BOLETIN DE ACLARACIONES N° 1. ADEMÁS EL OFERENTE NO PRESENTA UNA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA A NOMBRE DEL APÇA O A NOMBRE DE TODOS LOS FUTUROS SOCIOS DE LA APÇA; LA POLIZA ESTÁ A NOMBRE ÚNICAMENTE DEL CONSORCIO SEMAICA. POR ESTOS DOS MOTIVOS LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA NO CUMPLE CON LO INDICADO EN LA SECCIÓN I, INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, NUMERALES 15.7 Y 19.2, POR LO QUE LA OFERTA INCURRE EN CAUSAL DE RECHAZO.
		6.4	PAG. 1421. EN EL FORMULARIO N° 16 'HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO', EL OFERENTE PROPONE COMO INGENIERO ELECTROMECÁNICO AL ING. EDWIN RAÚL MERA LOOR, QUIEN TIENE EXPERIENCIA EN IMPLEMENTACIÓN DE UNA 'CENTRAL TERMoeLECTRICA CON UNA POTENCIA EFECTIVA DE 40 MW PARA LA SUBESTACIÓN SANTA ELENA', EXPERIENCIA QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN EN LOS QUE SE REQUIERE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MÁXIMO DE DOS OBRAS QUE CONTEMPLAN LA IMPLEMENTACIÓN DE CENTRALES HIDROELECTRICAS CON UNA CAPACIDAD SUMADA NO MENOR A 7MW, POR LO QUE LA OFERTA INCURRIRIA EN CAUSAL DE RECHAZO DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, SECCIÓN II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN (SIN PRECALIFICACIÓN), NUMERAL 2, CALIFICACIÓN SUBNUMERAL 2.4 PERSONAL CLAVE, NOTA 4.

En cumplimiento a lo establecido en los documentos de licitación, de acuerdo con el Informe de Análisis de Primera y Segunda Fase de las ofertas presentadas, en el que constan los resultados de los análisis de las ofertas participantes se indica a los oferentes habilitados y calificados, como se indica a continuación:

Nº DE PRELACION	OFERENTE	VALOR OFERTADO (USD)	VALOR CORREGIDO (USD)	PLAZO OFERTADO (Meses)
1	HIDALGO E HIDALGO S.A	39.358.207,16	---	24
2	CONSORCIO COSRA STD HIDRO (POR CONSTITUIRSE)	41.542.473,22	---	24

Que, con memorando No. FPMAPS-CTO-LPI-02-2017, de 06 de julio de 2017, la Comisión Técnica, presentó al Gerente General el informe correspondiente, en el cual expuso el fundamento para recomendar la adjudicación del contrato de esta Licitación Internacional a HIDALGO E HIDALGO S.A., por el valor ofertado de USD 39'358.207,16, más IVA; y, un plazo de 24 meses, por cumplir sustancialmente con lo solicitado en los Documentos de Licitación, la de menor precio evaluado que cumplió; y, por considerarla conveniente a los intereses nacionales e institucionales;

Que, con oficio No. EPMAPS-QG-2017-215 de 6 de julio de 2017, la máxima Autoridad de la EPMAPS, solicitó a la *Agence Française de Développement* (AFD) la No Objeción al informe de calificación de las ofertas y la recomendación de adjudicación, presentado por la Comisión Técnica de Obras;

Que, mediante oficio AFD 114/2017 de 12 de julio de 2017, la *Agence Française de Développement* (AFD), a través del señor Carl Bernadac, Director adjunto AFD Colombia- Ecuador, emitió la No Objeción al informe de calificación de las ofertas y la recomendación de adjudicación;

En ejercicio de la atribución prevista en el Art. 32 de la LOSNCP, que prevé: "*La máxima autoridad de la institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo...*", Art. 6, numeral 18, de la misma Ley, en concordancia con el artículo 13 del Reglamento de Procesos de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento,

RESUELVE:

- ART.1.-** Adjudicar el contrato para la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI-EPMAPS-AFD-01-2016, CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE RIOS ORIENTALES, RAMAL CHALPI GRANDE – PAPALLACTA", a la Compañía HIDALGO E HIDALGO S.A. por el valor ofertado de USD 39'358.207,16 más IVA; y, un plazo de 24 meses por cumplir sustancialmente con los requerimientos de los documentos de licitación, la de menor precio evaluado; y, por considerarla conveniente a los intereses nacionales e Institucionales.
- ART.2.-** Delegar a la Gerencia Jurídica, notifique al adjudicatario y a los otros participantes del proceso con esta Resolución.
- ART.3.-** Ordenar a la Gerencia Jurídica la elaboración del respectivo contrato.
- ART.4.-** Encargar a la Gerencia Jurídica, oficie al SERCOP para que sean publicados la información relevante detallada en el artículo 13, del RGLOSNC, en el Portal, www.compraspublicas.gov.ec, como noticia, pues este proceso se rige por lo acordado en el Contrato de Crédito CEC 1010 01 R (Agence Française de Développement: AFD) y sus Políticas; y, supletoriamente por la normativa ecuatoriana

- ART.5.- Encargar a la Secretaría de la Comisión Técnica de Obras, ingrese la presente resolución a las páginas de la AFD Agence Francaise de Développement AFD, www.afc.dgmarket.com; y, www.devbusiness.com.
- ART.6.- Encomendar al Departamento de Comunicación y Transparencia, suba la información en la Página Web www.aquaguito.gob.ec de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, 17 JUL 2017


Marco Antonio Cavallos Varea
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO 